BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Miércoles 25 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.255

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto el Acuerdo de Ministros por el que se autorizó las obras de ampliación del servicio de agua de los Cuarteles y Hospital Militar Divisionario en Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1538. — Visto el presente expediente, (D. 3837|30, corresponde 10, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone se deje sin efecto el Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8638, 1.ª Parte, por el que se autorizó a la citada Gran Repartición, a encomendar a las Obras Sanitarias de la Nación, las obras de ampliación del servicio de agua de los Cuarteles y Hospital Militar Divisionario de guarnición en Tucumán, teniendo en cuenta que el equipo proveedor de agua instalado en el Hospital Militar de Tucumán, puede abastecer las necesidades que se proyectaba satisfacer con las precitadas obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Noviembre de 1930, por el que se autorizó a la Dirección General de Ingenieros, a encomendar a las Obras Sanitarias de la Nación, la ampliación del servicio de provisión de agua a los Cuarteles, Hospital Militar Divisionario, Sección Escolta del Comando y Tren Divisional de la 5.ª División de Ejército cuyo presupuesto de $ 17.903,31 m|n., acrecido en $ 895,16 m|n., (5 o|o) para pago de oficina, estudios y proyectos, y en pesos 1.790,33 m|n., (10 o|o) para gastos de personal, técnicos, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, hacía un total de $ 20.588,80 moneda nacional (veinte mil quinientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional), que se mandaba imputar al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. 8629).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — Adolfo Bioy. — E. Uriburu. — P. Calatayud.

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Suboficiales

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1539. — Visto este expediente, (E. 4093, corresponde 1, D. G. I.), fomulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de construcción de paredes en un tinglado existente en el Cuartel que ocupa la Escuela de Suboficiales en Campo de Mayo, a fin de habilitarlo como depósito, teniendo en cuenta que es indispensable poner al cubierto de la intemperie el valioso material de que dispone el mencionado Instituto, y atento lo expresado por la Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales, proceda a la ejecución de las obras de construcción de paredes en un tinglado existente en el Cuartel que ocupa ese Instituto en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de dichas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 4.797,25 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 239,86 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 479,72 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 5.516,83 m|n. (cinco mil quinientos diez y seis pesos con 83|100 m|n.). se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, (B. M. 8629), trans-

ferido el saldo al Ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de marzo de 1931, (B. M. 8735).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Regimiento número 10 de Caballería

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1540. — Visto este expediente, (C. 4314, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras necesarias para habilitar un local destinado a Enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensables que revisten estas obras, a fin de proveer a las necesidades de higiene y salud de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 10 de Caballería, proceda a la ejecución de las obras necesarias para habilitar un local destinado a Enfermería del Cuartel que ocupa la citada Unidad, en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de dichas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 5.000.00 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 250.00 moneda nacional, (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 500.00 moneda nacional, (10 por ciento) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 5.750.00 m|n. (cinco mil setecientos cincuenta pesos m|n.), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. 8629), transferido el saldo al Ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Marzo de 1931, (B. M. 8735).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
chez, con anterioridad al 31 de Octubre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Alta de un cadete becado en el Colegio Militar

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1543. — Visto el presente expediente, C. número 24.369, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése de alta en la categoría de becado, de acuerdo a lo determinado por el número 9 del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40), cadete Enrique Bird Mosconi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1544. — Visto el presente expediente, ... 47.463|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señorita Victoria Elena de Elizalde, en su carácter de nieta soltera del Guerrero de la Independencia, Sargento Mayor Graduado D. Rufino de Elizalde, debiendo liquidarse desde la presentación de la recurrente, 29 de Diciembre de 1930, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Mayo del corriente año, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1545. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1930, (B. M. 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente de pensión de la señora Amelia Quiroga de Quiroga, en concurrencia con sus hijos Eva Josefina, Nelio Agustín, Joaquín Isaac Antonio y Elsa Concepción Quiroga, y

Considerando:

Que el Decreto del 11 de Julio de 1930, (B. M. número 8538, Anexo, artículo 5.°), por el cual de conformidad con las disposiciones de la Ley 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, se concede una pensión mensual de (pesos 485.46 m|n.) cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor D. Augusto Quiroga, a su viuda doña Amelia Quiroga de Quiroga, y a sus hijos Eva Josefina, Nelio Agustín, Joaquín Isaac Antonio y Elsa Concepción Quiroga, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 5.° del Decreto de fecha 11 de Julio de 1930, (B. M. número 8538, Anexo), por el cual, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.° del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707, se concede la pensión mensual de (pesos 485.46 m|n.) cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en el retiro el extinto Mayor D. Augusto Quiroga, a su viuda doña Amelia Quiroga de Quiroga y a sus hijos Eva Josefina, Nelio Agustín, Joaquín Isaac Antonio y Elsa Concepción Quiroga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1546. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del S. D. del 18 de Septiembre de 1930, (B. M. número 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente de pensión de la señora América Beatriz Rodríguez de Lamela y

Considerando:

Que el S. D. de fecha 11 de Julio de 1930, (B. M. número 8538, Anexo, ar-

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1541. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del I Batallón del Regimiento número 5 de Infantería, al Mayor D. Orencio Palenque, de la D. G. T. G.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Farnsisco Medina

Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1542. — Visto el presente expediente, (letra S. número 24.180, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia: En la Dirección General de Administración: (inciso 7.°, ítem 4, partida 2), del Tenedor de Libros, Juan José Sántículo 15), por el cual se concede de conformidad con el inciso 4.° del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de (pesos 163.80 m|n.) ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido en el retiro el Teniente 1.° de Administración D. Víctor Lamela, a su viuda doña América Beatriz Rodríguez de Lamela, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 15 del S. D. de fecha 11 de Julio de 1930, (B. M. número 8538, Anexo), por el cual de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.° del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707, se concede la pensión mensual de (pesos 163.80 m|n.) ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido en retiro el extinto Teniente 1.° de Administración D. Víctor Lamela, a su viuda doña América Beatriz Rodríguez de Lamela.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Sentencia

1547. — En la Ciudad de Córdoba, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al Cabo 1.° Fernando Gaetano, Clase 1907, Matrícula 2.016.251, Distrito Militar 68, argentino, soltero, de 24 años de eded, de profesión militar, y soldado Romualdo Eliseo Hernández, Clase 1910, Matrícula 3.603.557, Distrito Militar 57; argentino, soltero, de 20 años de edad, de profesión jornalero, pertenecientes ambos, al V Batallón de Zapadores Pontoneros, encontrándose el primero detenido y el segundo en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, ... y ......

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, definitivamente juzgado:

Falla:

1.° Condenando al procesado, soldado conscripto Romualdo Eliseo Hernández, Clase 1907, Matrícula 3.603.557, Distrito Militar 57, perteneciente al V Batallón de Zapadores Pontoneros, por haber cometido la falta disciplinaria de deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días, de consumado, con los agravantes de haber también incurrido en las faltas disciplinarias previstas por los números 332 y 335, incisos 19 y 23, respectivamente, y las atenuantes números 1 y 4 del Anexo 6 de la Reglamentación de Justicia Militar, a sufrir la pena de tres meses y medio de recargo de servicio y 15 días de calabozo, de conformidad con las mencionadas disposiciones y las de los artículos 704, incisos 1.°, 710, 568, 569, 570 y 574 del Código de Justicia Militar, y N.° de las "Notas" del "Anexo" referido, dejándose constancia, de acuerdo con el artículo 708 de aquél, de que el soldado Romualdo Eliseo Hernández, por su falta de deserción, pierde todos los derechos que en su calidad de tal pudiera tener contra el Estado.

2.° .. ..
.. ..

Firmados: Arturo Molinari, Coronel, Presidente. — Leopoldo Patalano, Teniente Coronel, Vocal. — Alberto Garzón, Teniente Coronel, Vocal. — Enrique A. Mosquera, Teniente Coronel, Vocal. — Oscar Durañona, Mayor, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Juan J. Elorza, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario, — Es copia fiel y exacta del original que corre agregado a fojas 216, 217, 218 y 219, del respectivo proceso. — Córdoba, 31 de Octubre de 1931. — Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario. — V.° B.°: A. Molinari, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de rórdoba, en la causa Z. número 16.360, año 1931, "Corr. 1", D. G. P., (G. número 889|931, "Corr. 2", IV División, D. G. P.), seguida al Cabo 1.° Fernando Gaetano, (C. 1907, D. M. 68, M. número 2.016.251), y al soldado Romualdo Eliseo Hernández, (C. 1910, D. M. 57, M. 3.603.557), pertenecientes al V Batallón de Zapadores Pontoneros, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251 a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, publíquese lo pertinente, (número 255, inciso b) y 255, inciso a), 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1. Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Reconociendo legítimo abono de la suma de $ 422,85 m|n., a la firma Arturo Massa Alcántara.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

3330. — Expte. 14.433-C-1931. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de 10 de octubre de 1930 (Ordenes de pago N.° 543, parcial 7 y N.° 551, parcial 13), se dispuso el pago de $ 312,00 m|n. y $ 110,85 m|n., respectivamente, a la firma Arturo Massa Alcántara, en concepto de arena oriental fina provista a obras públicas, con imputación Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1, Presupuesto 1930;

Que a fojas 7 la Contaduría General de la Nación, observó los parciales de que se ha hecho referencia por considerar improcedente la imputación que se fija a dicho gasto; y

Considerando que no existe crédito alguno para atender el importe referido: de conformidad con lo dispuesto por decreto de 10 de junio de 1908, y atenta la situación expuesta, corresponde remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la

Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;
Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de cuatrocientos veintidós pesos con ochenta y cinco centavos ($ 422.85 m|n.) moneda nacional, a favor de la firma Arturo Massa Alcántara, por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.
Art. 2.° — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Reconocimiento de legítimo abono a varias facturas por pavimento construídos en el frente de distintos edificios fiscales a favor de varias Comunas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.
3331.—Exp. 23597-U-930 y agregados. —Vistos los adjuntos expedientes en el que corren las facturas correspondientes a pavimentos construídos frente a edificios fiscales por las Comunas y firmas que a continuación se expresan:

	m$n
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	6.308,48
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	32.092,78
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	3.680,42
Cía. Nac. de Pavimentación y Construcciones S. A. ..	27,93
Narciso Agüero	5.162,52
Municipalidad de Chivilcoy (Buenos Aires)	1.712,69
Municipalidad de San Luis.	1.471,44
Municipalidad de Corrientes	1.429,75
Empresa de Afirmado Rosello y Carrizo	7.653,82
Warren Brothers Company of Argentina	1.991,87

Considerando que no existe crédito alguno para atender dichos importes; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha Junio 10 de 1908, corresponde remitir estos expedientes al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios; y
De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las facturas arriba detalladas que en total importan la suma de ($ 61.531,68 m|n.) sesenta y un mil quinientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, a favor de las Comunas y firmas mencionadas, en concepto de pavimentos construídos frente a edificios fiscales y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.
Art. 2.° — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición y transportes de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo con fondos de la Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.
3332. — Exte. 26428-P-931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que han realizado las Secciones 1ra. "B", 7.ª y 12.ª, dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir y transportar diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo con fondos de la Ley 5315;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y
De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión y transporte de los materiales de que se trata a las casas por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Expte. 26429-P-931. — Ignacio Laza: Provisión de 30 Tns. de arena granítica y 31 Tns. de piedra rota con destino a las obras del camino de Arboledas hacia Louge, por	223,15
Expte. 26428 -P- 931. — Ramón A. Almada: Transporte de diversos materiales, distancia media 2 kilómetros (cemento portland 12 Tns.; arena 26,50 m3. y metal desplegado 61 m2.) con destino a las obras del camino de circunvalación a estación Arena por	64,10
Expte. 26430 -P- 931. — Vicente Chrestia: Provisión de 2 cubiertas reforzadas de 30 x o|o con destino a las obras de construcción del adoquinado en dos tramos del Boulevard Roca, por	254,38

Art. 2.° — La suma de ($ 541,63 m|n) quinientos cuarenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, importe total de estas adjudicaciones se imputará a los fondos de la Ley 5315, debiendo efectuarse el pago por las Secciones 1ra. "B"; 7.ª y 12.ª, con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el material, una vez recibidos los artículos mencionados y producidas las documentaciones correspondientes si no tuviesen observación que formular, los importes de las respectivas facturas.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino Internacional Sección San Luis a Desagüadero y se deja sin efecto el decreto de fecha Agosto 14 de 1930.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.
3333. — Expte. 14661 -C- 1918. — Visto este expediente, y
Teniendo en cuenta:
Que por Decreto de 14 de Agosto de 1930 (fs. 142), fué aprobado un proyecto y presupuesto de $ 400.240,00 m|n., preparado por la Dirección General de Puentes y Camions, para llevar a cabo las obras del camino Internacional a Chile-Sección San Luis-Desagüadero, (Provincia de San Luis), disponiéndose que el Ministerio de Hacienda abriera un crédito de $ 200.000,00 m|n., para la iniciación de los trabajos;
Que éstos fueron comenzados el 15 de Agosto de 1930 y suspendidos el 13 de Enero último, en órden a lo establecido por el Decreto de 17 de Septiembre de 1930, sobre economías, habiéndose registrado una inversión de $ 11.500,41 m|n. (fojas 160);
Que el crédito de $ 200.000,00 m|n., a que se hace referencia en el primer considerando, no fué abierto en realidad por no haberse confirmado sus efectos en orden a una observación hecha por la Contaduría General de la Nación; quedando en consecuencia sin imputación definitiva la inversión de $ 11.500,41 m|n. ya citada;
Que para solucionar tal situación, se ha previsto un crédito de $ 12.000,00 m|n. en el Plan de Trabajos Públicos preparado para el año en curso;
Que como se infiere de las informaciones producidas son muy malas las actuales condiciones de vialidad del camino aludido, existiendo tramos que se han convertido en una simple huella; situación que impone proseguir los trabajos reduciéndolos a lo más indispensable, aunque sin olvidar la importancia que esta vía de comunicación tiene para la zona que atravieza;
Que en consecuencia y atendiendo a lo expresado a fs. 171 por el Gobierno de la Provincia de San Luis, en el sentido de que es ésta la obra que más conviene ahora a la misma, la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado los adjuntos proyectos y presupuesto de $ 80.000,00 m|n. (fs. 166), suma ésta que podría atenderse con fondos provenientes del sobreprecio de la venta de la nafta, y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de agosto 14 de 1930, corriente a fojas 142, por el que se aprobó el referido proyecto y presupuesto de pesos 400.240,00 m|n.
Art. 2.° — Apruébase la inversión ya efectuada de once mil quinientos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 11.500,41 m|n.) que deberá atenderse con cargo al crédito especial previsto en el proyecto de presupuesto para el corriente año.
Art. 3.° — Apruébase los adjuntos proyecto y presupuesto de ochenta mil pesos ($ 80.000,00 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo con ellos realice administrativamente los correspondientes trabajos de desboque, defensa, construcción de desagües, etc., sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.
Art. 4.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se atenderá con los fondos provenientes del sobre-precio de la venta de nafta.
Art. 5.° — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios en el camino de acceso a la Estación Laprida.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.
3334. — Expte. 26.348-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto presupuesto importe de $ 250,00 m|n., que ha preparado relativo a la realización de estudios a fin de proyectar las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Laprida, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires; cuya suma se descompone en la siguiente forma:
I—Jornales 2 peones, en 2 días, a pesos 6,40 diarios, $ 25,60 m|n.
II—Movilidad, $ 30,00 m|n.
III—Varios, $ 24,40 m|n.
IV—Viáticos 1 técnico, 5 días, a $ 18, diarios, $ 90,00 m|n.
V—Pasajes y fletes, $ 50,00 m|n.
VI—Imprevistos, $ 30,00 m|n.
De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto importe de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250,00 m|n.), relativo a los estudios de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que los realice debiendo oportunamente rendir cuenta documentada.
Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de Paraguil al Sud este.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.
3335. — Expte. 24.869-V-1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de obras de reparo que es necesario realizar en el camino de Paraguil al S. E., zona del F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes, depreciación de equipo, gastos de inspección e imprevistos, asciende a la suma de $ 21.532 m|n.; y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto importa la suma de veintiún mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 21.532 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que administrativamente y mediante el sistema de trabajo a destajo proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Impútese dicha suma a los Fondos de la Ley 5315, cuenta de la zona y ferrocarril aludidos.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de circunvalación a La Pastora hacia Tandil y hacia Azul.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.
3336. — Expte. 26.233-C-1931. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de obras de reparo que es necesario llevar a cabo en la calle de circunvalación y caminos de La Pastora (Km. 349) hacia Tandil y hacia Azul, zona del F. C. Sud, (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto incluídas las correspondientes partidas para materiales, transporte, desgaste, inspección e imprevistos, asciende a la suma de $ 22.413 m|n.; y
Teniendo en cuenta que dicha documentación se halla en las condiciones establecidas en las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto importa la suma de veintidós mil cuatrocientos trece pesos moneda nacional ($ 22.413 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que administrativamente, mediante el sistema de trabajo a destajo, proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata,

cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma a los Fondos de la Ley 5315, cuenta de la zona y ferrocarril aludidos.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de material con destino a las obras del camino de Merlo a Lobos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 — 3337. — Expte. 25.700-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 25 toneladas de cemento portland, con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de Merlo a Lobos;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata a la firma "Loma Negra S. A." quien se compromete proveer el mismo mediante la suma de mil cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 1.052,75 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de esta licitación se imputará a los fondos provenientes del sobre-precio de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo la primera de las reparticiones citadas proceder a la liquidación y pago de la factura correspondiente una vez que se haya efectuado la provisión y si no tuviera observación que formular.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caño de cemento a la Comisión de Fomento de Piamonte.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — 3338. — Expte. 2.633-C-1931. — Visto este expediente por el que la Comisión de Fomento de Piamonte solicita la cesión de caños de cemento armado para utilizarlos en la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación del mismo nombre; y

Teniendo en cuenta que en la inspección practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos se comprobó la necesidad de llevar a cabo dichos trabajos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 1.740,00 m|n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos relativo a la construcción de 126 caños de cemento armado de 0,60 m. de diámetro y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Comisión de Fomento de Piamonte (Santa Fe).

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Club Atlético de Puentes y Caminos de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. 3339. — Expte. 20.283-C-1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 20.736,84 m|n., relativo a la construcción de un Pabellón Vestuario en el Campo de Deportes del Club Atlético Puentes y Caminos de la Nación;

Teniendo en cuenta que no existiendo en el presupuesto partida alguna para sufragar este gasto, corresponde, de acuerdo con los términos de la Ley N.° 10.285, aprobar previamente la documentación adjunta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de ($ 20.736,84 m|n.) veinte mil setecientos treinta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá preparar la documentación adjunta para su remisión al H. Congreso a los efectos de la Ley 10.285.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que ceda a las Obras Públicas de Salta, materiales previo depósito de $ 1.000 m|n. en el Banco de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. 3340. — Expte. 14.951-A-1931. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno de la Intervención Nacional en la Provincia de Salta, propicia una gestión instaurada por la Dirección General de Obras Públicas de ésta, a fin de que le sean cedidos por la cantidad de $ 1.000 m|n., en venta, las vigas de hierro que formaban el andamiaje del Monumento a Güemes, algunas de las cuales, en la seguridad de que sería aceptada la propuesta, han sido utilizadas en tres puentes existentes en el camino de Rosario de Lerma a Quijano;

Teniendo en cuenta:

Que el valor de las referidas estructuras ha sido calculado en la cantidad de $ 1.881,54 m|n., previa una rebaja de 30 o|o como desvalorización por el uso;

Que ello, no obstante, dadas las razones expuestas en su nota de fojas 15, por el señor Director General de Obras Públicas de la Provincia de Salta, puede accederse a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ceda a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia de Salta, los materiales indicados, previo depósito en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de la suma de mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, en concepto de pago, los que serán acreditados a la cuenta que proceda.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Intervención Nacional en la Provincia de Salta, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Santa Rosa (Pampa).

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. 3341. — Expte. 9242-C-1920. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de 9 de mayo de 1928, se aprobó un presupuesto de pesos 1.263.170,45 m|n., relativo a las obras de construcción del edificio destinado a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa), autorizándose a la vez la ejecución de los trabajos hasta la concurrencia del crédito, entonces disponible de $ 465.153,68 moneda nacional;

Que al 31 de diciembre último, se invirtieron en los mismos, la suma de pesos 352.433,92 m|n., y por resolución Ministerial de 4 de septiembre de 1930, corriente a fojas 605, se facultó, en base a lo determinado en el artículo 6.° del decreto de junio 3 del mismo año, a utilizar los créditos de $ 50.000 m|n., cada uno asignados para dichas obras en las leyes de gastos, correspondientes a los años 1929|1930, cuyas cantidades no se han comprometido; y

Considerando:

Que habiéndose previsto en el plan de trabajos públicos para el año en curso la suma de $ 118.000 m|n., con destino a los trabajos indicados, lo que hace ascender el gasto probable hasta fin del presente período, a $ 470.433,92 m|n., suma que la Dirección General de Arquitectura solicita se determine como límite del mismo, procede se modifique la precitada resolución en el sentido de que la cantidad de $ 100.000 m|n., que por la misma se autoriza a invertir, quede reducida a $ 5.280,24 m|n., con la cual, y la de $ 465.153,68 m|n., autorizada por el decreto aprobatorio de las obras, completan la ya mencionada de $ 470.433,92 m|n., ajustándose así a lo invertido en obras, $ 352.433,92, y lo previsto en el proyecto de presupuesto para el corriente año, $ 118.000 m|n.;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la resolución Ministerial de fecha 4 de septiembre de 1930, corriente a fojas 605, en el sentido de que la suma de $ 100.000 m|n., que en la misma se autoriza a invertir con destino a la ejecución de las obras de que se trata, quede reducida a la de cinco mil doscientos ochenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 5.280,24 m|n., cuyo mayor gasto se aprueba.

Art. 2.° — El importe del referido gasto, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 6 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos.—Adquisición de artículos con destino a los camiones que se utilizan en las obras del camino de acceso a la Estación Curupá y Posadas a Corpus.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. 3342. — Exp. 24913-F-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Inspección de Automóviles y Vehículos ha realizado a fin de adquirir 12 cubiertas y 22 cámaras, con destino a la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, para ser utilizadas en los camiones al servicio de las obras que se ejecutan en el camino de acceso a la estación Curupá y camino de Posadas a Corpus, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Privisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Firestone S. A. — Items 1, 2 y 5 por $ 395.20 m|n.

Pirelli S. A. — Items 3 y 4 por pesos 109.70 moneda nacional.

Goodyear S. A. — Items 6, 7 y 8 por $ 448.90 m|n.

Art. 2.° — El importe total de pesos (953.80 m|n.) novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará por partes iguales al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 4 del presupuesto de 1930, Ley 10.285 y a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Inspección de Automóviles y Vehículos, a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones en las obras de la Avenida España y Parera Denis (Entre Ríos).

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 3343. — Exp. 26857-C-1929. — Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que durante la ejecución de las obras de macadamización de las Avenidas España y Parera Denis, entre la Estación del Ferrocarril de Entre Ríos y la calle 25 de Mayo de Nogoyá, que lleva a cabo el señor Pedro B. Premazzi, en virtud del contrato aprobado por decreto de agosto 21 de 1930, la Dirección General de Puentes y Caminos, comprobó la necesidad de introducir ciertas modificaciones en el proyecto;

Que estas modificaciones consisten en el reemplazo de la calzada de macadam, proyectada por una base de hormigón de 15 cm. de espesos, con una carpeta de concreto asfáltico de 5 cm. — cláusula establecida en el artículo 18 del contrato; — en la inclusión de la construcción de cordones, ya que la obra se desarrolla dentro de una zona densamente poblada, donde existen veredas, para la que el contratista ha cotizado el precio de $ 4.20 m|n., el metro lineal; en la reducción del ancho de la calzada entre progresivas 280 y 995 de 9 a 8 metros y en la supresión de las cunetas revestidas de piedra, previstas en el proyecto, como asimismo los badenes para desagüe;

Que como consecuencia de la construcción de los cordones arriba mencionados, se ha creado el nuevo ítem N.° 17, y

Considerando, que las referidas modificaciones reducen el presupuesto de pesos 198.790 a $ 188.181.04 m|n., nada obsta para que sean aprobadas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones arriba mencionadas, introducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos, al proyecto de que se trata, detalladas en las planillas de fojas 194 y 195 y establécese el importe del contrato en la suma de ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y un pesos con cuatro centavos ($ 188.181.04 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo, el nuevo ítem N.° 17 y el precio unitario respectivo de cuatro pesos con veinte centavos $ 4.20 m|n.) moneda nacional, por metro lineal.

Art. 3.° — Autorízase la provisión de cemento pórtland, hasta la suma de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 34.849.80 m|n.), establécese la suma destinada para imprevistos en mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional y redúcese los gastos de inspección a cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 5.946.76 m|n.) moneda nacional.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Compatibilidad de cargo

Buenos ires, Noviembre 13 de 1931

2962. — 588. — Visto que el señor Alejandro R. Fernández, Ofic. 3ro. Subcontador Fiscal) de la Contaduría General de la Nación, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades, que ejerce el cargo de Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Comercial de Mujeres, y,

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, no existe en el presente caso, superposición de horas ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el Art. 3.° del referido Acuerdo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar comprendido dentro de las excepciones de los artículos 1.° y 2.° (segunda parte) del mencionado Acuerdo, a don Alejandro R. Fernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Denegando cohol, consumido por el Instituto de Microbiología, etc., de la provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931

2992. — Exp. 1797-V-. — 796-V-.— Visto que la Intervención N. en Tucumán, solicita la exención del impuesto interno al alcohol consumido por el Instituto de Microbiología, Higiene y Patología Tropical de esa provincia, y

Considerando:

Que el artículo 3.° de la Ley número 11.252, exime de impuesto al "consumo de alcohol, destinado a las Universidades y Hospitales de la República".

Que dicho Instituto, no está comprendido en ninguno de los dos conceptos enunciados, aun cuando sus servicios estén destinados a la salubridad pública;

Que en un caso análogo presentado por la Intervención en Córdoba, este Ministerio ha dejado establecido que cuando se trata de depedencias de un Estado provincial, el Gobierno de la Nación, tiene el derecho de solicitar a las autoridades de aquél, que con las rentas propias con que cuentan para sufragar sus gastos, incluyan todas las necesidades de sus reparticiones, sin restar al erario nacional las entradas que legítimamente le corresponden;

Que por otra parte, y dentro del mismo propósito que motiva la presentación de referencia, este Gobierno adopta todas las medidas conducentes a fin de fomentar e impulsar en lo posible la acción desarrollada por sus dependencias en favor de la salud pública. A este objeto ha dispuesto la exoneración del gravamen al alcohol empleado por el Departamento Nacional de Higiene, que desenvuelve sus actividades en todo el territorio de la República, incluyendo el de la provincia de Tucumán,

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar. Diríjase nota al señor Interventor Nacional en la provincia de Tucumán, con transcripción de la presente.

Cumplido, vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos, haciéndole saber que no corresponde la exigencia de la reposición del sellado que se dispone por la Seccional respectiva.

Enrique Uriburu

Pedro E. Luisoni. — Denegando la anulación de una patente

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

2993. — Expediente 850-L-1931. — 797-V-. — Visto que don Pedro E. Luisoni, reclama de la clasificación de "Empresario de Obras" que le ha sido aplicada a los efectos del pago de la patente correspondiente al año 1930, y

Considerando:

Que las informaciones producidas por la Administración del ramo demuestran la procedencia de aquélla, en virtud de estar encuadradas en las disposiciones del artículo 1.°, inciso 73 de la Ley 11.288 las actividades realizadas por el recurrente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Instituto Modelo. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

2994. —Exp. 1826-I-931. 798-V.— Visto que el Director del "Instituto Modelo", se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha institución, situada en la calle Belgrano 2439|49; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuíta y en idioma nacional 8 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto territorial, encuadrando por esta circunstancia dentro de las excepciones que determina el inciso h), artículo 11 de la Ley número 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio del Divino Corazón. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

2995. —Exp. 1835-C-931. 801-V.— Visto que la Rectora del Colegio del Divino Corazón, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de pertenencia de dicha institución, situada en las calles Charcas 3586 a Vidt y Mansilla 3727; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuíta y en idioma nacional 93 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada, en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia dentro de las excepciones que determina el inciso h), del artículo 11 de la Ley número 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio Ausonio-Platense. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

2996. — Ex.p 1845-C-1931. —802-V.— Visto que el Director del Colegio Ausonio-Platense, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad ubicada en la calle Riglos N.° 580; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia, funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuíta y en idioma nacional 5 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada, en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia dentro de las excepciones que determina el inciso h), del artículo 11 de la Ley N.° 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Sociedad Proctetora de la Educación Cristiana de la Parroquia de la Merced. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

2997. — Exp. 1645-S-1931. — 803-V. —Visto que la presidenta de la Sociedad Protectora de la Educación Cristiana de la Parroquia de la Merced, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de pertenencia de dicha Institución, situada en la calle Viamonte N.° 318; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuíta y en idioma nacional 153 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza, importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, además de que les provee de ropas y alimentación, también con carácter gratuíto;

Que en virtud de estas circunstancias el inmueble citado, se halla comprendido en las excepciones que establecen los incisos b) y h), del artículo 11 de la Ley número 11.285,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Parroquia de San Lorenzo. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

2998. — Exp. 2565-P-1931. — 804-V. — Visto que el Cura Párroco de San Lorenzo, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1930, a la propiedad de pertenencia del Arzobispado de Buenos Aires, situada en la calle Avelino Días 576, lote 1 de la manzana D.; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, está ocupada por la sede parroquial de San Lorenzo, y además en la misma funciona una biblioteca y un dispensario, en el que se provee gratuítamente a los necesitados de medicamentos y en algunos casos, ayuda pecuniaria;

Que en virtud de estas circunstancias dicho inmueble se halla comprendido dentro de las excepciones que determina el inciso b), artículo 11 de la Ley número 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Asociación Escolar Alemana. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

2999. — Exp. 538-A-1931. — 805-V. — Visto que la Asociación Escolar Alemana, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de su pertenencia, situada en la calle Ecuador número 1158|74; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia, funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuíta y en idioma nacional, 44 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto territorial, encuadrando por esta circunstancia dentro de las excepciones que determina el inciso h), del artículo 11 de la Ley N.° 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio del Sagrado Corazón. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

3000. — Exp. 1877-C-1931. — 807-V. — Visto que la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de pertenencia de dicha institución, situada en las calles Muñiz s|n. y Victoria 4306|98 y Avenida La Plata 180 y Quito s|n.; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia, funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuíta y en idioma nacional 293 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada para el pago del impuesto, encuadrando por esta circunstancia, en las excepciones que determina el inciso h), del artículo 11 de la Ley número 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración Gneral de Contribución Territorial Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Second Church of Christ Scientist. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

3001. — Exp. 2531-S-1931. — 809-V. — Visto que la Institución "Second Church of Christ Scientist" se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territoriol, por el año en curso, a la propiedad de su pertenencia, situada en la calle Sargento Cabral 843|47; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia, está ubicado un templo público, destinado a culto religioso, hallándose comprendida por esta circunstancia, en las excepciones que establece el inciso a) del artículo 11 de la Ley 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Asilo del Buen Pastor. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

3002. — Exp. 897-A-1930. — 810-V. — Visto que la Superiora del Asilo del Buen Pastor, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año 1930, a la propiedad de pertenencia de la misma Institución, situada en la calle Méndez de Andés 548; atento lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se halla ocupada por parte de las dependen-

cias del Asilo del Buen Pastor, y dados los fines de beneficencia que cumple dicha Institución, en la finca mencionada, corersponde encuadrarla en las excepciones que determina el inciso b), del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Julio Pedernera. — Confirmando una multa sobre sellado

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

3093. — Exp. 732-P-1931. — 811-V. — Visto que el Escribano don Julio Pedernera, recurre de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 3 de marzo ppdo., que le impone el pago de las sumas de $ 150 m|n. y $ 1.500 moneda nacional, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a la Ley de Sellos N.° 11.290, y

Considerando:

Que de las propias manifestaciones del interesado y de la inspección efectuada en su registro se comprueba la falta del sello "Corresponde" en una escritura de venta autorizada por aquél;

Que esto importa transgresión a las disposiciones de los artículos 65 de la Ley y 25 de su Decreto Reglamentario, que corresponde reprimir con las sanciones respectivas, no siendo eximente de responsabilidad, las circunstancias invocadas de ser el propio infractor el que lo denuncie o la carencia de mala fe en la comisión del hecho, —la jurisprudencia ha establecido uniformemente, que en materia fiscal, no se considera la intención de las infracciones, sino los hechos comprobados; —

Que el presente caso no puede ser comprendido en el Acuerdo de fecha 21 de octubre pdo., como se desprende de su parte dispositiva y de sus fundamentos;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confirmar la resolución recurrida.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

1419. — Visto el presente sumario L. N.° 475|931, "Cde. 1", (Rdo. D. G. P.), (S. N.° 1137|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído al Capitán don Rafael Angel López Jáuregui, de la Dirección General de Administración inculpado de irregularidades en el cumplimiento del artículo 68 de la Reglamentación de la Ley N.° 3305, cuando desempeñó las funciones de Jefe de un Destacamento mixto de la Escuela de Suboficiales, destacado en la Provincia de San Juan, a las órdenes de la Intervención Nacional, del que resulta:

Que los hechos investigados no constituyen delito alguno, ...

....

......, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° Sobreséese definitivamente esta causa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), con la declaración de que su formación no perjudica el buen nombre y honor del Capitán don Rafael Angel López Jáuregui.

2.° Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1420. — Visto el presente sumario G. N.° 23.297|931, (D. G. P.), (D. N.° 1397|931, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la substracción de efectos y dinero realizada en el Cuartel General del Comando de la 3.ª División de Ejército y de la cual se inculpaba a los ex soldados Juan Carlos Fasoli (C. 1896, D. M. 33, M. 1063, anterior enrolamiento), y Eusebio Videla, (C. 1896, D. M. 33, M. N.° 1335, anterior enrolamiento), que pertenecieron al Comando de la 3.ª División de Ejército.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.°, 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2.), y 62, inciso 2.° y 164 del Código Penal de la Nación Argentina, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1421. — Visto el presente expediente A. N.° 24.382|31, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Grupo II de Artillería de Montaña el Herrero Herrador Güerino Bocchiardini, del C. 5 "General Güemes".

2.° El Cabo Herrador Vicente Santángelo, del C. 5 "General Güemes", continuará en la misma Unidad, revistando en la vacante de Herrero Herrador, asimilado a Cabo 1.°

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

1422. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 19.581|931, Cde. 4, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° Concédese tres meses y quince días de prórroga de licencia, con anterioridad del 11 del corriente, al Teniente don José M. Canale, de acuerdo con lo determinado, por el inciso 3.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Sobre el procedimiento de "ventas a fijar precio" empleado en las operaciones de ganado que realizan los frigoríficos y demás establecimientos industrializadores de carnes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1200. — Visto el presente expediente (34.415 - 1931), iniciado por el Centro de Consignatarios de Productos del País, Sociedad Rural Argentina y otras entidades del ramo, observando el procedimiento de "ventas a fijar precio" empleado en las operaciones de ganado que realizan los frigoríficos y demás establecimientos industrializadores de carnes sujetos a la Ley 11.228, atento a lo informado y dictaminado;

Se resuelve:

1.° Vuelva a la Dirección General de Ganadería, haciéndole presente que la cuestión planteada está resuelta en general por el artículo 1.° del Decreto de 1.° de Julio de 1924, reglamentario de la Ley 11.228, en cuanto establece que "a los efectos del artículo 1.° de la Ley 11.228, la operación de compra - venta del ganado vacuno, se considerará como definitiva y por el precio estipulado, en el total que resulte al pesarse el ganado"; y que, en consecuencia, toda operación realizada fuera de esas condiciones, es contraria a la Ley 11.228 y está sujeta a las multas establecidas.

2.° A los efectos de la fiscalización correspondiente, los establecimientos industrializadores entregarán a los señores jefes de los servicios veterinarios, antes de ser sacrificados los animales una copia del certificado que de acuerdo al artículo 3.° del Decreto de 1.° de Julio de 1924, deben entregar al vendedor.

3.° La copia del certificado a que se refiere el artículo anterior, deberá ser remitida por los jefes del servicio sanitario a la Dirección General de Ganadería, División del Contralor del Comercio de Carnes, el día siguiente de su recepción.

4.° Tómese nota, publíquese y archívese.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Salvador Crespo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

1201. — Visto este expte. (126.896 - 1931), en el que el señor Salvador Crespo, propietario del invento denominado "Tapa albañal", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Salvador Crespo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Tapa albañal".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores James Fraser y Duncan Campbell.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

1202. — Visto este expte. (126.897 - 1931), en el que los señores James Fraser y Duncan Campbell, propietarios del invento denominado "Transmisor perfeccionado de fuerza hidráulica", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores James Fraser y Duncan Campbell, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Transmisor perfeccionado de fuerza hidráulica".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Arando y Zavaleta.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

1203. — Visto este expte. (126.695 - 1931), en el que los señores Arando y Zavaleta, propietarios del invento denominado "Nuevo dispositivo aplicable a las máquinas para el cosido de suelas de alpargatas y similares", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Arando y Zavaleta, la patente que solicitan, por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo dispositivo aplicable a las máquinas para el cosido de suelas de alpargatas y similares".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Designando representante del Ministerio a la Exposición que realizará la Sociedad Rural de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

1204. — Visto este expte. (11.570 - 1931), en el que la Sociedad Rural de Córdoba invita a concurrir al acto inaugural de su 6.ª Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias y 4.° Concurso de Vacas Lecheras, que realizará el día 14 del corriente en Nueva Córdoba; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° Designar al Inspector Veterinario de la Dirección General de Ganadería, doctor Douglas A. Chiama, para que, en representación del Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando premios y designando Jurado para la 2da. Exposición de Granja y Concurso de Vacas Lecheras, que realizará la Cooperativa Limitada de Tamberos de Suipacha, el día 16 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

1205. — Visto este expte. (36.598 - 1931), en el que la Cooperativa Limitada de Tamberos de Suipacha, solicita se le acuerden premios para ser adjudicados en su 2da. Exposición de Granja y Concurso de Vacas Lecheras, que realizará el día 16 del coriente, como asimismo la designación de Jurado para actuar en dicho certamen; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° Acordar a la Cooperativa Limitada de Tamberos de Suipacha, para que como premios "Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en el acto de que se trata, los que a continuación se detallan:

Un balde de ordeñe de 18 litros, un colador "Ulax" y un tarro de 20 litros para transporte de leche, que se adjudicará a la vaca de raza Holando - argentino que obtenga el mayor número de puntos en el concurso de producción.

Un balde de ordeñe de 18 litros, un colador "Ulax" y un tarro de 20 litros para transporte de leche, que se adjudicará a la vaca de raza Shorthorn, que obtenga el mayor número de puntos en el concurso de producción.

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor bovino de pedigree, de raza Holando - argentino, nacido y criado en el partido.

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor porcino, de cualquier raza, nacido y criado en el partido.

Una plaqueta de plata dorada al mejor plantel de aves de producción dual, criado en el partido.

2.° Designar al Inspector Veterinario de la División Zootecnia, doctor Hipólito Pouyssegur, para actuar como Jurado de Shorthorn Lechero, Holando - Argentino, porcinos y aves.

3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

F-4. — 5803-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Martens, con respecto a la clasificación pertinente a las mercaderías cuyas muestras acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de libros de propaganda, como lo comprueban los precios establecidos, según modelos, lo que le quita el carácter de revista instructiva para ser una propaganda típica, razones por las cuales su despacho debe efectuarse por la partida 2554 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que la muestra número 1 es un libro de propaganda, cuyo despacho debe hacerse por la partida indicada, y que en lo que respecta a la muestra número 2, se trata de revistas impresas, de la partida número 24 de Tarifa;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías consultadas se efectúe en la forma siguiente: Muestra número 1 por la partida 2554, kilo pesos 0.50 más el 60 o|o al 40 o|o y la número 2, por la partida número 24, libre de derechos;

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

F-3. — 3615-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Marcelo M. San Juan, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de frascos de vidrio para perfumería, no comprendidos en otras partidas, mercadería cuyo despacho corresponde efectuarse de conformidad con el decreto de fecha 15 de Septiembre del corriente año, partida 3594 1|2;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unimidad de votos, dictaminada en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3594 1|2, a pesos 0.30 el kilo bruto, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

F-4. — 2418-D-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Duportal, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que según los antecedentes que obran en el Archivo del Tribunal de Clasificaciones, un papel impreso con el mismo destino que el que se consulta fué despachado como de la partida 2518 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que en el presente caso se trata de un papel de color para envolver, hasta 25 gramos el metro cuadrado, que además viene impreso y destinado como en envoltura de los frascos de jarabe "Fellows", mercadería que debe despacharse por la partida 2594 A del Superior decreto de fecha 15 de Septiembre del corriente año;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2594 A, kilo pesos 008 más 60 o|o D. E. pesos 0.08 más el 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

F-6. — 3069-F-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma M. Fonterosa, con respecto a la clasificación pertinente a la mercaderías cuyas muestras acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que las muestras consultadas y numeradas 1 al 3, se tratan, la número 1, un animalito de juguete y la número 2, un monito de pasta y tela que corresponden despacharse por el rubro de "Juguetes forrados en tela, fieltro y semejante" del Superior decreto del 15 de Septiembre del corriente año, y que la muestra número 2, es una muñeca forrada en tela que debe aforarse por el rubro que le comprende del mencionado decreto;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías consultadas se efectúe en la forma siguiente: muestras números 1 y 3, pertenecen a la partida 2539 C, a pesos 1.00 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o, y la número 2, por la partida 2586, bis, a pesos 1.00 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

F-4. — 3599-S-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Samper y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de cierres de hojalata para facturas, que corresponden despacharse por su valor declarado al 25 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la mercadería en cuestión debe despacharse por la partida 2333 del Arancel, que comprende a los broches en general;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2333 de Tarifa, a pesos 0.60 el kilo más 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

F-4. — 3070-F-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Ferrando, Steiger y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de mangos o cabos de celuloide, cuyo despacho debe efectuarse por el inciso O, del Superior decreto de fecha 21 de Julio del corriente año;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el aforo de pesos 3.00 el kilo al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

F-3. — 2399-D-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Dámaso M. del Campo, con respecto a la clasificación pertinente a las alfombras y tripes, y

Considerando:

Que las alfombras y tripes fueron gravadas con el derecho del 40 o|o por la Ley 11.281;

Que también, por esa disposición legal, los artículos confeccionados o en principio de confección, de telas que no sean de seda, tributaban el derecho del 40 o|o; pero con la diferencia que, salvo en la excepción del artículo confeccionado de seda, este mismo derecho para las confecciones lo determina la Ley N.° 4933;

Que, en consecuencia, las alfombras y tripes que por la Ley número 11.281, deben tributar ese derecho del 40 o|o, fueron incluídas entre las mercaderías que la ley gravó con un derecho mayor, como un rubro más en igual condición que las corbatas, las mayólicas, porcelanas, etc.;

Que el Acuerdo de Septiembre 15, modifica el derecho para las confecciones en general; pero no se refiere a las alfombras y tripes taxativamente;

Que por consiguiente, el derecho del 40 o|o establecido por la ley para estos artículos, subsiste aún cuando las confecciones en general hayan sido gravadas con el derecho del 50 o|o,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la minoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que a las alfombras y tripes les corresponde el derecho del 40 o|o, no modificado, que la Ley 11.281 determina.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

F-3. — 4077-B-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Bravo y Compañía, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que a la mercadería de que se trata, una rodillera, le corresponde tributar el derecho del 50 o|o como caucho, de la partida 2944 del Arancel, por venir con confección;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que la mercadería de que se trata, le corresponde tributar el derecho del 50 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

F-5. — 6624-C-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma La Camona, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyos diseños acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Julio del corriente año, los archivos de hierro, armarios, estantes, etc., deben despacharse por el inciso F, kilo pesos 0.70 al 50 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el aforo de pesos 0.70 el kilo al 50 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.

F-5. — 2461-E-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Gabriel Estelrich, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de hojas para maquinistas de afeitar, que por Superior decreto de fecha 15 de Septiembre del corriente año, están comprendidas en la partida 1183, entendiendo que no puede sacarse de Tarifa porque los aforos siempre son un término medio de valores;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1183, a pesos 5.00 el kilo más el 60 o|o al 25 o|o.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931.
F-6. — 2776-R-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Miguel Riviello, con respecto a la clasificación correspondiente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo Informa que en el presente caso se trata de un aparato que no puede considerarse como completo para cargar baterías y en ese sentido corresponde su despacho como un accesorio de pasta, que de conformidad con el decreto de fecha 21 de Julio próximo pasado, debe despacharse por el inciso K;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el aforo de pesos 1.70 el kilo al 25 o|o.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Aprobando la reforma sancionada al reglamento de la Asociación "Rowing Club Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.
Expediente R-28|931. — Visto este expediente y atentas las facultades conferidas por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, la Inspección General de Justicia—
Resuelve:
1.° Apruébase la reforma sancionada al Reglamento de la Asociación: "Rowing Club Argentino", por la asamblea del 30 de abril de 1931, en la forma corriente de fojas 148 a 156 vta.:
2.° Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico
Jefe de la Inspección General de Justicia

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Avia Terai. — 3-10-931 (106281|931): Enrique Madona, solar b ½ S., manz. 101.
Pueblo Campo Largo. — 8-10-931 (104716|931): Joaquín Piniellas Toyo, solar c ½ NE., manz. 57. Enrique Hagensen, solar c ½ SO., manz. 57.
Pueblo Charata. — 3-10-931 (109319|931): Enrique Beifswingert, solar f, manz. 11.
Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 3-10-931 (96453|930): Juan Horak, solar c, ½ O., manz. 72. Manuel Lázaro, solar d, manz. 72.
Colonia Presidente Uriburu. — Sección B. — 14-10-931 (93633|929): Francisco De Langhe, lote 49.
Misiones. — Pueblo Bonpland. — 9-10-931 (104671|930): Jacobo José Capeluto, que firma J. Capeluto, solar c, manz. 61. 13-10-931 (101045|930): Luisa Benedecto de Ortas, solar b, manz. 13.
Pueblo Candelaria.—6-10-931 (111093|931): Atilio Fernández de la Puente, quinta 69.
Pueblo San Javier.—3-10-931 (104112|931): José Carrattini, solar c, manz. 55. 6-10-931 (102116|930): Agustina Altmann Vda. de Altmann, solar d, manz. 34. 6-10-931 (98225|930): Federico Altmann, solar c, manz. 52. 6-10-931 (98800|930): Víctor Olivera, solares a y b, manz. 53.
Ensanche de la Colonia Cerro Corá. — Sección A. — 14-10-931 (102218|930): Roberto Háffele, fracción de 25 x 25 mts. dentro de la fracción a del lote 106. José Klatovski, fracciones a de los lotes 105 y a del 106, menos fracción de 25 x 25 mts. dentro de esta última.
Sección B. — 14-10-931 (102218|930): Roberto Háffele, lote 9, con exclusión de 1 hs. 60 ás., en el ángulo N., más la fracción a del lote 10.
Colonia Guarany. — Sección C. — 3-10-931 (95931|928): Jacobo Jost, lotes 167 y 168. 3-10-931 (54339|927): Esteban Valentín Cebey, lotes 50, 66 y 68. 3-10-931 (54534|927): Nils Alberto Nilsson, que firma N. Albert Nilsson, lotes 57 y 60. — 9-10-931 (53382|927): Axel Gustavo Karup, que firma A. Karup, lote 58.
Sección D. — 3-10-931 (94385|929): Juvencio Virisimo Ferreyra, lote 16, ½ S. Emilio Lange, lote 38. Isaías Carre, lotes 50 parte S., 51 menos fracción ángulo SO., y 52, fracción ángulo NE. Eulogio Mas, lotes 53, frac. ángulo SE. y 54. Eduardo José Comby, lote 56, ½ N. Víctor Chelaliche, lote 57, ½ E. Jariton Griczuk, lotes 81, parte S. y 82 ½ N. José Riscal, lotes 86 y 91, ½ S. Ricardo Fernández Alonso, lotes 81, parte S. y O. y 88 parte N. Manuel Fernández Alonso, lote 88, parte S. Elías Sorroca, lote 117. Francisco Echeverry, lotes 91, ½ N. y 119 Alejandro Pergher, lote 130. Ignacio Zozula, lote 147. José Bliaczchek, lote 164, parte E. Miguel Emilianovich, lote 166. Demtario Tracz, lote 182. Esteban Arza, lote 198. Juan Feduszka, lote 231.
Colonia Profundidad. — 13-10-931 (94979|929): Pedro José Acosta, lote 63, fracción E.
Colonia Santa Ana. — Sección Santa Ana. — 6-10-931 (5343|930): Diego A. Saavedra, lote 9.
Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. — 6-10-931 (115719|931): Arístides Carlos Ruiz, lotes 118, 119, 142 y 143.
Sección II. — 2-10-931 (101198|928): José Juan Ferro, lotes 222 y 223. 3-10-931 (55188|927): Manuel José Estevez, lotes 105 y 116. 6-10-931 (55187|927): Manuel José Rodríguez, lotes 86, ½ NE. y 87. 6-10-931 (55128|927): Manuel José Pires, lotes 106 y 115. 6-10-931 (55189|927): Francisco Rodríguez, lotes 107 y 114.
Formosa. — Pueblo Formosa. — 3-10-931 (111161|931): Juan Otazú, solar d, ½ NO., manz. 68. 3-10-931 (111157|931): Toribio Ferreira, solar b, ½ NO., manz. 83. 6-10-931 (111156|931): Segismundo Alderete, solar a, ½ NE., manz. 85. 6-10-931 (111179|931): José Castro Ayala, solar d, ½ NE., manz. 25. 9-10-931 (111164|931): Eusebio Fernández, solar c, ½ NE., manz. 64.
Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 6-10-931 (109666|931): Margarita Portalis de Mercado, solar d, manz. 22.
La Pampa. — Pueblo General Acha. — 3-10-931 (105258|931): José Carmelo Bruegno, superficie de 20 x 50 mts., ubicada en la parte N. del solar a, manz. 51. 6-10-931 (104135|930): Sucesión de Alvaro Cuesta, solares b, ½ E., manz. 85 y c, ½ E., manz. 157. 13-10-931 (111057|931): Adam Lambrecht, solar c, manz. 148.
Pueblo Victorica.—14-10-931 (104838|930): Rosario Astorga de Alarcón, solar c, manz. 118.
Colonia General Acha. — 3-10-931 (109265|931): Agustín Domínguez, lote 28, fracción a.
Río Negro. — Pueblo General Conesa. — 6-10-931 (98698|929): Petrona Alvarez Vda. de Odiaga, solares 7 y 8, manz. S.
Antiguo Pueblo General Roca. — 14-10-931 (112964|931): Antonia Aguado Cabezas, quinta XXII. 14-10-931 (113423|931): Antonia Flecha, quinta LX. 14-10-931 (113427|931): Beltrán Larre, quinta LXXI.
Nuevo Pueblo General Roca. — 2-10-931 (105980|930): Federico Frank, solar b, frac. E., manz. 9 bis. 3-10-931 (106102|930): Adelina Aurora Amalia Zorio de Kopecky, solar f, ½ O., manz. 40. Antonio Milessa, solar f, ½ E., manz. 40.
Pueblo Luis Beltrán. — 2-10-931 (53307|927): Alfredo Antonio Pietrapiana, manz. irregular 60. 6-10-931 (90640|929): Justo Pastor González Betancurc, solar b, ½ SE., manz. 20. 6-10-931 (52210|927): Segundo Ayuso, solar b, manz. 55. 14-10-931 (96482|929): Juan Szanto, solar c, manz. 70.
Pueblo de la Colonia Choele Choel. 3-10-931 (110008|931): Benito Melón, solar b, manz. 132. 3-10-931 (110014|931): Vicente Zuain, quinta XXIX. 6-10-931 (94460|928): María Wuillermin, quinta V, frac. áng. N. 9-10-931 (110209|931): Carlos Gordón Benavídez, quinta XXXIII.
Colonia General Roca. — 3-10-931 (95843|929): Carlos Villarruel, solar b, manz. 16 de la subdivisión del lote 180. 9-10-931 (96493|929): David Poli, quinta XVI, de la subdivisión del lote 180. 13-10-931 (96489|929): Felipe Poli, quinta XV, de la subdivisión del lote 180. 14-10-931 (95797|929): Martín Pena, solar c, manz. 10, de la subdivisión del lote 180. 14-10-931 (95844|929): Salvador Nicoloso, solar c, manz. 16, de la subdivisión del lote 180. 14-10-931 (96738|929): Eusebia Rojas de Pena, quinta IV de la subdivisión del lote 180.
Chubut. — Pueblo Esquel. — 3-10-931 (109887|931): Dámasa Carpintero Vda. de Ruiz, solar b, frac. b1, manz. 43.
Ensanche del Pueblo Esquel. — 3-10-931 (110092|931): Francisco Durán (hijo), solar c, frac. c2., manz. V.
Pueblo Gaimán. — 13-10-931 (106096|931): David Evan Jones, solar c, manz. 5.
Pueblo Rawson. — 6-10-931 (110091|931): Narciso Diez, solar f, manz. 122.
Ensanche de la Colonia 16 de Octubre. 3-10-931 (99828|929): Angela González de Fregonara, chacra 6 de la subdivisión del lote 55. 13-10-931 (99818|929): José Dolores Vázquez, superficie de 6 hs., ubicada en el ángulo O. de la chacra 16 de la subdivisión del lote 55.
Santa Cruz. — Ensanche del pueblo Puerto Deseado. — 6-10-931 (101048|928): José Brunetti, solar a, manz. 87. 14-10-931 (101034|928): Santiago García, solar c, manz. 67.
Córdoba. — Pueblo Italiano. — 3-10-931 (109432|931): Felisa Rohner, solar c, fracción centro, manz. 38. 6-10-931 (98267|929): Bartolomé Sosa, solar d, manz. 6. 9-10-931 (93785|928): Rosario Velázquez, solar c, ½ S., manz. 7. 9-10-931 (07172|928): Sem M. Rodríguez, solares a y b, manz. 19. 13-10-931 (91931|929): Remo José Berna, solar d, ½ E., manz. 28.
Ensanche de la Colonia Caroya. — 3-10-931 (111849|931): Juan Raulich y Pedro Rablich, en condominio, lote 131, fracción c. 3-10-931 (111492|931): José Piscitello, lote 139, fracción b.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo El Zapallar. 6-10-931 (101656|930): 30 días a Concepción Meza, concesionaria del solar a, manz. 27, para que levante el alambrado en los límites N., S. y E. del solar b de la misma manzana y cerque el límite divisorio de este solar con el a.
Pueblo General Pinedo. — 3-10-931 (109637|931): 60 días a Jesús Ledesma, para que retire las mejoras que ha introducido en la 1|2 S. E. del solar a, manzana 46.
Pueblo Machagay.—13-10-931 (106949|931): 60 días a Juan Zorat, concesionario de la 1|2 N. del solar c, manz. 64, para que regularice su deuda.
13-10-931 (106950|931): 60 días a la razón social Figueroa y Compañía, concesionaria de la quinta 39, para que regularice su deuda.
Pueblo Presidencia de la Plaza — 3-10-931 (109313|931): 30 días a Bernardo Pérez, concesionario de la 1|2 O. del solar a, manz. 88, para que regularice su deuda.
Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 3-10-931 (96453|930): 30 días a Jacobo Mensiak, para que si tiene interés por la 1|2 E. del solar c, manz. 72, la solicite en forma, debiendo además comprobar en forma fehaciente que es dueño de las mejoras existentes en dicha tierra.
Colonia Juan José Passo. — 3-10-931 (101667|930): Un año a Pedro de Silvestre, concesionario del lote 130, para que regularice su deuda.
3-10-931 (97959|929): 6 meses a Manuel Teodoro Gálvez, concesionario del lote 133, para que regularice su deuda.
13-10-931 (110553|931): 60 días a Atilio Ravarotto, para que si tiene interés por la 1|2 N. del lote 188, la solicite en forma, debiendo además, probar con documentos fehacientes, que es dueño de las mejoras existentes en dicha tierra.
Colonia Presidente Uriburu. — Sección B. — 14-10-931 (99633|929): 30 días a Amado Valenzuela, para que si tiene interés por el lote 62, lo solicite en forma.
Colonia Puerto Bermejo. — 3-10-931 (103445|930): 90 días a la sucesión de Ramón Sosa, concesionario del lote 34, para que pruebe el fallecimiento del nombrado y se presente a hacer valer sus derechos.
Misiones. — Pueblo Bonpland. — 9-10-931 (115377|931): 30 días a Carlos Jorgensen (hijo), para que retire el cerco de su propiedad, existente en el solar c, manz. 4.
Pueblo San Javier.—3-10-931 (104226|931): Un año a Betania Caldeira, concesionaria de los solares b y c, manz. 40, para que en cada uno de ellos, dé cumplimiento a las obligaciones contraídas.
Pueblo San José — 3-10-931 (109647|931): 30 días a Demetria Yuchechen, solicitante del solar d, manz. 27, para que aclare si su verdadero apellido es Yuchechen o Juzezyszyn.
3-10-931 (104578|931): 3 meses a Juan Soto, concesionario del solar b, manz. 60, para que coloque la población y los accesorios en condiciones.
Colonia Bonpland. — 3-10-931 (102451|928): 30 días a Pedro Toledo, ocupante de la fracción c del lote 51, para que si tiene interés en adquirirla, la solicite en forma, debiendo además, comprobar con documentos fehacientes la propiedad que se atribuye de las mejoras introducidas en la misma, por el concesionario Vicente Lima.
Ensanche de la Colonia Cerro Corá. — Sección F. — 14-10-931 (98970|929): 30 días a Juan Markowich, poblador de la fracción N. del lote 20, para que justifique en forma la propiedad que se atribuye de las 2.000 plantas de yerba mate de 10 años existentes en el terreno.

Colonia Corpus. — 13-10-931 (112107|931): Un año a los herederos de Laureano Morel, concesionario que fué de la 1|2 N. O. de la fracción c del lote 23, para que, siempre que declararan que tienen interés en proseguir la explotación de esta tierra, den cumplimiento a las obligaciones impuestas al causante, a fin de obtener el título de propiedad respectivo.

Colonia Profundidad. — 9-10-931 (111392|931): 6 meses a Marciano Claro, concesionario del lote 76, para que amplíe los cultivos efectuados, hasta cubrir 15 hectáreas o sea la quinta parte de la superficie concedida.

9-10-931. 30 días a Dora Esperanza Barnabó de ijoux (111834|931): María Inés Barnabé de Balbotín (111836|931): Mathilde Barnabó (111835|931): y Luz Leonor Barnabó, que firma Luz Barnabó (111833|031), solicitantes de tierra fiscal, para que justifiquen su estado civil.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 3-10-931 (98361|929): 90 días a Cornelio Segundo Irrazábal, para que acredite en forma los derechos en virtud de los cuales Eduardo Carrasco dice haberle vendido las mejoras radicadas en la quinta 37, pertenecientes a la concesionaria Carmen Sepúlveda.

Zona Andina. — Sección A. — 14-10-931 (97388|930): 90 días a Juan de Dios Carrasco, Juan Segundo Zúñiga, Bautista Zúñiga, Simona Vázquez Vda. de Porro y Amaro Obredor, para que abonen las sumas que resulten adeudar en concepto de pastaje, como ocupantes del lote 53.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 3-10-931 (105258|931): 30 días a Carlos M. Bedis, para que si tiene interés por la parte S. del solar a, manz. 51, la solicite en forma.

3-10-931 (109724|931): 30 días a Andrés Juárez y Máximo Fernández, para que retiren el alambrado que han introducido en el solar b, manz. 66.

8-10-931 (102115|928): 30 días a Laureana Llanos Vda. de Martínez y Esteban Gasene y Alejandro Aquil, para que acompañen la documentación legal que tuvieren probatoria de sus mejores derechos para la adjudicación de la parte N. del solar b, manz. 103.

Pueblo Victorica. — 3-10-931 (102366|928): 30 días a María Aguiar, concesionaria de la quinta 5, para que formalice su concesión.

3-10-931 (108679|931): 90 días a Isabel Escudero de Peralta, para que justifique con documentos fehacientes la propiedad de las mejoras introducidas en las fracciones a y b de la quinta 117.

14-10-931 (116101|931): 6 meses a Raúl Berenguer, concesionario de la quinta 160, para que construya el accesorio cocina.

Colonia General Acha. — 3-10-931 (53074|927): 60 días a José Marticorena y Camilo Blanco Vázquez, ocupante de las mitades E. y O., respectivamente, del lote 19, para que justifiquen con documentos fehacientes, ser propietarios de las superficies que explotan.

Río Negro. — Pueblo Allen.— 9-10-931 (115963|931): 6 meses a la sucesión de Ramona Quevedo de Rosales, concesionaria de la quinta XVIII, para que abone la suma que deuda.

Pueblo Comallo. — 9-10-931 (101760|930): 3 meses a Félix Ganem, concesionario de la fracción E. de 35m70 por 50 metros del solar c, manz. 19, para que coloque el cerco existente actualmente dentro del solar b de la misma manzana, al límite de este con el solar c referido.

Nuevo Pueblo General Roca. — 3-10-931 (98038|929): 4 meses a Eduardo Tormo, para que abone el valor de las mejoras existentes en la 1|2 S. del solar c, manz. 55, del cual es concesionario, y regularice la deuda por precio de compra y un año a Joaquín Sandoval, concesionario de la 1|2 N. del mismo solar, para que regularice su deuda.

3-10-931 (94694|928): Un año a Antonio Massaroli, concesionario de los solares c y d, manz. 66, para que introduzca en el solar d, una cocina y en el solar c, el accesorio w. c.

-10-931 (94819|929): 30 días a Epifanio García Moctezuma, ocupante de la 1|2 O. del solar c, manz. 19, para que manifieste si está conforme o no en gestionar la concesión de la fracción que ocupa, pero con la ubicación propuesta, según croquis.

8-10-931 (98164|928): 30 días a Aurora Brizio de Pérez Calvo, para que justifique en forma legal, el carácter que invoca de esposa legítima de Juan Pérez Calvo, concesionario del solar f, manz. 30, y la propiedad exclusiva de las mejoras existentes en el mismo, mediante la correspondiente información sumaria judicial testimonial o sentencia de divorcio y adjudicación de bienes a su favor.

Pueblo Los Menucos. — 9-10-931 (109775|931): 3 meses a Musi Derecho, para que si tiene interés por la 1|2 S del solar c, manz. 8, la solicite en forma.

Pueblo Luis Beltrán. — 13-10-931 (109781|931): 3 meses a Juan Facio, adjudicatario de la 1|2 S. O. del solar b, manz. 78, para que formalice su concesión.

13-10-931 (109780|931): 30 días a Octavio Aguirre, adjudicatario de la 1|2 S. O. del solar a, manz. 79, para que formalice su concesión.

14-10-931 (109777|931): 6 meses a la sucesión de Domingo Leal, para que compruebe el fallecimiento del nombrado, concesionario de la 1|2 N. O. del solar c, manz. 31 y se presente a hacer valer sus derechos.

6-10-931 (109782|931): 30 días a Diego Román, adjudicatario de la 1|2 S. E. del solar b, manz. 34, para que formalice su concesión.

13-10-931 (109779|931): 6 meses a Ramón Eloseguí, adjudicatario de la 1|2 N. E. del solar a, manz. 81, para que formalice su concesión.

Colonia General Roca. — 14-10-931 (107847|931): Un año a Francisco Maida, concesionario de las mitades E., de las fracciones a y d del lote 284, para que regularice su deuda.

14-10-931 (107848|931): Un año a Juan Calendino, concesionario de las fracciones b y c del lote 284, para que regularice su deuda.

14-10-931 (107846|931): Un año a Angel Tagliafico, concesionario del lote irregular 337, para que regularice su deuda.

Colonia Choele - Choel. — Sección X. — 6-10-931 (104077|931): Un año a Angel Lava, concesionario de la chacra 22, para que realice en ella las plantaciones y cultivos, en la proporción exigida en el contrato respectivo.

Sección XI. — 6-10-931 (104077|931): Un año a Angel Lava, concesionario de la chacra 1, para que realice en ella las plantaciones y cultivos, en la proporción exigida en el contrato respectivo.

Chubut. — Pueblo Esquel. — 2-10-931 (98881|928): 90 días a Luis Garzonio, concesionario de la fracción c2 del solar c, manz. 22, para que construya el accesorio cocina.

Colonia General San Martín. — 14-10-931 (98204|928): 90 días a Carlos Capredoni, ocupante de la superficie de 625 hectáreas, que constituyen el lote 21, para que abone la suma que adeuda.

Colonia Juan Martín de Pueyrredón. — Sección GII. — 14-10-931 (51231|27): 180 días a Ofelia Deferrari de Vilgré La Modrid, arrendataria de la superficie aproximada de 2.363 hectáreas, 60 áreas, ubicada en la parte S. E. del lote 21 y parte S. O. del lote 22, fracción A, para que presente la diligencia de mensura de la referida tierra.

Margen Sud del Río Chubut. — Sección JII. — 14-10-931 (53509|927): 180 días a Antonio Germillac, arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte S. de la legua c, y parte E. de la legua d, ambas del lote 14, fracción C, para que presente la diligencia de mensura de la referida tierra.

Península Valdez. — 9-10-931 (98339|930): 180 días a Baldomero Fernández y José Agustín Errozarena, arrendatarios de los lotes 63, 64, 65 y 80, el primero y de los lotes 79, 88, 89 y 90 el segundo, para que presenten las diligencias de mensuras de los citados lotes.

Sección DII. — 14-10-931 (93430|928): 180 días a Bruno Willatowski, arrendatario de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la 1|2 S. del lote 3, frac. D, para que presente la diligencia de mensura de la referida tierra.

Sección FII. — 6-10-931 (53617|927): 180 días a Vicente Galveri, arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte S. O. de la legua d del lote 6 y parte O. de la legua a del lote 15, ambos de la fracción B, para que presente la diligencia de mensura de estas tierras.

Sección HII. — 14-10-931 (53652|927): 180 días a José Milher, arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua a del lote 1, fracción C, para que presente la diligencia de mensura de la referida tierra.

14-10-931 (53659|927): 180 días a Manuel Albiar, arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b del lote 10, fracción C, para que presente la diligencia de mensura de la referida tierra.

Sección IIII. — 3-10-931 (96004|928): 180 días a Juan Bautista Vargas, arrendatario de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la legua c del lote 20 y legua b del lote 21, fracción C, para que presente la diligencia de mensura de estas tierras.

Sección JII. — 14-10-931 (53505|927): 180 días a Antonio Segundo, arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua S. E. del lote 17, fracción C, para que presente la diligencia de mensura de la referida tierra.

Sección JIII. — 3-10-931 (96006|928): 180 días a Salim Hatem, arrendatario de la parte E. del lote 20, fracción B, para que presente la diligencia de mensura de estas tierras.

9-10-931 (56291|927): 90 días a José Manuel Santander, arrendatario de la superficie aproximada de 4.100 hectáreas, ubicada en el lote 25, fracción C, para que abone la suma que adeuda y de un año para que presente la diligencia de mensura de esta tierra.

Santa Cruz. — Zona Norte del Río Santa Cruz. — 3-10-931 (102617|930): Un año a Misael Fernández, arrendatario del lote 3, para que practique la mensura de dicho lote y de 30 días para que abone la suma que resultare adeudar.

Tierra del Fuego.— 13-10-931 (106973|930): 30 días a la Sociedad Ganadera José Montes y a Carlos Adorado Piñero, para que desalojen el lote 78 y de 60 días, a la primera, para que abone la suma que adeuda por ocupación del referido lote.

Entre Ríos.—Pueblo General Alvear.— 3-10-931 (95253|929): 6 meses a Francisco Gidaszewski, para que legalice la transferencia que le hace su hermano Antonio Gidaszewski, por la manzana 285 y para que introduzca en dicha tierra, las mejoras exigidas en el contrato. 6-10-931 (90357|929): 6 meses a Francisco G. Masó, para que introduzca en la manzana 141, las mejoras a que le obliga el art. 92 de la ley de Octubre 19 de 1876, como asimismo presente el certificado de defunción de su señor padre, Francisco Masó. 9-10-931 (104.891|931): 3 meses a Florencio Ramírez, para que construya el alambrado que separe los solares b-c de los solares a-d, todos de la manzana 379.

Córdoba. — Pueblo Italiano. — 3-10-931 (98.589|929): Un año a Cristina Mansilla, adjudicataria del solar a manz. 1 para que coloque las mejoras en condiciones. 9-10-931 (93.785|928): 60 días a Guillermo Ludueña para que compruebe en forma fehaciente ser propietario de las mejoras existentes en la 1|2 N. del solar c, manzana 7.

Caducidades

Chaco. — Pueblo Avia Terai. — 3-10-931 (106.281|931): Solar b 1|2 S. manz 101, concedida a Carlos Horak.

Pueblo General Pinedo. — 3-10-931 (109.637|931): Solar a 1|2 S. E. manzana 46, concedida a Jesús Ledesma.

Colonia Juan José Passo. — 13-10-931 (110.553|931): Lote 188 1|2 N. concedida a José Honorio Insaurralde.

Misiones. — Pueblo Bonpland. — 9-10-931 (115.377|931): Solar c manzana 4, concedido a Carlos Jorgensen (hijo).

Pueblo Candelaria.—2-10-931 (96.727|929): Solar b manzana 73, concedido a Rubén Darío Benítez.

Formosa. — Pueblo Formosa. — 3-10-931 (111.161|931): Solar d 1|2 N. O. manzana 68, concedida a Martiniano Núñez. 3-10-931 (111.157|931): Solar b 1|2 N. O. manzana 83, concedida a Rufino Jara Lunghis. 6-10-931 (97.722|930): Solar c 1|2 S. O. manzana 41, concedida a José Bernal. 6-10-931 (111.156|931): Solar a 1|2 S. E. manzana 85, concedida a José María Alderete. 6-10-931 (111.179|931): Solar d 1|2 N. E., manz 25, concedida a Gregorio Patiño.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 6-10-931 (109.666|931): Solar d manzana 22, concedido a Ramón Ponce.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — 14-10-931 (104.838|930): Solar c manz. 118, concedido a Hilario Astorga.

Río Negro. — Pueblo Allen. — 8-10-931 (102.873|928): Solar a manzana 45 concedido a la sucesión de Mariano Arzorena.

Pueblo Comallo. — 9-10-931 (101.760|930): Superficie de 2 x 35.70 mts. dentro de la fracción ángulo S. E. del solar b manzana 19, concedida a Félix Ganem.

Nuevo pueblo General Roca. — 2-10-931 (105.980|930): Solar b fracción E. manzana 9 bis, concedida a Amelia de los Ríos de Basualdo.

Pueblo Ingeniero Huergo. — 3-10-931 (91.450|929): Quinta 37, concedida a José Escudero.

Pueblo Los Menucos. — 9-10-931 (109.775|931): Solar c 1|2 S. manzana 8, concedida a Felipe Osman.

Pueblo Luis Beltrán. — 14-10-931 (96.482|929): Solar c manzana 70, concedido a Hermenegildo Mendivi.

Pueblo de la Colonia Choele Choel. — 3-10-931 (96.495|929): Solar b manzana 138, concedido a Angel Peremarti.

Chubut. — Pueblo Esquel. — 3-10-931 (109.887|931): Solar b fracción b1 manz. 43, concedida a José García. 9-10-931 (110.293|931): Solar b fracción b3 manz. 43, concedida a José Giglio.

Colonia Chubut. — 9-10-931 (115.715|931): Chacra 20 fracción N. concedida a Arturo Roberts.

Santa Cruz. — Ensanche del pueblo Puerto Deseado. — 14-10-931 (101.034|928): Solar c manzana 67, concedido a Maximino Alvarez.

Entre Ríos. — Pueblo General Alvear. — 9-10-931 (104.891|931): Solares a y d manzana 379, concedidos a José Flores.

Córdoba. — Pueblo Italiano. — 3-10-931 (109.432|931): Solar c fracción centro manzana. 38, concedida a Delicia Burgos. 9-10-931 (93.785|928): Solar d manzana 7, concedido a Rosario Velázquez. 13-10-931 (91.931|929): Solar d 1|2 E. manzana 28, concedida a Leandro Ruiz de Garibay.

Posesión provisoria aprobada

Chubut. — Ensanche del pueblo Esquel. — 3-10-931 (99.828|929): Quinta 49, Luis Fregonara.

Posesiones provisorias otorgadas

Misiones. — Pueblo Oberá. — 14-10-931 (96.669|929): Solar a manzana 7, Eduardo Schulz.

Pueblo San Javier. — 14-10-931 (96.682|929): Solar b manzana 70, Celso Sánchez.

Ensanche N. E. de la colonia Cerro Corá. — 6-10-931 (98.841|928): Fracciones a y d del lote 130, Martín Ramírez.

Colonia Santa Ana. — Sección Loreto. — 3-10-931 (91.452|929): Fracción a del lote 2, Ramón Jaque. 3-10-931 (92.010|929): Fracción c del lote 2, Pedro Duarte.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección VII. — 6-10-931 (115.949|931): Lote 31, Francisco von Specht.

Sección IX. — 6-10-931 (113.949|931): Lote 37, Francisco von Specht.

6-10-931 (115.949|931): Fracción de 50 hs. lindera a los lotes 31, Sección VII y 37, Sección IX de la colonia Yerbal Viejo, Francisco von Specht.

Superficies de 25 hs. ubicadas dentro de cualquiera de las colonias: 3-10-931 (115.947|931): Miguel Chawrot, que firma Michael Chawrot; 7-10-931 (116.136|931): Juan Adolfo Federico Schröder; 10-10-931 (115.827|931): Rodolfo Jost.

Chubut. — Ensanche de la colonia 16 de Octubre. — 13-10-931 (99.819|929): Superficie de 23 hs. 02 ás. 52 cent. dentro de la chacra 16 de la subdivisión del lote 55, Wáshington A. More.

Posesiones provisorias sin efecto

Misiones. — Pueblo San José. — 3-10-931 (109.647|931): Solar d manzana 27, otorgado a Apolonia Atamanchuk de Yuchechen.

Colonia Profundidad. — 13-10-931 (94.979|929): Lote 63, fracción E., otorgada a Crispín Galeano.

Colonia Santa Ana. — Sección Santa Ana. — 6-10-931 (5.343|930): Lote 9, otorgado a Rafael Ríos.

Colonia Yabebiry. — 8-10-931 (99.405|928): Superficie aproximada de 100 hs. otorgada a Gastón Manigot.

Sección Sud. — 6-10-931 (115.719|931): Lotes 41 y 42, otorgados a Arístides Carlos Ruiz.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 3-10-931 (109.724|931): Mitades E. y O. del solar b manzana 66, otorgados a Andrés Juárez y Máximo Fernández, respectivamente. 13-10-931 (111.057|931): Solar c manzana 148, otorgado a Albino Benigni.

Colonia General Acha. — 3-10-931 (53.074|927): Lote 19, otorgado a Pedro Bonnefón.

Chubut. — Sección FIII. — 13-9-931 (99.661|929): Superficie aproximada de 5.000 hs. ubicada en la 1|2 E. del lote 3, fracción B. otorgada a Horacio Pena.

Asuntos forestales

Chaco. — Colonia Lapachito. — 8-10-931 (105.508|931): Se autoriza a Adolfo Schuster, para que extraiga la cantidad de 500 toneladas de rollizos de quebracho colorado del lote 53.

Zona A. — 9-10-931 (116.028|931): Se permite a Antonio Muchutti, permisionario de la 1|2 N. del lote 26, para que elabore leña pelada "trocillo" abonando el aforo de $ 2.50 m|n., la tonelada.

Sección I. — 9-10-931 (116.249|931): Se permite a Roque J. López, permisionario del lote 11, fracción C., para que elabore estacas para parantes de vagones utilizando solamente maderas blancas con exclusión de quebracho blanco, abonando $ 1.20 m|n., por tonelada.

Prórrogas

Misiones. — Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá. — Sección N. — 6-10-931 (109.787|931): Hasta fin del corriente año, a Verónica Scholles de Skorvodovski, concesionaria del lote 70, para que cancele su deuda.

La Pampa. — Pueblo Victorica. —2-10-931 (103.015|928): 90 días a Fernando Maldonado, adjudicatario de la quinta 247, para que formalice su concesión. 3-10-931 (102.175|928): 90 días a Leoncio Rodríguez, adjudicatario de la quinta 110, para que formalice su concesión. 3-10-931 (101.828|928): 90 días a Juan Mazzuco, adjudicatario de las fracciones a y d de la quinta 195, para que formalice su concesión. 6-10-931 (103.949|928): 90 días a Juan Lucero, adjudicatario de los solares c y d manzana 86, para que formalice su concesión.

Río Negro. — Sección IV. — 14-10-931 (106.907|931): 2 años a Francisco García, arrendatario de la superficie aproximada de 19.375 hs. ubicada en el ángulo N. E., de la legua a del lote 19, leguas b, c del lote 22, leguas b, c y mitades E. de las leguas a, d, del lote 39, 1|2 O. de la legua d del lote 38, legua b del lote 42, 1|2 O. de la legua a del lote 43 y 1|2 O. de la legua a del lote 24, para que abone la suma que adeuda en concepto de saldo de mensura.

Chubut. — Pueblo Esquel. — 13-10-931 (104.694|930): Hasta el 28 de Febrero de 1932, a Margarita Juana Owen Vda. de Jones, concesionaria de la fracción d2 del solar d manzana 42, para que abone el saldo que adeuda.

Ratificaciones

Se han ratificado las siguientes resoluciones

Misiones. — Antiguo pueblo San Ignacio. — 13-10-931 (110.474|931): La de Marzo 26 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación de los solares a y d manzana 45, hecha a favor de Secundino Villalba.

Colonia Santa Ana. — Sección Loreto. — 3-10-931 (91.651|929): de la fracción c del lote 43, hecha a favor de Alfredo Salmi. 13-10-931 (47.800|927): La de Mayo 20 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación de la fracción a del lote 97, hecha a favor de Antonio Rodríguez.

Sección Santa Ana. — 13-10-931. (91.683|929): La de mayo 31 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación de la fracción a del lote 73, hecha a favor de José Romero.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — 2-10-931 (103.015|928): La de marzo 26 de 1929, que concedió a Fernando Maldonado, la quinta 247. 3-10-931 (102.175|928): La de Mayo 4 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación de las fracciones a, b y c de la quinta 110, hecha a favor de Antonio Soriano y concedió la totalidad de la misma, a Leoncio Rodríguez. 3-10-931 (101.828|928): La de marzo 26 de 1929, que concedió a Juan Mazzucco, las fracciones a y d de la quinta 195; 6-10-931 (103.949|928): La de marzo 26 de 1929, que concedió a Juan Lucero, los solares c y d de la manzana 86.

Río Negro. — Pueblo Ingeniero Huergo. — 3-10-931 (91.450|929): La de junio 10 de 1929, que concedió a José Escudero, la quinta 37.

Pueblo de la Colonia Choele Choel. — 3-10-931 (96.495|929): La de enero 30 de 1930, que concedió a Antonio Fernández Fernández, y a Angel Peremarti, los solares a y b, respectivamente, de la manzana 138.

Córdoba. — Pueblo Italiano. — 6-10-931 (98.267|929): La de mayo 31 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación del solar d manzana 6, hecha a favor de Francisco Pegola.

Rectificaciones

La Pampa. — Pueblo Victorica. — 3-10-931 (115.708|931): Se rectifica la resolución de Octubre 9 de 1928, que concedió a Tomás Navarro, la quinta 85, debiendo entenderse que dicha adjudicación se hace a nombre de la sucesión del mismo.

Santa Cruz. — Ensanche del pueblo Puerto Deseado.—3-10-931 (96.745|930): Se rectifican las resoluciones de mayo 7 de 1930 y febrero 3 de 1931, en el sentido que la concesión de la 1|2 SO. del solar d manzana 60, lo es a favor de la sucesión de Tomás Gutiérrez Martínez.

Resolución declarada inexistente

Chaco. — 6-10-931 (96.593|930): Se declara inexistente la resolución de febrero 4 de 1930, que dispuso otorgar a Sebastián Schmald, posesión provisoria de una superficie de 50 hs. en cualquiera de las colonias.

Varias

La Pampa. — Colonia General Acha. — 3-10-931 (111.399|931): Se declaran salidas del dominio fiscal las superficies de: 105 hs. 87 ás. 19 cs. ubicadas dentro de los lotes 9, 10 y 11 y de 60 hs. 37 ás. ubicadas dentro del lote 11. 3-10-931 (109.265|931): Se declara salida del dominio fiscal, la fracción d del lote 28. 13-10-931 (109.711|931): Se declara salida del dominio fiscal, el lote 41.

Títulos de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos definitivos de propiedad:

Chaco. — Pueblo Charata. — Solar b fracción S. E. manzana 47, Domingo Vietto. Chacra 43, 1|2 N. O. Pedro Rocha.

Pueblo Puerto Bermejo. — Solar b manzana 72. Paulina Hüel.

Pueblo Quitilipi. — Chacra 26 1|2 S. Agustín Malet.

Pueblo Resistencia. — Mitades N.O. de las fracciones b y c de la quinta 129, Elisa Honnorat y Sara Honnorat.

Colonia Bernardino Rivadavia. — Lote 85, Gabino Verano.

Misiones. — Colonia Santa Ana. — Sección Santa Ana. — Lote 72 fracción b, Federico Krieger.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — Solar b manzana 139, Juan Losada.

Río Negro. — Pueblo Valcheta. — Solar b manzana 22, Felipe Marón.

Pueblo Viedma. — Sección C. — Solares: b manzana 3, Alejandrina Calvo de Correa; i manzana 13, Antonio Greloni; g manzana 20, José Lanfré; c y d manzana 28, Ciriaco Estevanacio; k manzana 29, Atilio José Guidi; c manz. 30, Angel Estevanacio; c manzana 31, Daniel Campano; d manzana 31, Carmen Núñez de Pazos; d manzana 47, sucesión de Rafael Crivaro; h manzana 47, Antonio Emilio Osterman; i manzana 47, María Pertoldi de Alessio.

Sección D. — Solares: a manzana 22, Juan Calvo y c manzana 22, Olegario Calvo.

Isla Chica Choele Choel. — Lotes: a, Marcelino González Vespa; b, Darío Peirano; c, Carmen González Vespa de Sánchez; d, Francisco J. Vespa; k, Juana Bice Peirano Vda. de González Vespa.

Córdoba. — Pueblo Italiano. —Solares: a 1|2 O. manzana 9, Juan Allende; b 1|2 N. manzana 9, Pedro Roldán; a manzana 25, Teresa Moriondo de Ochoa; c 1|2 N. manzana 35, José Abdo; a manz. 21, Leoncio Carrera, a 1|2 N. manzana 22, Eufrasio Zapata; d manzana 25, Damián Pereyra; b manzana 27, Juan Petronio; b manzana 33, Félix Eusebio Gallardo.

Pueblo Canals. — Quinta 152, Hipólito Torres. — El Secretario General.

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución aprobando el acta de mensura y ordenando inscribir dicha acta, referente a la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles denominada Chita, compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia)

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Visto este expediente (116432|1930), en el que el Servicio Minero eleva para su aprobación, la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles Chita, compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), y considerando:... Se resuelve: Art. 1.°: De conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles "Chita", formada por seis pertenencias, situada en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, efectuada por el Ingeniero Pastor M. Tapia. — Art. 2.°: De acuerdo con el Art. 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura, así como la presente resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a los señores Juan F. Maillet, Leopoldo Sol, Alfredo Lacabanne y A. Bordelois, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10273. — Art. 3.°: De acuerdo al Art. 6.° de la Ley 10273, fíjase el capital fijo a invertirse en la mina, en la suma de m$n. 40.000. — Art. 4.°: Hacer saber a los recurrentes que a la brevedad posible, deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquén, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. — Art. 5.°: Publíquese la presente resolución, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tome nota el Servicio Minero y previa reposición de sellos, notifíquese los interesados; fecho, archívese. (Fdo.): Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.732-1931.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1931. – O. A. Simons c|o escritorio, Sarmiento 348. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Octavio Federico Ducos, de profesión hacendado, argentino, de 66 años de edad, y Jorge Enrique Ducos de igual profesión y nacionalidad, de 30 años de edad, ambos con el domicilio en esta Capital que figura en el encabezamiento, ante el señor Director General se presentan y exponen. — Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de sal, en la parte que ocupa dentro del campo de propiedad del primero, la laguna denominada "La Colorada" con superficie de 987 hectáreas, 20 áreas y 86 centiáreas, solicitan el correspondiente permiso de cateo sobre dicha superficie, situada en el Territorio Nacional de la Pampa, o sea en una parte del Lote 2, Fracción C. de la Sección IV. — Para mayor ilustración de su ubicación, acompaño una copia azul del plano de mensura, levantado por el Agrimensor T. de la Torre, en Diciembre de 1929. — La mina lleva el nombre "La Rosada", fdos. O. F. Ducos. Jorge E. Ducos. — Otrosí digo: Ambos solicitantes autorizan al Sr. O. A. Simons para que los represente en los trámites relacionados con este expediente, fdos. O. F. Ducos. Jorge E. Ducos. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno siendo las catorce horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña plano que menciona. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. —El Escribano de Minas. — Octubre 14 de 1931. — Por disposición del señor Director pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para buscar sal, en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Hucal) en terrenos que según declaración de los solicitantes son de propiedad del señor Octavio Federico Ducos. — Los interesados deberán respetar los derechos derivados de la mina de sal "La Rosada" (expediente 124.341-1931), que se superpone al presente pedimento. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 30 de 1931. — (fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis E. Vicat, Director. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Octavio Federico Ducos y Jorge Enrique Ducos, bajo el N.° 91, folio 36 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-14 noviembre N.° 13.297-v-25 nov.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Loncopué). Expediente N.° 124.482|1931.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Señor Director General de Minas y Geología: Pablo Chaussete, belga, mayor de edad, industrial, casado, en representación de la Compañía Minera Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado; fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, esc. 820, solicito permiso de cateo de 1.647 hectáreas para primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, en los lotes

1 y 10, fracción D., sección XXII, del Territorio del Neuquén. La zona estará formada por un polígono de 6 lados, a partir de un punto que dista 7.133.33 metros al Sud y 3.000 metros al Oeste del esquinero Nordeste del lote 1, midiendo sucesivamente 7.000 metros al Oeste, 4.733 metros al Sud, 2.000 metros al Este, 3.333 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 1.400 metros al Norte. Elementos de trabajo serán 4 obreros con las herramientas necesarias. — Confiero poder especial a los señores Adolfo Chouhy y doctor Carlos E. Velarde, para que, conjunta o separadamente, atiendan la tramitación de esta solicitud. (fdo.): P. Chaussete. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y seis horas diez y nueve minutos. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.. — Agosto 17|931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.): Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1931. (fdo.): G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y, previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.): Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera Metalúrgica Sud Americana, bajo el número 1924, folio 18 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-19 novbre. N.° 14.339 v-30 novbre.

DIVISION DE PESOS Y MEDIDAS

— Aprobando tipo de tarro para leche marca "Luis Torre".

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

Resolución N.° 109

Expte. 77832|931. — Visto el pedido de la firma Luis Torre, inscripta como fabricante, bajo el número 205; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "Luis Torre", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma cilíndrico-recta, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el Territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 205 T. 2001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución, para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contegan, entréguese el certificado de práctica, bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e23 novbre. N.° 14359 v25 novbre.

Dirección Gral. de Comercio e Industria — Aprobando tipo de tarro para leche marca "Luis Torre".

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

Resolución N.° 108

Expte. 77831|1931. — Visto el pedido de la firma Luis Torre, inscripta como fabricante, bajo el número 205; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "Luis Torre", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el Territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 205 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución, para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contegan, entréguese el certificado de práctica, bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e23 novbre. N.° 13462 v25 novbre.

Dirección Gral. de Comercio e Industria — Aprobando tipo de surtidor para nafta marca "Carbox".

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

Resolución N.° 111

Expte. — 77192|1931. — Vista la presentación de la S. A. T. A. M., inscripta como importadora, bajo el número 332, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca "Carbox"; y

Considerando:

Que las filtraciones notadas en los estudios del surtidor, se han mantenido constantes y se han producido, según lo expresa el señor Asesor Técnico, en su dictamen de fs. 59, en "una cantidad tan ínfima que no influye en la medición, máxime si se considera que para realizar esta operación anormal es necesario mantener la presión de los visibles bombeando lentamente ocho veces por espacio de 25 segundos o sea un total de 3 minutos 20 segundos, tiempo éste equivalente al necesario para dos despachos de 40 litros cada uno";

Que el funcionamiento del contador es aceptable, conforme a dicho dictamen por cuanto "no es posible volver a cero sin haber efectuado el despacho predeterminado, con un letrero que indique, que la aguja debe quedar en cero si el despacho ha sido normal, que salvado el inconveniente";

Que de acuerdo con las informaciones de la Sección Pesos y Medidas, dicho surtidor ha cumplido satisfactoriamente las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

Que por Resolución Ministerial de 19 de Septiembre último, se ha establecido, con carácter general la aplicación del precintaje que dispone el Art. 4.° de la reglamentación vigente;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca "Carbox", automático, a dos visibles medidores de cinco litros cada uno, de despacho alternado, con predeterminador de expendio y bombeo a mano y con manguera de evacuación de longitud y diámetro variable.

2.° — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada en los planos a fs. 71 y 72, con las modificaciones mencionadas a fs. 67 vta.; y en el disco indicador de cantidades, sobre el cuál gira la aguja deberá estamparse en forma bien visible la siguiente leyenda: "Al terminar cada despacho la aguja debe marcar "0".

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e23 novbre. N.° 14.361 v25 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Transferencia vagones

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expte. 01222 —C— 1930. —Atento que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta en su nota de 31 de Agosto último, que en la resolución de 23 de Julio ppdo., aprobatoria del presupuesto de costo final referente a la transferencia al servicio interno de 17 vagones de dos ejes de la serie «J» numerados S. A. 116 a 132, ha sido reconocido un cargo de ($ 23.895.58 m/n.) contra la cuenta Renovación, cuando en realidad dicho cargo, según los detalles suministrados en el presupuesto presentado en oportunidad, debe ser de ($ 25.027,14 m/n.); y

Considerando:

Que es correcta la salvedad que formula la Empresa en el sentido de que la diferencia proviene de haberse deducido también de la última suma consignada el costo de conversión de los 17 vagones de que se trata, de $ 1.131.86 m/n. cuando solamente debió acreditarse el valor nominal de los mismos, o sea la suma de $ 973,76 m/n.;

Se resuelve:

Rectificar la imputación de $ 23.895.58 m/n. aprobada para la cuenta Renovación en la resolución de 23 de Julio ppdo., por la cantidad de $ 25.027.4 4m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Corralón para hacienda estación Mongaré.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Expte. 012035 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los inforces en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de un corral para hacienda en la playa de la estación Mongaré; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 3 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 1.506.68 m/n.) un mil quinientos seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción galpón

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expte. 016531 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano N.° T. 16119, memoria descriptiva y presupuesto referente a la reconstrucción parcial del galpón de cargas N.° 8 en la estación Rosario C; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 16119, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Mejoras en estación «Tránsito»

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expedientes 014784 —C— 1927, y 0880 —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la introducción de mejoras en su estación «Tránsito», obra que fué autorizada por resolución del 21 de Julio de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

A cuenta Capital pesos 86.481,33 moneda nacional.

A cuenta Renovación pesos 16.752.68 moneda nacional.

A cuenta Explotación pesos 3.839 00 moneda nacional.

Dejando establecido que los gastos ocasionados por el traslado del galpón particular del señor Primo Pesci, no están comprendidos en la documentación aprobada, por cuanto este trabajo ha sido realizado por cuenta exclusiva de su propietario.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras en calles de acceso a la playa estación Tucumán C. C.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Expte. 02924 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a mejoras en las calles de acceso a la playa de cargas de su estación Tucumán C. C.; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 16 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.228.96 m/n.) dos mil doscientos veintiocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional imputara la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Apertura de un paso a nivel público en Km. 585/200.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

Expediente 013228 —C— 1911. — Visto que por Resolución de Junio 7 de 1929, se fijaron plazos de treinta y sesenta días para que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, sometiera a consideración los documentos relativos a la apertura de un paso a nivel público en el Km. 585/200 de su línea principal, y trasladar al Km. 582/200 el paso a nivel existente en Km. 580/910 del ramal de Galvez a La Rubia, clausurando este último, y

Considerando:

Que al darse intervención al Gobierno de la Pcia. de Córdoba para que por intermedio de la Autoridad Comunal correspondiente informara al respecto, de acuerdo a lo que establece la Circular N° 1 de 5 de Enero de 1920, se desprende de los informes producidos por la Municipalidad de La Porteña y la Dirección General de Vialidad que corren agregados, la necesidad de dejar subsistente el paso a nivel del Km. 580/910 y de proceder a la apertura del propuesto para el Km 585/200;

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de Junio 7 de 1929, fijándose a la Empresa un plazo de noventa días, para que someta a consideración los documentos referentes a la apertura del paso a nivel público de Km. 585/200, del ramal de Galvez a La Rubia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Modificaciones y ensanche de vías propuestas en Ibicuy.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

Expte. 01 —P— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final y el nuevo plano N.º 47517, que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, presenta en sustitución del anteriormente aprobado por resolución de fecha Abril 29 de 1927, dictado en este mismo expediente, documentos de acuerdo a los cuales, ha llevado a cabo algunas modificaciones y ensanche de las vías existentes en el Puerto Ibicuy; cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma: a Cuenta Capital ($ 1.053,88 m/n.) un mil cincuenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional; a Cuenta Explotación ($ 593,80 m/n.) quinientos noventa y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional; a Cuenta Renovación ($ 7.065,20 m/n.) siete mil sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional.

Anular el plano N° 41975, y demás documentos aprobados por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Desvíos y cenceros propuestos en estación Dorrego.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

Expediente 027495 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un desvío y cenicero en su estación Dorrego; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resoluciones de fechas Noviembre 18 de 1929 y Octubre 3 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 4.844.78 m/n) cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Pavimentación del camino entre E. Echeverría y Cañuelas, estación Ezeiza.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

Expediente 016695 —S— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N° G. 4050/O, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en sustitución del que lo fuera por resolución de fecha Agosto 29 de 1930, dictada en este mismo expediente, referente a la instalación de casillas y vía Decauville, en la playa de su estación Ezeiza; haciéndole saber a la Empresa que en cuanto a la instalación de la vía Decauville, deberá ejecutarse de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha Noviembre 28 de 1919.

Anular el plano N° G. 4050, aprobado por la resolución anteriormente citada.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Proyecto tarifa especial para materias primas para la fabricación de sulfuro de calcio.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

Expediente 021441 —S— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, para materias primas, para la fabricación del sulfuro de calcio, y envases vacíos para el transporte de ese producto, de cualquier estación, empalmes e intercambios de su línea y de la Sección B. B. N. O., a los mismos puntos en que existan fábricas de sulfuro de calcio; debiendo la recurrente, emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Aplicación enganche automático

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expedientes 03676 —C— 1929. — y 0527 —C— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la extensión de la aplicación del enganche automático en reemplazo del antiguo a 300 vagones de hacienda, obra autorizada por resolución del 27 de Marzo de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, m$n. 25.682,91
Explotación, m$n. 30.027,00

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Instalación luz eléctrica.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 015925 —O— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la Estación San Antonio de Padua, obra que fué autorizada por resolución de 15 de Abril de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Débito, m$n. 1.985,12
Capital Crédito, m$n. 583,55
Capital Débito neto, m$n. 1.401,57

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Instalación caldera

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 05155 —O— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la instalación de una caldera N°. 533 en la Estación Mataderos, obra que fué autorizada por resolución de 12 de Junio ppdo., y cuyo importe de ($ 1.434,98 m/n.) un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Retiro del servicio de una caldera.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 012769 —O— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente al retiro de la caldera N°. 587, instalada en el depósito «Rezalicó», obra que fué autorizada por resolución de 30 de Julio de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Crédito, m$n. 1.970,18
Renovación, m$n. 1.952,18

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Retiro servicio piezas del plantel.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 012768 —O— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente al retiro del servicio de 14 fraguas, 3 morzas y 7 bigornias de sus Talleres de Liniers, obra que fué autorizada por resolución de 4 de Julio ppdo., y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Crédito, m$n. 3.734,18
Renovación, m$n. 3.620,28

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

— Canjeadores automáticos

Expte. 013854 —O— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la dotación de bocas de cocodrilo a 35 de sus locomotoras, obra que fué autorizada por resolución de 26 de Octubre de 1928, y cuyo importe de (m$n. 9.617,09) nueve mil seiscientos diez y siete pesos con nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación tubos calderas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 026162 —O— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la renovación de tubos de calefacción en 10 locomotoras de la serie 200, 300, 600 y 700, obra que fué aprobada por resolución de 27 de Noviembre de 1928, y cuyo importe de ($ 9.635 39 m/n.) nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Retiro del servicio de coches.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 09091 —O— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente al retiro del servicio de los coches Nos. 466, serie «B» y 671, serie «C», obra que fué autorizada por resolución de 14 de Enero de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Crédito, m$n. 14.594,85
Renovación, m$n. 14 059,24
Explotación, m$n. 808,91

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación cañería

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expediente 017444 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de cañerías para calefacción en la locomotora N° 1926 G. O. A.; obra que fué autorizada por resolución de 11 de Agosto de 1930, y cuyo importe de ($ 308,38 o/s.) trescientos ocho pesos con treinta y ocho centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital. G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación barreras paso a nivel público Km. 113/961,80

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expediente 016157 —P— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de barreras en el paso a nivel público del Km. 113/961.80, o sea en la estación La Carlota; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 27 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 809.24 o/s.) ochocientos nueve pesos con veinticuatro centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital V. M. R.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Calefacción trenes

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expediente 017442 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de dispositivos para calefacción de trenes de pasajeros; obra autorizada por resolución del 30 de Septiembre de 1930, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 525,59 o/s.) quinientos veinticinco pesos con cincuenta y nueve centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación ventiladores.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expediente 013269 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de cuatro ventiladores en la Oficina del Inspector de vehículos de la estación Retiro; obra que fué autorizada por resolución de 31 de Julio de 1930, y cuyo importe de ($ 59.03 o/s) cincuenta y nueve pesos con tres centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expediente 025391 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en las habitaciones del Jefe de la estación Open Door, obra que fué autorizada por resolución de 18 de Diciembre de 1930, y cuyo importe de ($ 187.47 m/n.) ciento ochenta y siete pesos con cuarenta y siete cenatvos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de alcantarillas en el ramal Rufino a Buena Esperanza.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931

Expediente 022628 —P— 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N° G. o. 3022 J., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la renovación de alcantarillas en su ramal de Rufino a Buena Esperanza debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación casilla y plantel de bombeo para servicio de agua en estación José N. Lencinas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.
Expediente 035743 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una casilla e instalación de plantel de bombeo, para servicio de agua en su estación José N. Lencinas; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 15 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital G. O. A. Débito. $ 4.122.09 oro sellado.
Capital G. O. A. Crédito. $ 3.263.29 oro sellado.
Explotación. $ 127.25 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción tanques estación Laboulaye.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931
Expediente 027587 —P— 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un tanque de reserva de 2.000 toneladas para almacenar petróleo en su estación Laboulaye; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 23 de 1927, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma;

Capital $ 22.100.17 oro sellado.
Explotación, $ 97.35 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Adquisición Máquina.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931
Expte. 09758 —C— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la adquisición de tres máquinas «Oxi-gas» para cortar planchas, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Mayo ppdo. y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 4.250,59 m/n.) cuatro mil doscientos cincuenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ampliación de edificio para vivienda Alta Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 022990 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º 4160/G, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la ampliación en las viviendas del personal, en su estación Alta Cordoba; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Construcción Tanque

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 05608 —C— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de un tanque, colocación de dos gruas para agua, traslado del tanque existente y construcción de una casilla para bomba en la estación Tránsito, obra que fué autorizada por resolución de 16 de Julio de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma;

Capital, pesos 31.682,86 moneda nacional.
Explotación, pesos 1.405.15 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación barrera en paso a nivel.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 025930 —C— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano T. 15971, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta colocar barreras en el paso a nivel de la calle Córdoba, de la ciudad de Río Cuarto, solicitando al mismo tiempo que se postergue la ejecución de dichas obras, en consideración a la situación precaria porque atraviesa; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, fijándosele a la Empresa, en atención a las causas invocadas un plazo de seis meses para la ejecución de dichos trabajos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Conversión paso a nivel

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 09878 —O— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la conversión en público del paso a nivel particular de km. 389/133/25 de la línea a Telén, obra que fué autorizada por resolución de 16 de Octubre de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma;

Capital Crédito pesos 87.50 moneda nacional.
Fondo de Demolición, pesos 111.81 moneda nacional.
Explotación pesos 121.19 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — S/ tráfico de Concordia a Empalme kilómetro 6.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 025630 —C— 1931. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone emitir un aviso haciendo presente que el despacho de las consignaciones de carga que se realice entre su estación Concordia, del Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, y el Empalme kilómetro 6, del Ferrocarril Nord Este Argentino, se efectuará aplicando el aforo que corresponda según sus tarifas ordinarias para la zona mínima de 1 a 5 kilómetros; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la Administración recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril N. Este Argentino. — Calefacción coches pasajeros

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Exptes. — 020.235 —E— 1927.— 08952 —E— 1931. — Visto este expediente y atento los inforces producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril N. Este Argentino, referente a la instalación de calefacción en 17 y 25 coches de pasajeros, obra que fué autorizada por resoluciones de 24 de Enero de 1930 y Junio 16 de 1931, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 113.475.41 m/n.) ciento trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de los planos archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles. — Traslado paso a nivel

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
Expediente 025293 —C— 1931. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano número 6662 M. V. y memoria descriptiva, referente al traslado al Km. 280/826, del paso a nivel particular existente en el Km. 280/387 de la línea a Dalliqueló, obra que se llevará a cabo a pedido del señor Antonio V. Vanina, propietario del campo servido por dicho paso a nivel, el cual sufragará los gastos que se originen; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número 6662 M. V., y memoria descriptiva de que se trata, estableciéndose que los gastos que se originen no afectarán ninguna de las cuentas de la Empresa.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial, y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Proyecto de aviso

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
Expediente 026489 —N— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Aviso presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, estableciendo los precios de los boletos de ida y vuelta entre Chajarí y Concordia, para el servicio de coche-motor para pasajeros, equipajes y encomiendas entre dichos puntos; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Prórroga tarifas especiales C. 37 y B. 54.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
Expediente 026781 —N— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, propone prorrogar hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la vigencia de las tarifas especiales números C. 37 y B. 54, que caducarán el 30 de Noviembre próximo; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar las prórrogas de que se trata, debiendo la recurrente efectuar la emisión de los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Incorporación del rubro «residuos de hornallas» en el clasificador.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
Expediente 025654 —P— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone incorporar el rubro «residuos de hornallas» de cal al clasificador de tarifas básicas reducidas con la categoría D/1, y mínimo de la carga máxima del vagón; agregando además el renglón correspondiente en la tarifa especial 53/3, en el grupo en que figuran la piedra de cal, tierra de colores, etc.; y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar las propuestas consignadas; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Ampliación de la clasificación para Wolfram

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
Expediente 022697 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la ampliación propuesta por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de la clasificación actual para Wolfram, incluyendo la clase 8 para el mínimo de 3000 kilos; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste. — Desvíos propuestos en estación Galván.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
Expediente 016695 —S— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número 553/48G, y el diagrama de señales y enclavamiento número S. O. 1092 G. memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo en la estación Galván, del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, la construcción de desvíos adicionales a fin de facilitar las maniobras de los vagones, que comprenderán una extensión de 1558.36 metros de vía empalmados entre sí; de estas vías 186.35 metros servirán para unir los desvíos particulares de la Compañía Nacional de Petróleo Limitada, y su construcción exigirán también el levante de 98 metros del desvío perteneciente a la Compañía Anglo Mexican, a fin de establecer el empalme con los desvíos nuevos; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Prórroga tarifa especial

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
Exp. 026.787-P-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos propone prorrogar la vigencia de la tarifa especial número 150, que caduca el 30 del corriente mes, hasta el 31 de Diciembre próximo; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de que se trata; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Estado. — Proyecto de tarifa especial para leña

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
Expediente 027523 —C— 1931. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para leña destinada a los hornos de cal situados en la Provincia de Córdoba; el que podrá entrar a regir a partir del día 1º de Noviembre próximo, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.
Expediente 04107 —S— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número G. 3050/G. presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, documentos de acuerdo al cual ha llevado a cabo la renovación de los materiales de vías existentes en la estación Hino-

io. obras autorizadas por Resolución de fecha Abril 30 de 1931;

Anular el plano número G. 3050 aprobado por la resolución a que se ha hecho referencia;

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Instalación vía Decauville en estación Alcaraz línea Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá a s/ señor Juan Alperín.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Expediente 011934 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo al plano número 23637 que presenta y se aprueba, lleva a cabo, a solicitud y por cuenta exclusiva del señor Juan Alperín, en un terreno arrendado al mismo, en su estación Alcaraz, de la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, la instalación de una vía decauville, de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha Noviembre 28 de 1919.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Horario de verano

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

Expediente 023778 —T— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete a la aprobación el proyecto de horario de verano para el servicio de pasajeros, a regir desde el 1º de Diciembre próximo, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, recomendándole a la empresa la necesidad de que para el horario del invierno próximo haga los arreglos del caso para que el tren internacional llegue a Mendoza a más tardar a la hora que lo hacía en el invierno de 1930, por resultar intempestiva la que se estableció para el invierno actual como se observó oportunamente, dejando establecido que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico. — Proyecto de tarifa especial

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

Expediente 026656 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que reemplaza a la N.º 61/1, para transportes entre estaciones de la Sección Gran Oeste, de uva y mosto de las viñas a las bodegas, y vino de una bodega a otra, por vagón únicamente; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Horario de verano

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

Expediente 022714 —P— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el proyecto de horario generales de trenes que propone poner en vigencia durante la próxima temporada de verano a partir del 1º de Diciembre próximo, y

Considerando:

Que si bien no es posible pronosticar un mayor movimiento de pasajeros durante la vigencia del horario presentado, atento que son atendibles las razones invocadas por la empresa para modificar algunos de sus servicios, puede aceptarse condicionalmente las mismas supresiones propuestas para los trenes generales sin perjuicio de que ésta Dirección General disponga la reposición de los mismos si así lo exigiere las necesidades de un mejor servicio público, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, bajo las condiciones que se dejan expresadas, haciéndole saber a la empresa que deberá fijar en el horario público los trenes que conducirán las cargas comprendidas en el artículo 220, inciso 1º del Reglamento General, como así dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto tarifa especial para leña

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

Expediente 026687 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, que anula a las especiales números 67 y 159, para el transporte de leña por vagón, de las estaciones de su línea a Bajada Grande, Gualeguay, Gualeguaychú y Puerto Ibicuy, Paraná, Puerto Buenos Aires e intercambio, y Uruguay y Puerto; pudiendo entrar a regir a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución. Asimismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Reimpresión de tarifas especiales

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Exp. 021.116-P-1931. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta formulada por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, de reimprimir las tarifas especiales número 103 y 107-1, para cargas en general de acuerdo con las modificaciones que indica; debiendo la misma emitir los correspondientes ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación Boletería en la plataforma descendente Estación Caseros.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Exp. 033.241-P-1929. — Visto de nuevo este Expte. y considerando que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 16 de Septiembre del corriente año por la que se le fijó un plazo de un mes, para la presentación de los documentos relativos a la instalación de una boletería que proyecta llevar a cabo en la plataforma descendente de su estación Caseros, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un nuevo plazo de un mes para que someta a consideración los documentos referentes a la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en Técnica, por el término fijado, para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Instalación casilla Guardabarreras y conexión barreras en Parada Hurlingham.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Exp. 033.224-C-1930. — Visto de nuevo este expediente y considerando, que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento hasta el presente, a la resolución de fecha Agosto 7 del año en curso, por la que se le fijó un plazo de treinta días, para la presentación de los documentos relativos al traslado de una casilla para reparo del guardabarrera y conexión de los cuatro brazos de barreras con un torno de engranaje a colocarse en dicha casilla que proyecta llevar a cabo en la Parada Hurlingham, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un nuevo plazo de treinta días, para que someta a consideración los documentos referente a las obras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en Técnica, por el término fijado, para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Boletos especiales para las Sierras de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Exp. 024.922-C-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone expender, desde el 1.º del mes de Octubre ppdo., hasta el 30 del corriente, por intermedio del Expreso «Villalonga» y la Agencia de Turismo «Exprinter», boletos especiales de ida y vuelta, en combinación con los hoteles de las Sierras de Córdoba, de cuyo valor la recurrente percibirá la proporción de un boleto de ida más 25 por ciento; y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta a que se deja hecha referencia; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Franquicias para fábrica de cemento

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Exp. 026.778-C-1931. — Visto este expediente, y atento el informe que precede

Se resuelve:

Aprobar la propuesta formulada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de hacer extensivos a la fábrica de cemento a instalarse en kilómetro 7, los beneficios de las tarifas especiales B—95 y B—96, y además, de aplicar para las maquinarias y materiales de construcción que reciba de Retiro Colegiales y Emp. P. Madero, y de Rosario N., C. y E. y Emp. Puerto Rosario, iguales tarifas que, de acuerdo con la especial B—95, rigen para el cemento a dichos puntos; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Restablecimiento de tarifa especial P—38

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Exp. 027.314-S-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con el fin de facilitar el traslado de los Maestros de Escuela, durante el período de vacaciones, propone restablecer, en el período comprendido entre el 20 del corriente mes y el 29 de Febrero del año próximo, la vigencia de la tarifa especial P—38; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles. — Incumplimiento artículo 70

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

Exp. 026.316-C-1931. — Visto que la Inspección General de Administrativa denuncia que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires han infringido las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles y Circular número 16 del año 1929, no comunicando, ya sea telegráfica o telefónicamente, el accidente ocurrido el 28 de Septiembre último a las 7.50 h., en el paso a nivel Km. 17/280, y de cuyas consecuencias, resultó con heridas graves el conductor de un vehículo arrollado y herido levemente su acompañante, y

Considerando:

Que aún cuando la Empresa en la vista acordada, reconoce la infracción cometida, la que atribuye a una omisión del empleado, que no dió aviso telefónico, en virtud de la aglomeración del trabajo motivado por las circunstancias, dicho motivo no la exime de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas, máxime si se tiene en cuenta las consecuencias del accidente en cuestión y las horas en que se produjo

Se resuelve:

Apercibir a la Empresa por la infracción de que se trata, ordenándole el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Inclusión de estaciones en las tarifas especiales C—158 y C—159.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Exptes. 019.043-S 1931. — 026.652-S-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Empresa del Ferrocarril del Sud, de incluir a las estaciones Lobos y Salvador María, con los precios que corresponden a las competencia Goyeneche y Francisco A. Berra, del F. C. Provincial de Buenos Aires, en los cuadros «A» y «B», de la tarifa especial C—158, y «B» y «D» de la número C—159, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Prueba puente carretero en la calle Agüero

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Exp. 03.200-S-1910. — Visto de nuevo este expediente y el resultado de la inspección y pruebas practicadas en el puente que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha construído a través de sus vías en la estación de clasificación Km. 5, a la altura de la calle Agüero de esta Capital de acuerdo a los planos y demás documentos respectivos, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para librar al servicio público el puente de referencia y aprobar el resultado de las pruebas efectuadas en el mismo.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Rebaja de fletes

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

Exp. 027.600-P-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Biblioteca Popular «Domingo Faustino Sarmiento», de Justo Daract (San Luis), propone conceder una rebaja del 50 por ciento, sobre el flete correspondiente a 10 secciones de biblioteca adquiridas en esta Capital con destino a aquella Institución, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Reconstrucción de cabezales de la alcantarilla de Km. 292-970 — ramal Elisa.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 036770-P-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la reconstrucción de los cabezales, existentes en el Km. 292-970 del Ramal Elisa; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 17 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital	m$n 147.60
Renovación (no previstos Ley 5315).	$ 229.14 m-n.
Explotación	» 29.96

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción vía de conexión entre el ramal del Km. 5 a Ribera Sud y vías de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Expediente 020976 —S— 1927. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano número C. 2134, diagrama de señales números C. 871/O. y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una vía de conexión entre el ramal de Km. 5 a Ribera Sud y las vías de la Compañía del Dock Sud, de Buenos Aires, a fin de establecer una segunda línea de comunicación con estas últimas en previsión del aumento de tráfico que traerá aparejada la instalación del «Frigorífico Anglo», y

Considerando:

Que las obras de que se trata, se relacionan con las que se tramitan ante la Dirección General de Navegación y Puertos las que tratan de la modificación y ensanche de vías que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, tiene instalados en la segunda Sección, como así también, de un empalme con el ramal del Ferrocarril del Sud, anteriormente citado, cuyo proyecto general se aprobó por Decreto de fecha Noviembre 3 de 1930, dictado en el expediente 014017-S-1926, el cual fué desglosado del presente y remitido a dicha Dirección General, por ser éste un asunto ya terminado y que corresponde a la misma,

Se resuelve:

Aprobar el plano número C. 2134, diagrama de señales números C. 871/G. y demás documentos relativos a la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Modificaciones y paso a nivel en «General Belgrano».

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Expediente 01062 —S— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a consideración los planos números G. 1094 G. 2 y G. 3683, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente, relativos al ensanche de la estación «General Belgrano», y a la apertura de paso a nivel público en el Km. 144.043 y modificación de cercos, respectivamente; documentos de acuerdo a los cuales se propone subsanar las más importantes deficiencias que la estación presenta, dentro de las apuntadas por la Municipalidad local y las diversas comisiones de vecinos que en estas actuaciones se presentan, y

Considerando:

Que procede tener en cuenta las razones de orden financiero invocadas por la Empresa al proyectar sólo las obras de que se trata, imprescindibles para el buen servicio de la estación,

Se resuelve:

Aprobar los planos números G. 1094 G. 2 y G. 3683 y demás documentos presentados, debiendo la Empresa, con respecto a los arreglos para depósitos de locomotoras, dar cumplimiento a la resolución de 10 de Febrero de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F Castello

———

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción estación «Belgrano C.»

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Expediente 09588 —C— 1929. — Visto que la Municipalidad de la Capital en repetidas ocasiones solicitó de esta Dirección General se indicara a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la necesidad de modificar el edificio de pasajeros de la estación «Belgrano C», de manera que su arquitectura concordara con el ambiente y necesidades de la zona urbana en que se encuentra ubicada, y que la Empresa por su parte proyecta por el plano número T. 16920 una boletería adicional en el costado N. O. y por el plano número T. 16182 una serie de mejoras parciales, pero solicitando al par que se la autorice a suspender los trabajos hasta tanto sea posible realizar la nueva estación que proyectará y en la que piensa invertir más de medio millón de pesos, pues reconoce que la actual no responde ya al grado de adelanto de la zona, considerando desventajoso invertir ahora en obras de carácter transitorio cerca de pesos 30.000, en cuya suma se incluye el costo de los trabajos necesarios para el «cierre» de la estación; y

Considerando:

Que la estación Belgrano C. no responde ni ferroviaria ni edificiamente a las necesidades del importante tráfico que soporta, resultando materialmente insuficiente por su ubicación en los días domingos y feriados durante la mayor parte del año, para satisfacer el movimiento de pasajeros que en tales días se acrecienta;

Que sus andenes estrechos lo resultan aún más por la existencia de las columnas que soportan el cobertizo y por la ubicación de la balanza en el andén ascendente, con los consiguientes trastornos para el transporte de los equipajes y encomiendas, ya que los furgones se detienen a pocos metros de la calle Juramento, pudiendo proceder se al ensanche de la plataforma hasta la calle Echeverría, sobre cuya línea de edificación podría ubicarse un nuevo molinete de acceso;

Que la letrina pública deberá estar totalmente techada y convenientemente ventilada si se quiere que responda higiénicamente al servicio del público, pudiendo en la superficie restante de las actuales letrinas ubicarse mingitorios, lavatorios, etc.;

Que una vez completadas las obras proyectadas en el plano número T. 16182 con las observaciones que se formulan, podrá realizarse un mejor servicio eliminándose algunas de las deficiencias existentes, hasta tanto se lleve a cabo la construcción del nuevo edificio de pasajeros;

Que en cuanto al cierre de la estación conviene que se tramite por separado para no demorar aun más la ejecución de las obras; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa un plazo de 30 días para que someta a consideración los documentos relativos a las mejoras a introducirse de inmediato en la estación Belgrano C., de acuerdo con el plano T. 16182 y las observaciones que se acaban de formular.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Santa Fe. — Señalización Estación Humboldt

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 013521-P-1922. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, referente a la instalación de señalización en la estación Humboldt, de la línea de Santa Fe a San Cristóbal, obra autorizada por resoluciones de Junio 16 de 1925 y 27 de Mayo de 1927 y cuyo importe, que asciende a la suma de (pesos 13.986.68 m-n) trece mil novecientos ochenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarriles de Entre Ríos—Proyecto de aviso sobre servicio de coche motor

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 025782-P-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Aviso presentado por los Ferrocarriles de Entre Ríos, estableciendo los precios de los boletos de ida y vuelta para el servicio de coche-motor para pasajeros, equipajes y encomiendas, entre Concordia y Villaguay y Concordia y Uruguay; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos—Alambrado lado derecho de la vía

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 022966-P-1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto referente a la construcción de un alambrado reglamentario del lado derecho de la vía, entre Kms. 279-140 y 280-980 de la línea Basavilbaso—Villaguay, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Clausura temporaria desvío

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 022137-S-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar con carácter precario, por reducción de tráfico y a partir del 1.º de Septiembre el desvío de cruce ubicado en kilómetro 1071, entre Chelforó e Ingeniero Julián Romero; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder con carácter precario la autorización que solicita la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa fecho archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Apertura paso a nivel y colocación barreras en otro

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 034735-S-1930. — Visto que la Sociedad de Fomento «Villa España» de la localidad del mismo nombre, solicita se proceda a la apertura del paso a nivel existente al sud de la estación del Ferrocarril del Sud, a la altura de la calle Covadonga, como así a la instalación de barreras en el paso a nivel público existente en el Km. 25.415, correspondiente a la calle Belgrano, aduciendo en favor de este último pedido la existencia de una curva pronunciada que impide advertir la proximidad de los trenes y

Considerando:

Que en lo referente a la rehabilitación del paso a nivel solicitado, no corresponde proveer en tal sentido, teniendo en cuenta que el tráfico que lo usaría, después del cruce de las vías tomará el mismo camino que cruza el otro paso existente dirigiéndose al S.E. y salvo muy pocos vecinos pueden los demás comunicarse con igual recorrido, si se dirigen en sentido contrario;

Que en lo que respecta a la instalación de barreras en el paso a nivel que accede a la calle Belgrano, atento las características del mismo y el tráfico que lo cruza es suficiente proveer a su seguridad, dotándolo de luces automáticas;

Que sin perjuicio de considerar conveniente efectuar el estudio del proyecto a instalarse en dicho punto, teniendo en cuenta la situación precaria porque atraviesa el ferrocarril, puede diferirse su ejecución hasta tanto desaparezcan los inconvenientes actuales de la índole expresada,

Se resuelve:

1.º — No hacer lugar a la rehabilitación del paso a nivel ubicado a la altura de la calle Covadonga.

2.º — Ordenar a la Empresa la presentación del proyecto relativo a la instalación de medidas de seguridad en el paso a nivel del Km. 25.415, sin perjuicio de postergar su ejecución hasta mejor oportunidad.

Comuníquese a quienes corresponda tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Restablecimiento de tarifas especiales

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

Exp. 025.786-S-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, propone restablecer en las condiciones en que rigieron durante la temporada estival anterior, la vigencia de las tarifas especiales números P. 31, P. 32, P. 34, P. 35, P. 36, P. 39, P. 40, P. 46, C. 127 y 141; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el restablecimiento de la vigencia de las tarifas especiales de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

Expte. 021.469-S-1930. — 025.139-S-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja del 50 por ciento que propone efectuar la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pedido de la Intendencia Municipal de Navarro, sobre los fletes correspondientes al transporte de 90 toneladas de piedra destinadas a la prosecución de las obras de construcción de pasos de piedra en la bocacalles de la citada localidad; debiendo la recurrente reservar para ser revisada en oportunidad, la documentación de práctica.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción galpón

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expediente 030802 —P— 1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación Pedro Funes, obra que fué autorizada por resolución de 23 de Febrero de 1928 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Crédito. $ 1.910.12 oro sellado.

Capital Crédito. $ 1.763.63 oro sellado.

Explotación. $ 523.43 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción plataforma en Estación La Paternal.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expediente 028 63 —P— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una plataforma para descarga de leche y un W. C. para señoras, en su estación La Paternal; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 24 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital Débito. $ 10.977.80 oro sellado.

Capital Crédito. $ 2.570.14 oro sellado.

Explotación $ 637.08 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción casa guarda barrera del paso a nivel Km. 0064.611.14, vía principal.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expediente 020207 —P— 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º V. P. 5211, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de una casa para el guarda barreras del paso a nivel del Km. 1061.611.14, de su vía principal; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación motor eléctrico.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931

Expediente 03931 —P— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de un motor eléctrico y bomba, en la estación Rufino; obra que fué autorizada por resolución de 31 de Marzo de 1928, y cuyo importe de ($ 824.20 o/s) ochocientos veinticuatro pesos con veinte centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Arreglos en paso a nivel.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expediente 01685 —P— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la colocación de contrarrieles en 20 pasos a nivel del ramal de Villa María a Rufino; obra que fué autorizada por resolución del 17 de Abril de 1928, y cuyo importe de ($ 781.07 o/s.) setecientos ochenta y cuatro pesos con siete centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital. V. M. R.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Desvío adicional propuesto estación La Cesira.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expediente 01074 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un desvío adicional en la estación La Cesira; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 31 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe imputará la Empresa, en la siguiente forma:

Capital V. R. B. Débito $ 2.279.60 oro sellado.

Capital V. R. B. Crédito. $ 132.06 oro sellado.

Explotación Débito. $ 29.00 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cimientos para máquina de curvar rieles en estación Alianza.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de cimientos para máquinas de doblar rieles en la tornería de los talleres de su estación Alianza; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 20 de 1931, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.447.85 o/s) dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Cámara de bombas en cruce con calle Frías.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 010494 —C— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. T. 2834—R— 890, presentado por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, documento de acuerdo al cual proyecta llevar a cabo la instalación de una cámara de bombas en su línea subterránea a la altura de la calle Frías.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Instalaciones sanitarias y de incendio en Estación Federico Lacroze.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 020188 —C— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. T. 2834—R— 1097, documento presentado por el Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, demostrativo de las instalaciones sanitarias y contra incendio que proyecta llevar a cabo en la Estación Federico Lacroze.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación cambio vía corral en Estación Lincoln.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 015259 —O— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la renovación del cambio que sirve a la vía del corral de su Estación Lincoln; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 5 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 3.629,84 m/n.) tres mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Renovación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción pileta y cañería en Estación Etruria.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 09985 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la construcción de una pileta y cañería de agua en su Estación Etruria; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 11 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 218,99 o/s.) doscientos diez y ocho pesos con noventa y nueve centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital V. M. R.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Reemplazo de cañería existente en el patio de Estación La Paternal.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 0963 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente al reemplazo de la cañería existente, para el servicio de agua en su Estación La Paternal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 27 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital Débito, o$s. 472.95

Capital Crédito, o$s. 116,55

Explotación, o$s. 23,33

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificaciones propuestas en el cierre de los portillos del paso a nivel en Estación Villa del Parque.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 08895 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a modificaciones de los portillos del paso a nivel de la calle Cuenca, en su Estación Villa del Parque, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 20 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital Crédito, o$s. 27,50

Explotación, o$s. 312,91

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación vía entre kilómetros 3/500 y 63/370, ramal Villa Rufino a Villa María.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

Expte. 03775 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la renovación de vía entre los kms. 3/500 y 83/370 de su ramal de Villa María a Rufino; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 21 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, o$s. 2.662,79

Explotación, o$s. 368.795,36

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

———

F. C. del Sud. — Retiro servicio vagón

Buenos Aires Octubre 26 de 1931

Exp. 030953-S-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente al retiro del servicio del vagón A.444 obra que fué autorizada por resolución de 7 de Enero de 1931 y cuyos importes, serán imputados en la siguiente forma.

Capital-Crédito m$n 3.459.23

Renovación » 3.361,42

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Instalación campanilla alarma

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931

Exp. 018818-S-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano T.O. 384 G. memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de una campanilla automática de alarma en el paso a nivel de la calle General Arias a la altura del Km. 5.754 del ramal Bahía Blanca a Puerto Galván; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T.O.384 G., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

F. C. del Sud — Galpón para cereales

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931

Exp. 031415-S-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación Vela, obra que fué autorizada por resolución de 31 de Diciembre de 1929 y cuyo importe, de ($ 14.463,72 m-n.) catorce mil doscientos sesenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

———

Tranvías Eléctricos del Sud. — Medidas de seguridad en puente levadizo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 023137-T-1930. — Visto que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 31 de Octubre de 1930 somete a la aprobación el plano memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales ha procedido a la colocación de una serie de dispositivos en el puente levadizo sobre el Riachuelo, con el objeto de hacer mecánicamente imposible una maniobra incompatible con la seguridad del tráfico, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarriles del Estado — Proyecto tarifa especial para cemento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 022809-C-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para regir en el F. C. Central Norte Argentino, para el transporte de cemento de la estación Dumesnil C. N. A., a la ciudad de Paraná (entrega a domicilio) por Vía Puerto Santa Fe y Paraná; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Retiro del servicio de vagones

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931

Exp. 025843-S-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el presupuesto de costo final, referente a la conversión de cuatro vagones de la serie «C-3» y cuatro de la serie «A-4», y desarme y reemplazo del vagón «A-71» por un vagón de la clase «C-3», cuyos trabajos fueron aprobados por resoluciones de 21 de Noviembre de 1928 y 31 de Mayo de 1930, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de costo final de que se trata, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma

Capital Crédito m$n 28.957,71

Renovación » 34.446,91

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE

BUENOS AIRES, 31 DE AGOSTO 1931

CUENTAS		Moneda nacional Debe	Moneda nacional Haber	Oro sellado Debe	Oro sellado Haber
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1.170.949.626.—				
,, Menor en billetes	2.658.858.50				
,, ,, en niquel	33.993.332.50				
,, ,, en cobre	876.650.45		1.208.478.467.45		
Gobierno Nacional — Cuenta Emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta Emisión		700.105.024.16			
Ley 3871. Art. 7.° — Acuerdo 7 de abril de 1931. — Cuenta Emisión por Bonos		25.588.972.74			
Leyes de Redescuento Nos. 9479 y 9577. — Cuenta Emisión		189.766.212.11			
Oro:					
Caja Oro				308.046.223.016	
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. — Acuerdo 7 de abril de 1931				11.259.148.—	
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta Oro					308.046.223.016
Ley 3871. Art. 7.° — Acuerdo 7 de abril de 1931. — Cuenta Bonos					11.259.148.—
Redescuentos:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		189.766.212.11			
Leyes de redescuentos Nos. 9479 y 9577. — Cuenta Documentos			189.766.212.11		
Varios:					
Depositantes de Títulos			3.360.000.—		5.213.866.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		3.360.000.—			
Certificados de depósito de títulos				5.213.866.600	
Garantía del Contrato Portals Ltda.				19.500.—	19.500.—
Canje en trámite			20.000.—		
Monedas recibidas para canje		20.000.—			
		1.401.624.679.56	1.401.624.679.56	324.538.737.616	324.538.737.616

Circulación General .... $ c|l. 1.208.478.467.45

GARANTIA

	$ oro
Caja de Conversión. — Encaje	308.046.223.|016
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. Acuerdo 7 de abril de 1931	11.259.148.—
Oro depositado en la Caja de Conversión. Acuerdo 7 de abril 1931	
Total	319.305.371.016

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

	ENTRADAS $ o|s.	SALIDAS $ o|s.
Ley 3871. — Operaciones de conversión	—	5.859.245.944
Ley 3871. — Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. Acuerdo 7 de abril de 1931	—	7.399.950.—
Ley 3871. — Oro depositado en la Caja de Conversión. Acuerdo 7 de abril de 1931	—	—

Operaciones de redescuento:

Redescontado	$ c|l.	60.475.875.96
Cancelado	,, ,,	42.197.071.46
Quemado en el mes	,, ,,	26.037.176.—

Nicolás A. Avellaneda, presidente. — Samuel Ayarragaray, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Angel Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Guillermo Battaglini, tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 24 de Noviembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	8.60
„ marcas	150.—
„ avisos varios	2.595.60
„ adicional	353.—
Total	3.107.20

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran si de evitar errores; a más, deberá, también indi do publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin carse el cargo social que desempeñen.

—ooo—

13-1474

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES
INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES, CRISTALES
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Enero de 1912.

Capital autorizado....................	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto	» »	600.000 —
» realizado.........................	» »	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Junio de 1931.
(Primer trimestre — Vigésimo ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas.		—
Caja y Bancos		524891 74
Propiedades inmuebles		402000 —
Títulos de renta y valores diversos		1793489 73
Préstamos hipotecarios y sobre valores........................		46712 39
Préstamos sobre Polizas Vida		119075 38
Obligaciones a cobrar........................		—
Mobiliario y material........................		26 80
Conversión		1597 88
Premios a cobrar........................	677 34	92568 86
Diversos deudores........................	25 72	65532 64
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas........................		1257 56
Comisiones descontadas, Sección vida		—
Gastos de organización a amortizar........................		—
Gastos de explotación		253385 89
Siniestros........................		115165 25
Cuentas de orden........................		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		11000000 —
	703 06	14515704 12

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto y realizado........................		600000 —
Reservas........................		1814984 45
Beneficios de los asegurados vida........................		150103 32
Siniestros pendientes........................		—
Conversión........................	703 06	—
Diversos acreedores........................		28110 61
Intereses diferidos sobre letras de Tesorería........................		110877 82
Reserva matemática de reseguros cedidos conservada en depósito........................		220605 12
Cuentas de orden........................		100000 —
Cuenta explotación		477303 55
Redescuento de letras de Tesorería........................		11000000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior........................		3769 25
	703 06	14515704 12

P. M. Ledesma, Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente
C. E. Medhurst Thomas, Síndico
Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 novbre. N.° 14.330 v26 novbre.

22/1359

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA
Paseo Colón 515 (4o. Piso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero de 1908
Capital:

Autorizado	$ m/n	350.000.—
Suscripto........................	» »	350.000 —
Realizado	» »	350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JULIO DE 1931
(Trim. N°. 1) ejercicio N° 25

ACTIVO		$ m/n	$ m|n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos........................	$ 128475 87		
Pavimentación........................	» 103678 69		
Edificios del Club........................	» 96085 92		
Edificios anexos........................	» 22697 78		
Molinos y aguadas........................	» 24115 84		
Alambrados........................	» 1 —		
La cancha........................	» 68994 92		
La cancha de Tennis	» 6319 46		
Mejoras edificio Club	» 27699 95	475099 32	
Materiales, máquinas y herramientas........................		4715 80	
Muebles y útiles........................		6813 74	
Instalaciones........................		2 —	
Animales........................		100 —	486730 86
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		1?3 52	
Bancos		2?967 43	23100 95
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			6031 —
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—Gastos cancha, etc.			17029 17
			532891 98
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto........................		350000 —	
Reserva		30000 —	380000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.			
Debentures (obligaciones)........................		101250 —	101250 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio........................			3404 —
Ganancia			
Concursos—Cuota ingreso, subscripciones, etc........................			48237 98
			532891 98

J. Asher, presidente — R. Montgomery, síndico
Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 novbre. N.° 13.456 v26 novbre.

38/1414

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911
Opera en Seguros Contra Incendio Marítimo - Fluviales
Cristales y Automóviles

Capital:
Autorizado y subscripto .... m$n. 1.000.000.—
Realizado .... » 9.0.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
(2°. Trimestre del 21 Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	138·7 17	
Propiedades inmuebles	168·066 45	
Títulos de renta y valores diversos	129840 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	43·7 05	
Diversos deudores	96516 77	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	820318 £0	
Siniestros	74 65 16	
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio).... $ 110000 —		
Títulos en depósito .... » 17150 —	127150 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		795897 29
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		57012 61
Reserva de primas para ejercicios futuros		68967 58
Reserva gastos de explotación		13624 14
Diversos acreedores		417·1 34
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		449037 91
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio). $ 110000 —		
Depositantes de títulos .... » 17150 —		127150 —
	2553400 90	2553400 90

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931
J. Peña Seisdedos, vicepresidente 1°—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.—V° B°: Andrés Delgado, síndico
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 novbre. N.° 14.337 v26 novbre.

10/545

"LA POPULAR"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "VIDA"
Av. Callao 406

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación, con fecha 1o. de Agosto de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Septiembre de 1921
Capital autorizado .... m/n 500.000.—
» suscripto .... 107 350.—
» realizado .... 44.·80.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Correspondiente al 4.° Trimestre del 9.° ejercicio de la Compañía

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	52400 —	
Caja y Bancos	5440 37	
Préstamos hipotecarios y sob/valores		
Títulos de renta y valores diversos	19940 —	
Propiedades inmuebles		
Préstamos sob./pólizas de Vida		
Obligaciones a cobrar	4507 82	
Mobiliario y material	10276 67	
Diversos deudores	269070 51	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de amortización a amortizar		
Cuentas de explotación	153269 08	
Cuenta de orden	8000 —	
Ganancias y Pérdidas		15755 32
Capital subscripto		107350 —
Reservas		114085 14
Diversos acreedores		32976 32
Beneficios asegurados «Vida»		
Siniestros pendientes		2136 50
Cuentas de orden		8000 —
Cuenta de explotación		272111 8·
	536659 77	536659 ··

Buenos Aires, Enero 31 de 1931
Luis Carlos Berro, presidente. — Rafael Loustane, dirección técnica. — Floro F. Díaz Arnesto, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.
Nota: "Se advierte que el presente balance está sujeto a las observaciones formuladas por esta Inspección General y a las modificaciones sancionadas por la Asamblea de Accionistas, del 30 de Abril de 1930".
Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e24 novbre. N.° 14.346 v26 novbre.

55-164

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Calle 25 de Mayo 501

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 5 de Junio 1913 y reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1923, 15 Octubre 1924, 28 Febrero 1928 y 17 de Julio de 1928.—

Capital:
Autorizado .... $ o/s. 1.000.000.—
Suscripto .... » » 750.000.—
Realizado .... » » 750.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931
(2°. Trimestre de Abril a Junio de 1931.)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	8·0091 54	
Elementos para la explotación de estancias	13852 76	
Participaciones en otras empresas	11005200 —	118·9144 10
Activo circulante:		
Haciendas	468579 —	
Productos ganaderos	·6086 37	474665 37
Activo disponible:		
Caja y Bancos		1052 84
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1374025 32	
Deudores hipotecarios	1000000 —	2374025 32
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de ganancias y pérdidas	268085 26	
Gastos explotación de estancias	8·826 96	
Gastos generales	79787 12	431699 34
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio) ($ o/s 15.000 - a 0.44)		34090 90
		15167677 87

PASIVO

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital realizado ($ o/s 750.000 - a 0.44)	1704545 45	
Fondo de reserva legal	300 55	1704846
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	537620 95	
Debentures	11880000 —	12417620 95
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Explotación de estancias	37502 98	
Dividendos	925984 38	
Intereses	47632 66	1011120 02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio) ($ o/s 15.000 a 0.44)		34090 90
		151676 7 87

S. A. Explotación de Campos y Montes del Rio Bermejo
Alfredo Taullard, director presidente.— Ernesto Salomón, director.— F. G. Ballantine, síndico.—
Este balance ha sido visado por el Inspector Dr. F. M. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 novbre. N.° 14.357 v26 novbre.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 60 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, oficinas 37 a 40, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director Presidente, un Director Delegado, un Director titular y dos Directores suplentes; por el término establecido en el Artículo 18 de los Estatutos.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esa Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas a efectos de concurrir a la Asamblea las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dice:

Art. 37. En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo con la salvedad del artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 14.381 v9 diebre.

SOCIETÁ OPERAIA ITALIANA DI M°. S°.
Resistencia (Chaco)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1931 a las 9 horas, en el local social, calle Primera Junta N.° 136, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior para su aprobación.

2.° Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al primer semestre del año 1931.

3.° Contrato de pavimentación.

4.° Elección del Presidente titular, Vicepresidente, Tesorero, cuatro Consejeros efectivos, un suplente y Comisión de Control, de acuerdo al artículo 26.

Humberto Marpegan, presidente. — Dino Vicari, secretario.

e25 novbre. N.° 13.492 v27 novbre.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Sociedad Anónima
Perú 375, 4.° piso — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y artículo 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1931 a las 11 horas en el local social Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su período

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Directorio.

e-25 novbre. N.° 14379 v-12 diebre.

Convocatorias Anteriores

PUERTO WASSERMANN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre pmo. a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 185, X piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Reforma de los Estatutos.
Cambio de su denominación.
Aumento de capital.
Limitación de facultades del Directorio y Ampliación de las que tienen los Accionistas.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General es indispensable que con no menos de dos días de anticipación al fijado para la reunión, depositen sus acciones en la caja de la Sociedad o en su defecto presenten un certificado de depósito de un Banco de la República o del Extranjero. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— El Presidente.

e10 novbre. N.° 13154 v27 novbre.

LA PROGRESISITA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el local Social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

e17 nov. N.° 14.302 v3 dic.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Noviembre corriente, a las 11,30 horas, en el Edificio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado entre el Directorio de la Empresa Editorial Haynes, S. A. y el Directorio de La Editorial Sud Americana, S. A., sobre la compra de la segunda por la primera.

2.° Designar dos representantes del Directorio que especialmente llevarán a término la ejecución del convenio y cualquier gestión administrativa o judicial para la disolución de la Sociedad, La Editorial Sud Americana, S. A.

3.° Considerar los servicios prestados por el Directorio desde la fundación de la Compañía.

4.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.281 v30 nov.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, San Martín N.° 66, el día 4 de diciembre a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Confirmación del artículo 48 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e17 nov. N.° 14315 v4 dic.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA
En liquidación

No habiéndose depositado las acciones requeridas en el artículo 15 de los estatutos para la realización de asambleas extraordinarias en primera convocatoria, la Comisión Liquidadora convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 16 horas en el local del Banco, Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Interpretación y alcance de la frase "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"'... que figura en la parte dispositiva del poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la asamblea del 21 de octubre de 1929. ...

2.° Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente" que figura en el citado poder, donde dice: "...Resuelven conferir a los señores miembros de la Comisión Liquidadora los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente, etc.".

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea y la escritura respectiva.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma. — El Gerente General.

e19 nov. N.° 13.434 v30 nov.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diag. Roque Sáenz Peña 628, 8.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1931.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Designación de tres Directores en reemplazo de los salientes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

e19 nov. N.° 13.435 v5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

3.° Designación de Síndico titular a suplente para el nuevo ejercicio.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 13169 v28 novbre.

DOMINONI
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo número 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación, de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 de los estatutos).

2.°—Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931.

3.° — Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Antonio Dominoni, presidente.

e18 novbre. N.° 14.316 v2 dicbre.

"S. I. A. M."
Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estattuos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.098 v25 novbre.

"LA METROPOLITANA" (S. A.)
Sociedad Argentina de Transportes
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, escritorio 504, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad; nombramiento de los liquidadores y fijación de sus facultades.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones (o el equivalente recibo bancario de las mismas con indicación del número de orden de los títulos respectivos) en la Caja de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, escritorio 504, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — El Directorio.

e-24 noviembre N.° 14.372-v-11 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1931, a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y balance a 30 de Septiembre de 1931.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4.° Tratar formación de dos nuevas Sociedades.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e-24 nov. N.° 13.469-v-10 diciembre.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 15 de Diciembre de 1931, a las 15 horas en la Sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan B. Alberdi 5045 hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e-24 nov. N.° 13.473-v-11 diciembre.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL (S. A. A.)

El Directorio de conformidad con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en nuestro local social, Defensa 188, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Escrutadores.
2.° Lectura y consideración de Memoria y Balance General al 15 de Septiembre de 1931.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fecha de cierre del próximo ejercicio económico.
5.° Consideración de las gestiones del Directorio.
6.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Pedro F. Mosoteguy que renunció.
7.° Elección de Síndico titular en reemplazo del doctor Alberto León, que renunció y de Síndico suplente en reemplazo del señor Domingo E. Devoto por terminación de mandato.
8.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e24 novbre. N.° 14373 v11 dicbre.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL (S. A. A.)

El Directorio de conformidad con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre próximo a las 17.30 hs. en nuestro local social, Defensa 188, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Escrutadores.
2.° Consideración del convenio celebrado el 2 de Octubre con el Superior Gobierno Nacional y la Asociación de Cooperativas Argentinas.
3.° Emisión de Debentures.
4.° Contrato de fideicomisario.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben inscribirse en Secretaría y depositar sus certificados o acciones en la Caja Social por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar.

e24 novbre. N.° 14.373 v11 dicbre.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Viernes 27 de Noviembre, a las 17,30 hs.

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto, convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el Viernes 27 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el salón de actos de la Institución, Avenida de Mayo 1157 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas a los artículos 36 y 37 del Estatuto social, aprobado por el Consejo Directivo, en sesión del 30 de Octubre próximo pasado.
2.° Nombramiento de dos socios presentes, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis Colombo, Presidente; Vicente Gómez Bonnet, Secretario.

El Directorio

e24 novbre. N.° 13466 v27 novbre.

"LA REPUBLICA"
Sociedad Anónima
Cangallo 1149
Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 1149, el día 6 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1930.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
4.° Conforme a lo que establece el artículo 27 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Vicepresidente.

e18 nov. N.° 14.321 v4 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su sede local calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento del Síndico titular y suplente.

El Directorio

e18 novbre. N.° 13.424 v4 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviebre de 1931, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-9 nov. N.° 13.151-v-26 nov.

FUHRMANN LIMITADA
Sdad. Anónima Financiera y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de Presidente y dos Directores titulares, cuyos mandatos han vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e9 novbre. N.° 13251 v26 novbre.

ASOCIACION BELGA DE SOCORROS MUTUOS

Estimado Consocio:

Rogamos a Vd., se sirva asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 29 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asablea General anterior.
2.° Estudio y aprobación definitiva del proyecto de edificación del local social.
3.° Emisión de un empréstito entre los socios.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

N. B. Según artículo 47 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída una hora después de la fijada, cualquiera que sea el número de socios presentes. — G. Huyghe, Presidente. — R. Delvoye, Secretario.

e-23 nov. N.° 14.362-v-25 nov.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo, Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras oficinas, calle Sarmiento número 459 (4.° piso, escritorio 6), el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 15 de Septiembre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Allende, Isaac R. Berza, José U. Aguirre y Juan E. Raffo, que terminan en sus mandatos.
4.° — Elección de dos Directores suplentes por el término de un año.
5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — El Presidente.

e18 novbre. N.° 13.423 v4 dicbre.

UNION AGRARIA GERMANO - ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, de dos Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 novbre. N.° 13.416 v3 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTIMA HORA"

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 6 de diciembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, con el objeto de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Abraham Cepeda, presidente.

e18 nov. N.° 14.320 v4 dic.

TRANSRADIO INTERNACIONAL Compañía Radiotelegráfica Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de $ 4.500.000.— m|n. en el capital social, aplicada sobre las acciones ordinarias y a imputarse en la forma que determine el Directorio.

2.° Modificación de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en la oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Art. 45 de los estatutos). — El Directorio.

e17 nov. N.° 14.305 v4 dic.

CHACO IMPORTADOR Villa Angela Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad en Villa Angela, F. C. S. F., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del síndico.

2.° Aprobación o modificación del balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y un Vicepresidente por tres años.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.181 v30 nov.

LOMBARDO Y CAPELLO Ltda. Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de diciembre de 1931, a las 16 y 1|2 horas, en su domicilio 25 de Mayo 214, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad a propuesta del Directorio.

2.° Aprobándose el punto anterior, nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — M. Capello, presidente.

e20 nov. N.° 13.440 v7 dic.

MEILI & ROESLI Ltda. Guarda Muebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1040, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e20 nov. N.° 13.450 v10 dic.

CLUB DE REGATAS LA MARINA Aviso de Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de los Estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Julio último, la C. D. convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria la que se efectuará el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931, a las 20 y 30 horas, en el local Augusteo, calle Sarmiento N.° 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los despachos de la C. I. designada por la Asamblea del 27 de Junio de 1931 y de la resolución de la C. D. de fecha 16 de Septiembre de 1930, con respecto al socio vitalicio señor Julio Santa Cruz.

2.° Nombramiento de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Federico Luis Trujillo, vicepresidente. — D. Santillán Villar, secretario hon.

e14 novbre. N.° 13199 v25 novbre.

CASA ITURRAT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de esta Sociedad (Alsina N.° 2252), Capital Federal, el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.

2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.

3.° Nombramiento de un Director titular por el término de tres años, nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente

e14 novbre. N.° 13.299 v30 novbre.

LA PROPIEDAD COMUN Sociedad Anónima

Cerrito 1139 - Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el 7 de Diciembre del corriente año, a las 19 horas, en su local social, Cerrito 1139, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondientes al 14.° ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1931 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Secretario Tesorero, Síndico y Síndico suplente por el término de un año y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Directorio.

e21 nov. N.° 13.453 v7 dic.

SOCIEDAD ANONIMA TITORERIA A. PRAT, BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para los objetos siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimonoveno Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.°) Resolver sobre el destino de las Utilidades.

3.°) Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de al Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 14.358 v12 dicbre.

F. I. A. L. M. A. Fábrica Italo Argentina de Ladrillos y Materiales Afines

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 inciso a) de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Corrientes 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, hasta el 30 de Junio de 1934.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año, hasta el 30 de Junio de 1932.

4.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por un año, hasta el 30 de Junio de 1932.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 11 inciso e) de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Directorio.

e21 nov.° N.° 14.352 v9 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)

Asamblea General ordinaria

26°. Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N°. 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26°. Ejercicio Administrativo e informe del Síndico.

2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por tres años, hasta el 1934, en reemplazo de los doctores Marcelo Viñas y José F. Mazzini, y uno por dos años, hasta el año 1933, en reemplazo del señor Vicente Otaola.

Elección de dos Directores suplentes por tres años, hasta el año 1934, uno en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti, que termina su mandato, y el otro en reemplazo del señor César a Gaona, que se incorporó como titular, para ocupar la vacante dejada por el doctor Toribio J. Piccardo.

(Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos).

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3°. — Lectura del Acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas, deberán depositar por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.—

e13 noviemb. N.° 13.174 v30 noviemb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS de la Provincia de Buenos Aires, S. A.

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Luis U. de Yriondo y Juan Lacourrege, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Max Eiseley y Gaston M. Gonnet, por idéntica causa.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis U. de Yriondo, secretario.

e14 nov. N.° 13.190 v30 nov.

OLIVOS GOLF CLUB, SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 en el local del Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 476, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de cuatro señores Directores en reemplazo de los señores V. Facio, F. F. Fourcade, H. Mc. Lean y A. Rodger.

3.° Elección de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos titular y suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e12 novbre. N.° 13265 v28 novbre.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13091 v25 octubre.

WESTEN, COMPAÑIA ARGENTINA DE HIERROS ENLOZADOS Y ANEXOS S. A.
Defensa N.° 1173|77

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el treinta de Noviembre corriente a las 16 horas, en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.245 v28 novbre.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— José Filippini, Presidente.

e-7 nov. N.° 13.246-v-25 noviembre.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13114 v-25 novbre.

"LA CLARA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto algunas de las reformas aprobadas en la Asamblea de fecha 19 de Octubre.

2.° Considerar y aprobar las reformas que en el acto de la Asamblea, se indiquen por los señores Accionistas.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13084 v25 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1931, a las 15 horas en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de octubre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial. — El Directorio.

e19 nov. N.° 13.437 v5 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima
Capital: $ 1.000.000 moneda legal
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 28 de Noviembre de 1931 a las 16 horas en su local Reconquista N.° 144

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al 22° Ejercicio Social.

2.° Dividendo a repartir.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Nombramiento de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Sala, Armando Ghirlanda y Juan F. Gaddi, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la calle Reconquista N.° 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.134 v27 novbre.

"RAFFO ROSSO"
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Avenida de Mayo 1035
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035 4.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Santiago Ferrari, Santiago Marchese y Francisco Piccaluga, que cesan en su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Horacio M. Casarino y Rodolfo L. Castiglioni, respectivamente, que cesan en su mandato.

4.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen con el Presidente y Director Gerente, el Acta de Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — El Directorio.

e18 nov. N.° 14324 y 14325 v4 dic.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar en segunda citación y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los citados Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia 1745, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección por tres años de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Eugenio Vercellino, Julio Landi, José Tomás Sojo y Guido Spinelli y de un Director suplente, en reemplazo del señor Francisco Di Carlo, todos salientes por terminación del mandato y siendo reelegibles.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín 229, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio

e14 novbre. N.° 13288 v25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e18 novbre. N.° 13.420 v4 dicbre.

MILLET LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Remuneración del Directorio y Síndico, y distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y determinación del plazo de su mandato.

4.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e14 novbre. N.° 13.197 v1.° dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, a la hora 16, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.082 v25 novbre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

15.ª Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:

De acuerdo con el artículo 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitarlos a la 15.ª Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 763, el Viernes 4 de Diciembre próximo, a las 18 horas 30.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 5 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución durante el ejercicio 1930-31 y exposición de la situación financiera.

3.° Elección de tres socios activos por tres años en reemplazo de los Señores Gastón Bastin, Henri Piette, y Paul Coster, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd., muy atto: D. Quilmot, presidente. — P. Dupont, secretario.

e-24 nov. N.° 14.369-v-4 diciembre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, los Estatutos sociales.

Río Gallegos, Noviembre 3 de 1931. — El Presidente.

e9 novbre. N.° 13152 v26 novbre.

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima

.. SEGUNDA CONVOCATORIA ..

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 33, in fine, de los Estatutos, convócase por segunda vez a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Avenida de Mayo 1411, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de dos síndicos en reemplazo de los señores Pedro A. García y Eduardo Rojas, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Autorizar al Directorio a efectos de aceptar las modificaciones que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia, sobre el texto reformado de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1931. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1411, sus acciones o un certificado de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e16 nov. N.° 13408 v26 nov.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. SOCIEDAD ANONIMA "PIELES Y ANEXOS"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las prescripciones estatuarias, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto pasado.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Directorio.

e17 novbre. N.° 14.312 v3 dicbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, de 1931, a la hora 16 y 30 en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vicepresidente para aceptar las modificaciones que aconsejase la Inspección General de Justicia.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artí 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e-7 noviembre N.° 13.082-v-25 nov.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorización al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e-12 nov. N.° 13.270-v-28 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES PETTER S. A.

Moreno 467 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Motores Petter, convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 del mes de diciembre del corriente año a las diez y media horas en su local social, calle Moreno 467, Buenos Aires, para tratar los siguiente asuntos:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

2.° Nombramiento de uno o varios liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 nov. N.° 14307 v3 dic.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 624

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios de los Miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al día fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento Bancario.

El Directorio.

e-13 novbre. N.° 13.284 v-30 novbre.

MASLLORENS Hnos. S. A. Ltda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al octavo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor Pablo Masllorens, don Miguel Campomar y don Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don José Tomás Sojo y don Juan Campomar; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio: Pablo Masllorens, presidente.

e12 novbre. N.° 13268 v28 novbre.

OTTO MOTTE & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial e Importadora

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1931 a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-12 nov. Nos. 13.164 y 13.418-v-2 dic.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, según el artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Presidente.

e12 novbre. N.° 13262 v28 novbre.

PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local social, calle Asamblea N.° 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación o venta de este Instituto.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — El Directorio.

e-7 nov. N.° 13.147-v-25 noviembre.

LA INTEGRAL, COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Síndico

e14 novbre. N.° 13290 v30 novbre.

"KINGITE"

Constructora de Caminos, S. Anónima

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 27 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el Art. 23 para quórum de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 14 del corriente, se cita nuevamente, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, a los señores accionistas para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 476, a objeto de tratar la siguiente, con cualquier número de accionistas que concurran

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad y su correspondiente liquidación.

2.° Nombramiento de tres liquidadores y otros tantos suplentes, quienes con la concurrencia del Síndico, con las funciones que a éste acuerda el Art. 340, inciso 6.° del Código de Comercio, se constituirán en comisión.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con la sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 nov. N.° 13.409 v27 nov.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

Florida 229 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Designación de Director General por el término de tres años, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos y de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

3.°) Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos c) y d) y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Director General suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

..Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado para la Asamblea.

Emilio Guyo, director general.

e-17 novbre. N.° 13.413 v-7 dicbre.

"TOBA"

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Serrano 574 - U. T. Darwin 1450

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Serrano número 574, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.°) Considerar el Balance General y el dictamen del Síndico.

3.°) Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de igual número que cesaron; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Serrano 574, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e-17 novbre. N.° 14.306 v-27 novbre.

QUIMICA SCHERING S. A.

Buenos Aires - Perú 722

U. T. 33 Avda. 2819

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 (diez) de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los Estatutos.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-17 novbre. N.° 13.414 v-3 dicbre.

BOURJOIS SOCIEDAD ANONIMA

Fabricantes de Perfumes

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de diciembre de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital, con arreglo al artículo 5.° de los estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que en representación de la Sociedad llene las formalidades establecidas en dicho artículo.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Director.

e17 nov. N.° 14.304 v1.° dic.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria

para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 18 horas, en su local social, calle Suipacha N.° 60.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 31 de Julio de 1931. (8 meses).

2.° Elección por dos años de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores José M. Carrera y Pedro Priani que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los doctores Juan P. Garraham, y Antonio J. Manes, que han terminado su mandato y doctor José M. Carrera que pasó a Director titular, por renuncia del doctor Eugenio Vercellino.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los doctores Alfredo U. Fernández y Pedro Cazenave.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósito Bancario de las mismas, en el local social, calle Suipacha N.° 60, por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 13.187 v30 novbre.

BUXTON, GUILAYN & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones Preferidas y Ordinarias, para la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores J. Olarán Chans y M. M. Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio José Barbará, presidente.

e10 novbre. N.° 13156 v27 novbre.

McHARDY, BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|50, Buenos Aires, el día Sábado, 28 de Noviembre de 1931, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931 y su aprobación.

Punto 2.° — Elección de siete Directores por el término de dos años.

Punto 3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.

Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e-7 noviembre N.° 13.099-v-27 nov.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

e14 novbre. N.° 13188 v1.° dicbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en su local social Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el Artículo 354 del Código de Comercio.

2.° Resolver sobre lo dispuesto en el Artículo 1385 del mismo Código.

3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al Contrato de Debentures.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el Acta, (Artículo vigésimo tercero de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo 456, tercer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Se hace presente igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo vigésimo tercero de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Directorio.

e-19 novbre. N.° 13.431 v-30 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 16 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, la segunda licitación pública para la adquisición de pasto para cama, con destino al cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

v16 diciembre

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chasis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los intereseados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. —

v-10 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciodad de Paraná, (Dto. 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción. de Correos.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Embarcación y Villa Mayor Zabaleta (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito, Salta. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v26 dicbre.

Expte. 1729-D-12.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino. Dirección de Correos.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 29°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino. Dirección de Correos.

v9 diciembre

Expte. 3550-D-2.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Distrito 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito, Concepción del Uruguay.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v26 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15,45 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a partir del primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para las provisiones de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.

Las Inspectoras.

v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° dicbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente a los vencimientos 15 de Diciembre de 1931 y Enero 1.° de 1932 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907. —Ley 4600, con cupón Junio 15|932, $ o|s. 558.500 v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910. —Ley 6300, con cupón Julio 1.° de 1932, $ o|s. 83.200 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Cía. Ltda, Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fueren aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-1.° diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 26 de noviembre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión al establecimiento de los artículos de consumo que a continuación se detallan para el mes de diciembre próximo:

- 40 kilos de café Caracolillo de 1.ª, en grano tostado.
- 100 kilos de café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
- 3.500 kilos de carne de vaca gorda sin cogote ni garrón.
- 5 kilos de tocino fresco.
- 200 kilos de grasa buena.
- 50 kilos de aceite Bau.
- 100 kilos de azúcar Refinería.
- 900 kilos de azúcar Tucumana.
- 10 kilos de ciruelas secas.
- 2 gruesas de fósforos.
- 4 latas de cera Royal para pisos.
- 60 kilos de yerba Paraguaya "Flor de Lis".
- 1 caja de azufre en barras.
- 1 kilo de avellanas.
- 5 kilos de nueces buena clase.
- 1 kilo de almendras.
- 2.500 kilos de carbón Glasgow.
- 5.000 kilos de leña de quebracho.
- 250 kilos de carbón de leña sin polvo.
- 5 litros de aceite de Bacalao.
- 3 kilos de ácido bórico.
- 10 litros de alcohol rectificado "Padilla".
- 7 litros de creolina.
- 2 litros glicerina.
- 1 kilo magnesia calcinada.
- 5 kilos de magnesia citrato.
- 30 tubos comprimidos cafiaspirina (tubos).
- 8 litros de tintura de iodo.
- 24 agujas para infecciones de 2 ctms. y ½.
- 4 cajas de obleas N.° 0.
- 10 termómetros clínicos.
- 1 kilo de carbonato de magnesia.
- 3 kilos de harina de lino.
- 3 frascos de jarabe Famel.
- 3 frascos de Wampole.
- 3 frascos de Pautauberg.
- 5 kilos de lino en grano.
- 3 tambores de gasa esterilizada.
- 200 ampollas de cacodilato inyecciones.
- 200 ampollas de bicianuro inyecciones.
- 5 paquetes de vendas de 15 ctms.
- 5 paquetes de vendas de 10 ctms.
- 4 paquetes de vendas de 5 ctms.
- 3 kilos de flor de tilo.
- 3 kilos de hojas de boldo.
- 3 kilos de cola de caballo.
- 3 kilos de manzanilla.
- 2 frascos de jarabe de Codeína.
- 2 frascos de jarabe de Tolú.
- 500 gramos de tiocol.
- 2 litros de solución concentrada para jarabe Yodotánico.
- 10 frasquitos de píldoras Alófenas.
- 5 frasquitos de gotas Livonianas.
- 5 frascos de Kola-Astier.
- 120 kilos de acelgas.
- 15 kilos de ajos.
- 15 kilos de apio.
- 60 kilos de ajíes.
- 90 kilos de cebollas.
- 90 kilos de coliflores.
- 120 kilos de espinacas.
- 60 kilos de escarola cultivada.
- 90 kilos de lechuga repollada.
- 60 kilos de nabos.
- 15 kilos de orégano.
- 15 kilos de perejil.
- 360 kilos de repollos grandes.
- 60 kilos de tomates.
- 60 kilos de zanahorias.
- 300 kilos de zapallos grandes.
- 90 kilos de arvejas frescas.
- 90 kilos de chauchas o su equivalente en otra verdura.
- 3.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.
- 115 docenas de huevos frescos.
- 30 pollos buenos y sanos.
- 3.000 kilos de papas grandes, limpias, sin brotes y de buena clase.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del establecimiento a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1931.
v26 nov.

COLONIA HOGAR
RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18-L-1931. Llámase a licitación hasta el día 30 de Noviembre a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo 1931, de los artículos generales de uso y consumo que a continuación se detallan:

Artículos generales de Almacén—

2.500 kilos de azúcar tucumana, molida
1.600 kilos de arroz Glacé.
700 kilos de arvejas enteras.
600 kilos de arvejas partidas.
300 cápsulas azafrán.

700 kilos de aceite de oliva en latas de 2 ½ y 5 kilos neto cada una.
60 tarros de aceitunas verdes de 1 kilo cada uno.

350 kilos de café tostado, en grano.
4 kilos de canela en rama.
10 kilos de canela en polvo.

100 kilos de cascarilla.
150 kilos de conserva de tomate.
5 kilos de coco rallado.

150 kilos de ciruelas.
200 kilos de bacalao sin espinas.
200 kilos de dulce de membrillo.
100 kilos de dulce de batata.
200 kilos de garbanzos del país.

600 kilos de harina de maíz.
20 kilos de hongos secos.

850 kilos de porotos manteca.
250 tubos vainillas.
250 kilos de queso de rallar.
300 kilos de yerba argentina especial para mate cocido.
400 kilos de sémola.
200 kilos de sal fina.
600 kilos de sal gruesa.

400 kilos de avena arrollada o quaker
400 kilos de maíz pisado.
100 tarros de petit-pois Soleil.
100 tarros de morrones.
50 kilos de pasas corinto.
300 cajas de mondadientes.
60 tarros de levadura Royal.
200 litros de vinagre de vino.

100 kilos de almendras peladas (elab. pan dulce
60 kilos de avellanas, elab. pan dulce
100 kilos de fruta abrillantada, elaboración pan dulce).
50 kilos de fruta abrillantada naranja y limón, elab. pan dulce.
200 kilos de nueces, elab. pan dulce.
80 kilos de piñones, elab. pan dulce.

150 kilos de pasas Corinto, elab. pan dulce.
1 kilo de esencia de limón, elab. pan dulce.

Harina de trigo—

16.000 kilos de harina de trigo "00".

Papas para consumo—

14.000 kilos de papas para consumo.

Artículos de limpieza—

900 kilos de jabón amarillo estacionado.
350 tarros Puloil.
1.000 kilos soda cristal.
500 trapos de piso, mts. 0.65 x 0.65, buena calidad.

100 repasadores de lienzo.
850 litros flúido desinfectante, buena calidad, en latas de 10 litros c|u.
48 tarros Brasso N.° 6.
60 latas insecticida Flit, 1 litro aproxim. c|una.
12 aparatos para insecticida Flit.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Lubrificantes—

1 casco aceite para tractor Deering (verano).

Materiales para zapatería—

50 metros cuadrados de box-calf negro tipo varón y niña.
60 gruesas cordones género negro, fuertes para botines.

Artículos para sastrería—

200 paquetes agujas para costurera, surt.
24 docenas carreteles hilo blanco número 30 y 40, 500 yds. c|u.

12 docenas carreteles hilo negro, número 30 y 40, 500 yds. c|u.

Materiales para carpintería—

300 metros tirantes pino tea 3" x 4" o 76.20 x 101.60 m|m.

Artículos de librería—

24 libros copiadores papel Japonés, 1000 hojas c|u. lomo cuero.
24 libros copiadores papel Japonés, 500 hojas c|u. lomo cuero.
60 cajas plumas Contador.

60 cajas plumas Leonardt 516.
50 biblioratos tamaño oficio.
24 frascos goma, pasta Stafford's.

24 frascos de tinta Stephens o similar, buena calidad, 1 litro c|u. color azul.

12 frascos de tinta Stephens o similar, buena calidad, 1 litro c|u. color rojo.

200 cajas Clips (alambre broncedos), inoxidables.
24 cajas gruesas lápices Faber N.° 2.
50 lapiceras buena calidad.
24 cajas alfileres.

5 docenas gomas circulares para máquina de escribir.
48 cintas 13 mm. color azul para máquina escribir, buena calidad.

6 perforadores, buena calidad, fuertes, Soennecken para papeles.

Artículos de ferretería, pinturería y bazar—

250 cabos para hachas, buena calidad.
24 piedras afilar, cuadrilongas.
48 piedras afilar guadañas.
12 hojas mica para farol panadería de mts. 0,15 x 0,23.

200 platos loza piedra, playos.
150 platos loza piedra hondos.
12 docenas cucharitas para café, alpaca.
10 docenas cucharas para sopa, alpaca.

10 docenas tenedores, mesa, de alpaca.
10 docenas cuchillos Toledo para mesa.

12 docenas jarros enlozados para agua.
12 docenas tazas loza piedra, para desayuno.
24 paneras de metal.

12 tazas enlozadas para desayuno ¼ litro cada una.
10 docenas platos de loza piedra, para postre.
24 aceiteras con peltre.
100 kilos de pintura en pasta, blanca.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación" hasta el día y hora antes indicado, y número de expediente.

La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas.

Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.
El Secretario
v30 novbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2.ª Convocatoria) para la provisión al establecimiento durante el mes de Diciembre de 1931, de los siguientes artículos

Zapatería—

150 metros de boxcalf negro.
180 metros de loneta para forros.

600 pares de cambrillones de madera.
600 pares de cordones negros, reforzados, buena clase.

6 docenas de carreteles hilo negro N.° 30-500 yardas Cadena.

6 docenas carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas Cadena.
6 kilos de cola fuerte.

6 kilos de harina de mandioca.
24 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.

30 docenas de cera negra en bolillas.
100 hojas de hojas papel de lija N.° 1.
100 hojas de hojas papel de lija N.° 0.

5 docenas de agujas para máquina coser Singer N.° 0 y 1.
5 litros de aceite para máquina coser Singer.

36 kilos de clavos de bronce N.° 14.
18 kilos de clavos de bronce N.° 12.

12 kilos de clavos de hierro, para taco, N.° 8 y 9.

18 kilos de clavos con cabeza, N.° 25
24 paquetes de semillas N.° 12.

36 paquetes de semillas N.° 10.
18 paquetes de semillas N.° 8.

19.200 ojalillos negros esmaltados.
24 chairas de piedra.

24 trinchetas de acero, buena clase.
12 pinzas.
24 raspas.

24 lamparitas al alcohol, para desformar.
1 sacabocado, con repuestos.
24 limas triángulos.

6 medidas métricas (decímetros para zapatero).

Farmacia—

500 gramos de aspirina sinónima.
20 kilos de algodón hidrófilo.

500 kilos de extracto de tolú flúido.
500 kilos de extracto polígala.
500 gramos de extracto flúido de coca.

1 damajuana de 10 litros agua oxigenada de 10 volúmenes Ind. Arg.
5 kilos de bicarbonato sodio, comercial.

2 litros de glicerina.
250 gramos de guayacol absoluto.

250 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.

100 corchos para frascos de 250 gramos.

100 frascos para despacho, de 120 gramos.

100 frascos para despacho, de 60 gramos.

5 gramos de novocaina.
1 kilo de lanolina.
5 kilos de vaselina blanca.

10 kilos de talco Venecia.
500 gramos de ácido cítrico.

100 gramos de adrenalina, solución al milésimo.

10 litros de agua destilada.
1 kilo de almidón en polvo.

2 cajas de ampollas, adrenosina Biol.

100 gramos de Atophan.

500 gramos de benzoato de soda.
50 cajas de cartón, redondas N.° 8.

250 gramos de calomel.
100 gramos de lactato de calcio.

10 kilos de carbonato de cal común.

1 kilo de carbonato de magnesia.
500 gramos de cloroformo común.

500 gramos de clorato potasio.

10 gramos de codeina.
2 litros de esencia trementina.

250 gramos de extracto flúido de quina.

100 gramos de extracto acuoso de belladona.

5 piezas de 40 metros cada una, gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.

5 piezas de género para vendas.

1 kilo de goma arábiga blanca de 1ra. "Erba".

4 jeringas sistema Luer de 3 c. c.

4 jeringas sistema Luer de 5 c. c.
12 jabones Regio.

1 mortero de vidrio grande, de 25 cms.

1 kilo de óxido de cinc Poulenc.
250 gramos de permanganato potasio.

100 gramos de piramidón sinónimo.
100 gramos de piperasina.

250 gramos de salipirina.

8 ampollas de suero fisiológico x 250 gramos c|u. bitubuladas.

8 ampollas de suero glucosado isotónico x 250 gramos c|u. bitubuladas.

500 gramos de tintura de canela.
500 gramos de salol Bayer.

10 kilos de sulfato de soda, comercial.
500 gramos de árnica.

500 gramos de tintura de árnica.

8 metros de tubo de goma para irrigador.

500 gramos de urotropina sinónimo.
6 termómetros clínicos, al minuto, buena clase.

500 gramos de subnitrato bismuto Poulenc.

Carne—

17.000 kilos de carne de vaca, de 1ra., libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Tejidos—

1.000 metros de lienzo doble ancho, buena clase.

Combustible—

8.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

18.000 kilos carbón Cardiff, en briquetas, de la mejor calidad.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — La Dirección.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de diciembre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación

Artículos de Carnicería

8 kg. de carne de cerdo, fresca a elección; 250 kg. de carne de vaca especial, de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga y falda; 35 kg. de lomo de vaca de 1.ª 10 kg. de panceta; 10 sesos de vaca.

Verduras, papas y batatas

10 docs. de alcauciles; 100 cabezas de ajos grandes y sanos; 8 docs. de ajíes morrones; 10 apios cultivados; 8 kg. de arvejas; 20 kg. de batatas grandes y sanas; 6 kg. de chauchas sin hilos; 30 kg. de cebollas grandes y sanas; 20 atados de espárragos; 20 docs. de atados de espinacas; 30 docs. de lechugas; 6 docs. de limones; 20 docs. de nabos; 300 kg. de papas de 1.ª tipo Mar del Plata; 30 docs. de puerros; 30 atados de perejil; 100 kg. de repollos crespos, bien arrepollados; 10 atados de radichas; 30 docs. de zanahorias; 10 kg. de zapallo de angola bien sazonado; 5 docs. de zapallitos frescos; 10 atados de albahaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del cte., a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliego de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v30 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El secretario general
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
v-18 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General
v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
e-27 novbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria durante el año 1932 (Febrero a Diciembre) a las tropas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y Palomar, y avena y alfalfa, para todo el Ejército, a proveer en el mismo año, las que se celebrarán el día 7 de Diciembre de 1931, a las siguientes horas:

Carne, galleta o pan, y leña, a las 15 horas.

Avena y alfalfa, a las 16 horas.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector - Secretario Int.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria a las Unidades del Ejército de esta Guarnición, desde Febrero a Diciembre del año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Junta de licitaciones de la localidad.

Fdo. Secretario de la Junta de Licitación.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario, equipo, ferretería, bazar, etc., necesarios al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm., Subinspector - Secretario Int.

v-11 diciembre

Dirección General de Ingenieros Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Martín"

Hora 9,30, "ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito", en el Colegio Militar de la Nación. — (Presupuesto oficial: pesos 14.901.64 m|n.).

"Campo de Mayo"

Horas 9,45, "obras de ampliación de un edificio destinado a estación radiotelegráfica". — (Presupuesto oficial: pesos 8.337,32 moneda nacional).

"Santa Fe"

Horas 10, "instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios correspondientes", en el Cuartel del Regimiento número 12 de Infantería. — (Presupuesto oficial: pesos 7.292.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 30 de Noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. A. D. 118.048, C. R. 118.779, C. R. 118.225, C. R. 119.064, C. R. 118.777.

Llámase a licitación pública para el 14 de diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para la provisión hidrato sodio comercial y ácido sulfúrico concentrado, pliego 1.610; materiales eléctricos en general, pliegos 1.611 al 1.615. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v14 dicbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: C. R. 118.774, C. R. 117.390, C. R. 120.107, C. R. 103.837, C. R. 120.104, C. R. 120.100, D. G. 3616|923.

Llámase a licitación pública para el 28 de diciembre próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión ensanchadores, machos pescadores y válvulas a sopapa, pliego 1.622; barras de sondeo Rotary y Fauck, 1.623; válvulas para vapor, gas y exclusas, 1.624; horno eléctrico para fundición de acero, 1.625; cables de acero para aparejos y cuchareo-cables cintas, 1.626; bombas de conducción de petróleo, 1.627; instalación cámara frigorífica en C. Rivadavia, 1.628. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Bs. Aires.

v28 dicbre.

Expte. C. R. 114.569.

Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 14 horas, por la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y papeles para impresiones, necesarios durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector- Secretario Int.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio, papeles y materiales de imprenta para los Talleres Gráficos y todas las dependencias del Ministerio, durante un trimestre, la que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, electricidad, fotografía y varios con destino a la Comisión Científica que prestará servicios en el año próximo en las Islas Orcadas, la que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v3 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

Expedientes: CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231. CR. 118 776.

Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Poseo Colón 922, **Oficina N.° 39, Buenos Aires.**

v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20.723-DT-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de tres grupos de electrobombas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería y papelería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v15 dicbre.

Expte. 23.191-DP-931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para corrección de la dureza del agua que se emplea en la alimentación de calderas en el Distrito Santiago del Estero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v15 dicbre.

Expte. 20.413-DC-931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff, carbón Coke, para fundición y carbón para fragua, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consulta en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v16 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 7 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.
v3 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 14 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 16 del mencionado mes de Diciembre, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.
v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-30 noviembre

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.
e14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la concesión del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 7 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 748|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas y en la Gerencia de San Antonio. — La Administración.
v-7 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles varios, etc., (Artículos de imprenta.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos N.° 563|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:
9 diciembre 1931 — Carbón cocke y fragua.
10 diciembre 1931 — Motores eléctricos.
Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, a las 15 horas de las fechas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos Nos. 761|31 y 206|31, pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación del vapor Patagonia, propiedad de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.
Los pliegos respectivos que lleven el número 3113|23, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:
Día 30|11|31. Aceites y grasas.
Día 1|12|31. Vidrios y espejos.
Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.
Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno con excepción del de vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v2 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 metros cuadrados de tejido de alambre número 10, de hierro galvanizado.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v27 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:
Día 11 de diciembre de 1931. — Carbón piedra.
Día 14 de diciembre de 1931. — Barnices, pinturas, aceites de lino, piedra pómez, etc.
Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos Nos. 606|31 y 770|31, pueden ser consultados en la referida Oficina, pudiendo el del carbón, retirarse de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y el de las pinturas en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., entre las horas 11,30 a 16 y 9 a 11 los sábados.
La Administración
v-14 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Carlos B. Villalonga, ex Contador de la Dirección General de Correo y Telégrafos, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, levante el cargo de pesos 100 m|n. cien pesos moneda nacional, formalizado por resolución N.° 5794, del 21 de noviembre de 1930, importe del déficit dejado en los fondos de la repartición citada, que se le imputa solidariamente con los señores Rafael Sanes y Antonio Ortiz, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 24 m|n.
e25 nov. N.° 1862 s. p. p. v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Manuel R. Abelenda, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.367.95 m|n.) un mil trescientos sesenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe que se le intimó por resolución N.° 8617|931, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e25 nov. N.° 1861 s. p. p. v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Pedro Tolentino Painceyra**, ex Jefe de Correos de Rojas, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación, o girar a su orden, la suma de $ 179,50 m|n. ciento setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los gastos de publicación de este edicto y sellado de ley, bajo apercibimiento, en caso contrario, de obtener el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Se debe por la publicación $ 24.
Los Secretarios
e4 novbre. N.° 1860 s. p. p. v25 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Ernesto Juan Gori**, ex conscripto, clase 1908, Matrícula N.° 231331, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 39.21 m|n. treinta nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional, y $ 15 m|n. quince pesos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y por reposición en sellos de las fojas útiles actuadas en la causa Fiscal N.° 108|931, respectivamente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 30 m|n.
e13 nov. N.° 1859 s|p.p v2' nov.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1067, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N° 1067.
Vapor Orania, paquete 7532, fecha de entrada al puerto Diciembre 13/930, marca H T, Nos. 15961/62, 2 fardos

El Jefe.
v-28 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1068, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1068.
Vapor Salland, paquete 7491, fecha de entrada al puerto Noviembre 23/928, marca E I S, s/n. 59 fardos.
Vapor Salland, paquete 7491, fecha de entrada al puerto Noviembre 23/928, marca 3ª 3ª, 3ª, s/n. 59 fardos.

El Jefe.
v-28 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1069, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N°. 1039.
Vapor Sierra Córdoba, paquete 3931, fecha de entrada al puerto Mayo 10/929, marca M. P. N°. 14.225, 1 cajón.

El Jefe.
v-28 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1070, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N°. 1070.
Vapor Belle Isle, paquete 4723, fecha de entrada al puerto Julio 23/929, marca A G, Nos. 8027 8027/1. 2 cajones.
Vapor Belle Isle, paquete 4723, fecha de entrada al puerto Julio 26/929, marca A G, Nos. 8021/3 8021/4. 2 cajones.
Vapor Belle Isle, paquete 4723, fecha de entrada al puerto Julio 26/929, marca A G, Nos. 8021/6 8021/7, 2 cajones.

El Jefe.
v-28 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 939, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 939.
Vapor Martha Washington, paquete 6510, fecha de entrada Octubre 26/930, marca A. B., número 1005, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 940, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 940.
Vapor Asturias, paquete 124 fecha de entrada Enero 7/930, marca C. N. Wehemans, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 938, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos número 938.
Vapor España, paq. 3565 fecha de entrada Junio 5/930, marca Trust números 9494-95-96-97, 4 cajones.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 943 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 943.
Vapor A. Cross, paq. 5851, fecha de entrada Septiembre 10/929, Marca J. M. T. L. C., número 1 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezas número 944.
Vapor A. Cross, paq. 5851 fecha de entrada Septiembre 10/929, marca C. P. C., números 23-24, 2 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 945 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 945.
Vapor Belvedere, paquete 5363 fecha de entrada Agosto 22/929, marca V. P., sin número, 10 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 851, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 851.
Vapor Siad Aruheu, paquete 6114; fecha de entrada al puerto Septiembre 21/29; marca G. S. números 33911; 21; envase fardos 11.

El Jefe
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 852, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 852.
Vapor Desio, paquete 1204; fecha de entrada al puerto Febrero 20/30; marca S. F. X. C., números 9730/33; envase cajones 4.

El Jefe
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 853, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 853.
Vapor Zaalaud, paquete 4926; fecha de entrada al puerto Agosto 13/30; marca W. G., número 3710;; envase cajón 1.

El Jefe
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 755, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Lgajo de rezagos N.° 755.
Vapor Lipari, paquete 2878; fecha de entrada al puerto Mayo 20 de 1927, marca en triángulo P. adentro J. H. C., números 1836 /17/32, cajones 16.

El Jefe
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 798, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 798.
Vapor C. Palos paquete 7836 fecha de entrada al puerto Diciembre 28 de 1930 marca V. C.. números 3597 600 cajones 4.

El Jefe
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 823, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N°. 823.
Vapor Aludra, paquete 4335, fecha de entrada al puerto Julio 18/30, marca D B E, N° 144, 1 cajón.

El Jefe.
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 564, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 564.
Marca J. P. C., número 1078, 1 cajón vapor Groix, paquete 3342; fecha de entrada Mayo 22 de 1929.

El Jefe
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 594, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 564
Vapor Groix, paquete 3342 fecha de entrada al puerto Mayo 22 de 1929, marca J. P. C., número 1078. 1 cajón.

El Jefe
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 565, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 565
Vapor Wurttemberg, paquete 3306,

fecha de entrada al puerto Junio 1º de 1929, marca R., números 1/6. 6 atados.

El Jefe
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 567 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 567

Vapor Weser, paquete 4223, fecha de entrada al puerto Julio 3 de 1929, marca A. S., número 31297, 1 cajón.

El Jefe
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 755, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 755

Vapor Lípari, paquete 2878, fecha de entrada al puerto Mayo 20 de 1927, marca J. H. C. en triángulo P. abajo, números 1886 17/32, 16 cajones.

El Jefe
v-26 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 954, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 954.

Vapor Cte. Rosso, paquete 739, fecha de entrada al puerto Febrero 1º/930, marca C P R P, Nº 8697, 1 cajón.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 955, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 955.

Vapor West. Camargo, paquete 5921, fecha de entrada al puerto Septiembre 30/930, marca R. Reed, Nº 1, 4 bultos.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 956, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 956

Vapor Epson, paquete 5030, fecha de entrada al puerto Agosto 8/929, marca A, s/n., 110 cajones.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 963, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 963.

Vapor American Legión, paquete 4579, fecha de entrada al puerto Julio 29/930, marca D. Dobrin, Nº 1, 1 caja.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 957, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 957.

Vapor Antonio Delfino, paquete 957, fecha de entrada al puerto Noviembre 19/929, marca F.S, Nos. 5069 1/2, 2 cajones.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 958, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 958.

Vapor American Legión, paquete 3447, fecha de entrada al puerto Junio 3/930, marca «Emerich Mesner», s/n., 1 cajón.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 960, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 960.

Vapor Western World, paquete 5291, fecha de entrada al puerto Julio 15/930, marca M B A, s/n., 1 cajón.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 961, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 961.

Vapor Bronte, paquete 4540, fecha de entrada al puerto Julio 17/929, marca Ford, Nos. 9 y 10, 2 cajones.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 962, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 962.

Vapor Tocatins, paquete 3506, fecha de entrada al puerto Junio 5/930, marca Li Li, s/n., 1 bolsa.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 982, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 982.

Vapor Alda paquete 6669, fecha de entrada al Puerto Octubre 16 de 1929, marca A/1590/S., números 24025/27, 3 cajones.

Vapor Alda, paquete 6669, fecha de entrada al Puerto Octubre 16 de 1929, marca A/1590/S., números 24028/30, 3 cajones.

Vapor Alda, paquete 6669, fecha de entrada al Puerto Octubre 16 de 1929, marca A/1590/S., números 24031, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 983, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 983.

Vapor Corrientes, paquete 8112, fecha de entrada al Puerto Diciembre 20 de 1929, marca P. en ángulos 84990,W., s/n., 25 fardos.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 984 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 984.

Vapor Santos, paquete 4655, fecha de entrada al Puerto Julio 23 de 1929, marca 060 en triángulo 686, S. H., números 1/60, 60 fardos.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 985, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 985.

Vapor Cunenc, paquete 4248, fecha de entrada al Puerto Julio 13 de 1930, marca S. A. M. C. 5758, números 6. 8. 9., 3 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 965, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 965.

Vapor Pssa María, paquete 5109, fecha de entrada al puerto Agosto 22/930, marca C C, Nos. 1/7, 7 cajones.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 990, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 990.

Vapor C. Verde, paquete 4341, fecha de entrada al Puerto Julio 8 de 1929, marca en rectángulo M. B., número 592, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 987, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 987.

Vapor M. Court, paquete 221, fecha de entrada al Puerto Agosto 16 de 1929, marca ERBAP. 69034, números 1. 2. 3., 3 fardos.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 988, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 988.

Vapor Clauseus, paquete 6566, fecha de entrada al Puerto Octubre 12 de 1929, marca Obiglio s/n., 67 cajones.

Vapor Clauseus, paquete 6566, fecha de entrada al Puerto Octubre 12 de 1929 marca Obiglio, número 63, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 964, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 964.

Vapor American Legión, paquete 4579, fecha de entrada al puerto Julio 29/930, marca Kicckhfer, s/n., 18 fardos

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 986. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 986.

Vapor Coracero, paquete 5192. fecha de entrada al Puerto Agosto 26 de 1930, marca Z. M. C.. números 398/99. 2 cajas.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 966, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 966.

Vapor Monte Sarmiento, paquete 5640, fecha de entrada al puerto Septiembre 16/930, marca F x R, Nº 1610. 1 cajón.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 967, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 967.

Vapor American Legión, paquete 6380, fecha de entrada al puerto Octubre 21/930, marca Petrolini y Cía., Nº 1, 1 cajón.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 968, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 968.

Vapor Don Miguel, paquete 1656, fecha de entrada al puerto Marzo 10/930, marca M S, Nos. 1/6, 6 cajones.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 980. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 980.

Vapor Louis L. D., paquete 7734, fecha de entrada al Puerto Diciembre 3 de 1929, marca S. A. M. G., s/n., 170 cascos.

Vapor Louis L. D., paquete 7734, fecha de entrada al Puerto Diciembre 3 de 1929, marca S. A. M. G., s/n., 10 tambores.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 971, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 971.

Vapor S. Africano, paquete 5503, fecha de entrada al puerto Agosto 27/929, marca C C, Nº 41. 1 cajón.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 972, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 972.

Vapor Alcyone, paquete 6885, fecha de entrada al puerto Octubre 26/929, marca «J H», Nº 7, 1 cajón.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 970, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 970.

Vapor Buenos Aires, paquete 6082, fecha de entrada al puerto Octubre 6/930, marca V N, Nº 1. 1 cajón.

El Jefe.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 981 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 981.

Vapor Alda, paquete 6669, fecha de entrada al Puerto Octubre 16 de 1929, marca Koppel 354, número 13, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 973, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 973.

Vapor P. América, paquete 7385, fecha de entrada al Puerto Noviembre 19 de 1929, marca M. F., número 4, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 974, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 974.

Vapor Persier, paquete 33, fecha de entrada al Puerto Enero 3 de 1930, marca R. M. números 16, 17 19., 3 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 975. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 975.

Vapor Temple Pier, paquete 4069, fecha de entrada al Puerto Junio 25 de 1929, marca M. C. T. G., s/n., 4 barriles.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 976 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 976.

Vapor A. Legión, paquete 6798, fecha de entrada al Puerto Octubre 22 de 1929, marca J. en ángulos M. R. C., M., números 6484/6, 3 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 978. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 978.

Vapor C. Prince, paquete 4869, fecha de entrada al Puerto Agosto 11 de 1930, marca L. S., números 1. 2., 2 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 979. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 979

Vapor Villanger, paquete 4951, fecha de entrada al Puerto Agosto 15 de 1930 marca J. A. F. Pinto, números 1/10. 10 esqueletos.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1054, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1054

Vapor General Mitre, paquete 1495, fecha de entrada Marzo 6/930, marca M. B. H., número 1982. 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1055, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1055.

Vapor W. Prince, paquete 3010 fecha de entrada Mayo 13/930, marca D. C. número entre 1/22, 18 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezajos número 1056, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1056.

Vapor W. Prince, paquete 3010 fecha de entrada Mayo 13/930, marca A. R. A., número 10.777. 1 cajón, Doc Casanovas L. Noor.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1057, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1057.

Vapor General Artigas, paquete 3245, fecha de entrada Mayo 25/930, marca J. N. números 949/3. 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1058, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1058.

Vapor Lipari, paquete 3880 fecha de entrada Junio 24/930, marca A. S. números 2480-16-13 8 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1059, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1059.

Vapor Monte Olivia, paquete 6594, fecha de entrada Octubre 7/930, marca A. S. abajo G. P., números 19/22. 4 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1060, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1060.

Vapor General Mitre, paquete 6770, fecha de entrada Noviembre 8/930, marca J. S. S., números 351/55 2 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1061 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1061.

Vapor D. Grange, paquete 7333, fecha de entrada Noviembre 15/929, marca Lanata, números 1/138 138 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 993, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 993

Vapor Prissa María, paquete 2391 fecha de entrada al puerto Abril 13 de 1930, marca D. G., número 1. 1 esqueleto.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 994, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 994

Vapor Gotha, paquete 4112, fecha de entrada al puerto Julio 5 de 1930, marca W. A. 2626, números (entre 51/100, 25 bolsas.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 995, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 995

Vapor Gemall, paquete 3530, fecha de entrada al puerto Junio 1º de 1929, marca R. B., números 3672-84, 13 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 996, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 996

Vapor C. Queen, paquete 4298 fecha de entrada al puerto Julio 6 de 1929, marca Goya, números 3875-78, 4 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 997 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 997

Vapor Hlingwoth, paquete 300, fecha de entrada al puerto Enero 11 de 1930, marca Feeney, números 153/72, 20 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 998, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 998

Vapor Londonier, paquete 3273, feca de entrada al puerto Mayo 26 de 1930, marca Tistelana, números 275/76, 2 fardos.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 999, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 999

Vapor Aragonia, paquete 4968, feca de entrada al puerto Agosto 17 de 1930, marca A. R. G. s/n., 4 atados.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1000, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1000

Vapor Aragonia, paquete 4968, fecha de entrada al puerto Agosto 17 de 1930, marca C. M. B., números 2519/21, 3 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1001, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1001

Vapor Herables, paquete 5725, feca de entrada al puerto Septbre. 21 de 1930, marca F. N. O. Y., número 1546, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1002, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1002

Vapor Morón, paquete 6189, fecha de entrada al puerto Octubre 12 de 1930, marca E. R., números 11.01 1/4, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1062, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos, número 1062.

Vapor Belvedere, paquete 1973 fecha de entrada Marzo 25/930, marca V. G., número 5596 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1063, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1063.

Vapor Campana, paquete 3559, fecha de entrada Junio 7/930, marca A. M., número 197, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1064, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1064.

Vapor Santos Marú, paquete 4115, fecha de entrada Julio 5/930, marca E. J., números 407/19 427, 4 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1066, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1066.

Vapor La Coruña, paquete 5833 fecha de entrada Septiembre 25/930, marca A. S. abajo 2667 números 1/3. 3 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 823, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 823

Vapor Aludra, paquete 4335, fecha de entrada al puerto Julio 18 de 1930, marca D. B. E., número 111, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 851, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 851

Vapor Stad Arnhel, paquete 6110, fecha de entrada Septiembre 21 de 1929 marca G. S., números 339 11/21 11 fardos

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 853, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 853

Vapor Zaaland, paquete 4926, fecha de entrada al puerto Agosto 13 de 1930, marca W. G., número 3710, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 991, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 991

Vapor Alcántara, paquete 2161, fecha de entrada al puerto Abril 2 de 1930, marca O. S., número 335, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace

saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 992, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 992.

Vapor Alcántara, paquete 2161, fecha de entrada al puerto Abril 2 de 1930, marca R. B., número 70, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 798, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 793.

Vapor Cabo Palas, paquete 7836, fecha de entrada al puerto Diciembre 28 de 1930, marca V. C., números 3597/3600, 4 cajones.

El Jefe
v-26 nov.
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1046, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1046.

Vapor Florida paquete 7829, fecha de entrada Diciembre 9/29 marca I. A. número 46 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1047, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 1047.

Vapor Monte Sarmiento, paquete 67, fecha de entrada Enero 6/930, mar a en diamante adentro 2058 abajo 6657 números 2, 3, 5, 6, 7, 5 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1048, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos, número 1048.

Vapor General Osorio, paquete 1 26, fecha de entrada Febrero 14/930 marca G. H. C. abajo 397, números 1, 2, 3; 3 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1049 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos, número 1049.

Vapor Cap Norte, paquete 5942, fecha de entrada Septiembre 30/930, marca B. F. E., sin número, 31 bolsas.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1050 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1050.

Vapor Mendoza, paquete 6493 fecha de entrada Octubre 25/930, marca A. M. números 3827/39 13 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1051 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1051.

Vapor Mendoza, paquete 6493 fecha de entrada Octubre 25/930, marca G. C. M., números 101/04, 4 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1052, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1052.

Vapor W. Prince, paquete 7569, fecha de entrada Noviembre 26/929 marca Feeney, números 1/15, 15 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1053, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1053.

Vapor Aurigny, paquete 997, fecha de entrada Febrero 12/930, marca T. Z., números 15349/52, 4 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 936, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 936.

Vapor Vigo paquete 515 fecha de entrada Febrero 4/24, marca G. B., número 565, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 937, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 937.

Vapor Marquesa, paquete 4514 fecha de entrada Septiembre 26/926 marca S. M. C., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-27 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 942, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 942.

Vapor Conte Rosso, paquete 4722 fecha de entrada Julio 25/929, marca Turmac números 46-47, 2 cajones, marca Turmac, números 50-52 3 cajones.

El Jefe
v-27 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, ciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Roberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cipriano Diez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzieszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario. v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Crdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el acciente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo B. Peña**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires,...... de 193. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar decrecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de a insltitución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stiusso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Serra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — **El Secretario.**

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Perkovich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nieves Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Pássaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gerardo de la Rosa Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472 s.p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, **se cita, llama y emplaza a la prófuga Sara Epstein de Kuayansky, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar** desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cambón o Cambón Bermúdez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9516 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Texido**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— Luis A. Padilla, secretario.

e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— Ubaldo Romero, secretario.

e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón** y **Ceferino Mendoza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9487-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminar, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Debenedetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julián Armeno**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle Tercer piso.

e19 nov. N.° 950 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Piccardo de Calamano María**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e19 nov. N.° 9558 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia García de Sinde**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 952 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asunción Cándido Prego**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9563 s. p. p. v24 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **F. Salas de Barta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9564 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Flere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e19 nov. N.° 9565 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Olaisola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e19 nov. N.° 9566 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ana María Souto de Dufour**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9567 s. p. p. v24 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Berta Monti**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 nov. N.° 9559 s. p. p. v 24 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Acebal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 nov. N.° 9561 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra. a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.
e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Manuel Martínez** o **José Rodríguez** o **José García** y a **N. Babil** o **N. Balbi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano**.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José B. Cacharro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p. v-9 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-24 octubre s.p.p. N.° 9442-v-28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Basilio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay.
e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°
e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cichetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9532-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Cobucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e-3 novbre. N.° 9486-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto** (a) Potranca, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino**, procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo E. Vivot, secretario.

e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.

e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9505 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Jacobo Friedberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López y Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931 — Luis Doynel, secretario.

e7 novbre. s|pp. 9513 v14 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. Rafael E. Ruzo, secretario.

e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sukevrines**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 novbre. s|pp. 9514 v14 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Erasmo Alvarez**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Monis Hasson**, procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Alonso**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Colósimo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Raimundo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9537-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combe y Domingo A. Carrizo,** procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Monti,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José Francisco Palazzi,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Palacio de Justicia.
e-12 novbre. s|. p. p. 9523 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Irene Arana,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declara... rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9529-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Boga,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9530-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauria,** para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9531-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez.**
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Pérez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Merlino y Francisco Murti,** procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931 — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-12 novbre. s|. p. p. 9524 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Aladino Bianchini y Angel Genovesio,** procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle,** procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 dicbe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bugnone Alejandro R
Budai Juan M.
Barraza Jorge E.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.
Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Aleco L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amadeo.
Caballero Waldino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Delveccio Antonio.

Dipascuale Mateo.
Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Diez José.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A.
García Cipriano C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M.
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Galfina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo D.
Hubert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jalignier Francisco A.
Lupo Nicolángelo.
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Ludueña Froilán P.
Larroucau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meineri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafaeta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Tauresano Antonio.
Turzi Francisco S.
Urgo Adolfo F.
Villa José.
Vila Nelo J. B.
Valpolín Luis J.
Varca Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velando Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Jané**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9533 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Martínez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Fossatti**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931 — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo M. (a) "Cañitas"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. N.° 9528-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Abalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10 se cita y emplaza a **Roberto Migueletto** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Oliveira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.
e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Antonia Dománico de Cosenza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e17 nov. N.° 9546 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9547 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **José Pedro Nicolosi**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9548 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Gareta**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, baja apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e17 nov. N.° 9549 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Alberto Celestino Coscarelli**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. César S. Vasquez, secretario.
e17 nov. N.° 9550-sp.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonty Osipcruk**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Roberto Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 nov. N.° 9551-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Manuel Fernández y Margarita M. de Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9552-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9553-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 9419 s|pp. v21 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Donato M. Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9554-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lucía Gambacorta de Martino o Lucía Gambacorta,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e23 novbre. N.° 9568 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Echeverri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3ro.

e23 novbre. N.° 9569 s. p. p. v29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Horacio F. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e23 novbre. N.° 9570 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Acosta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9571 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Reginaldo Ramos**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e23 novbre. N.° 9572 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al procesado **Alfredo Pirro**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e23 novbre. N.° 9573 s. p. p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fuentes**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e23 novbre. N.° 9574 s. p. p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ventura Viegas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e23 novbre. N.° 9575 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Roque Ballone**, procesado por estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 novbre. N.° 9576 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo P. Médica**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 9577 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Irene o Ana Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7431, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e23 novbre. N.° 9578 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Smith o Lorenzo González o Carlos Pane o Parre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7424, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e23 novbre. N.° 9579 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Puente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9580 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Teresa V. de Costa**, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 novbre. N.° 9581 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Vidal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9582 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Salas, para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.

Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.

e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Marinelli**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9555-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Peña**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9556-sp.p.-v22dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9557-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Antonio Capiletti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría **N.° 40.**

e3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. López del Monte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Mariscotti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 157.104

„Rema"

Octubre 19 de 1931. — Braunschweiger Rechenmaschinen-Frabrik Rema m. b. H. de Brunswick, Alemania. — Para distinguir máquinas de calcular, clase 18. — Noviembre 13 de 1931. — Renovación de la N.° 68:471. — Aviso N.° 39.519. v-28 noviembre

Acta No. 157.422



Noviembre 9 de 1931. — Scherk G. m. b. H., de Südende, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.865. v-28 noviembre

Acta No. 157.423

Fjord

Noviembre 9 de 1931. — Scherk G. m. b. H., de Berlín Südende, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.866. v-28 noviembre

Acta No. 157.425

IBICUY

Noviembre 9 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.850.

v-28 noviembre

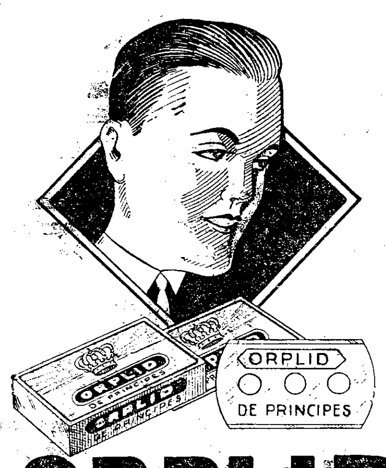
Acta No. 157.424



Noviembre 9 de 1931. — Scherk, G. m. b. H., de Berlín Südende, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 39.867.

v-28 noviembre

Acta No. 157.427



ORPLID
DE PRINCIPES

Noviembre 9 de 1931. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.895.

v-28 noviembre

Acta No. 157.428



Noviembre 9 de 1931. — Calle y Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 39.894.

v-28 noviembre

Acta No. 157.429

DUNLOP

Noviembre 9 de 1931. — Federico Guelfo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.862.

v-28 noviembre

Acta No. 157.433

Noviembre 9 de 1931. — Johnson Fireclay C.° Limited, de Stoke on Trent, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.885.

v-28 noviembre

Acta No. 157.435

OBRERO

Noviembre 9 de 1931. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bebidas sin alcohol y vinos. — Aviso N.° 39.887.

v-28 noviembre

Acta No. 157.436

HIDROCAMPHOL

Noviembre 9 de 1931. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso número 39.883.

v-28 noviembre

Acta No. 157.437

ALMA

Noviembre 9 de 1931. — La Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.889.

v-28 noviembre

Acta No. 157.438

REX

Noviembre 9 de 1931. — La Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.888.

v-28 noviembre

Acta No. 157.441



IBERIA

Noviembre 10 de 1931. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.426. — Aviso N.° 39.875.

v-28 noviembre

Acta No. 157.432

TANNOPHAN

Noviembre 9 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.870.

v-28 noviembre

Acta No. 157.442



IBERIA

Noviembre 10 de 1931. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 69.427. — Aviso N.° 39.879.

v-28 noviembre

Acta No. 157.443

MULSANT

Noviembre 10 de 1931. — Etablissements B. Mulsant Mulsant y Cíe., de Saone, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.874.

v-28 noviembre

Acta No. 157.444

MULSANT

Noviembre 10 de 1931. — Etablissements B. Mulsant Mulsant y Cíe., de Saone, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.871.

v-28 noviembre

Acta No. 157.445

MALTEX

Noviembre 10 de 1931. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos franeletas. — Renovación de la número 68.622. — Aviso N.° 39.880.

v-28 noviembre

Acta No. 157.448

LAROCHETTE

Noviembre 10 de 1931. — Etablissements B. Mulsant, Mulsant y Cíe., de Saone, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.873.

v-28 noviembre

Acta No. 157.453

PUNILLA

Noviembre 10 de 1931. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.917.

v-28 noviembre

Acta No. 157.446

MALTEX

Noviembre 10 de 1931. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 68.621. — Aviso N.° 39.884.

v-28 noviembre



Acta No. 157.450

Noviembre 10 de 1931. — The Employers' Liability Assurance Corporation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 39.913.

v-28 noviembre

Acta No. 157.447

EL CID

Noviembre 10 de 1931. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.882.

v-28 noviembre

Acta No. 157.454

YODOMOOGRINA

Noviembre 10 de 1931. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.912.

v-28 noviembre

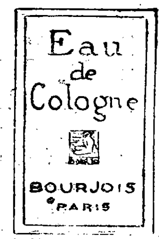
Acta N.° 157.468



Noviembre 10 de 1931. — Angel Fernández Sierra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 39.897.

v-28 noviembre

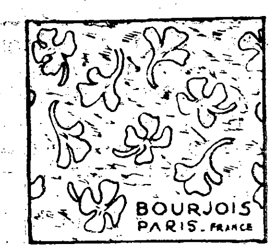
Acta No. 157.461



Noviembre 10 de 1931. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois y Cía.), de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, clase 16. — Aviso N.° 39.907.

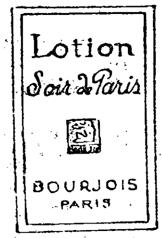
v-28 noviembre

Acta No. 157.459



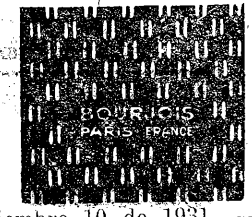
Noviembre 10 de 1931. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois y Cía.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 39.906.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.460



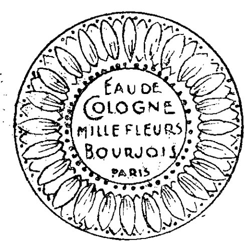
Noviembre 10 de 1931. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois y Cía.), de París, Francia. — Para distinguir lociones, clase 16. — Aviso N.° 39.905.
v-28 noviembre

Acta No. 157.458



Noviembre 10 de 1931. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois y Cía.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 39.904
v-28 noviembre

Acta N.° 157.462



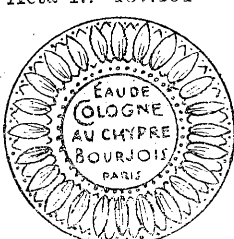
Noviembre 10 de 1931. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois y Cía.), de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso número 39.908.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.463



Noviembre 10 de 1931. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois y Cía.), de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso número 39.909.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.464



Noviembre 10 de 1931. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois y Cía.), de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso número 39.910.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.465

PLUMA

Noviembre 10 de 1931. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir sombreros y gorras, de la clase 16. — Renovación de la número 70.394. — Aviso número 39.919.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.466

TANGO

Noviembre 10 de 1931.—Urbano Irribarría. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.944.
v-28 noviembre

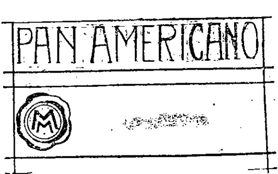
Acta No. 157.455



Noviembre 10 de 1931. — Ricardo Campodónico y Cía. — Para distinguir vinos generosos, clase 23. — Aviso número 39.911.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.469





Noviembre 10 de 1931. — Moisés Maskinvker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.902.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.470

QUIMERA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 10 de 1931. — Rodríguez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.901.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.472



Noviembre 10 de 1931. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 68.594. — Aviso número 39.899.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.473



Noviembre 10 de 1931. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 68.595. — Aviso número 39.989.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.475

CHAPALL

Noviembre 10 de 1931. — Federico Reller. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturadas no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 39.931.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.476



Noviembre 10 de 1931. — Jorge Walter y Antonio Anguera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.891.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.477

WOC

Noviembre 10 de 1931. — Jorge Walter y Antonio Anguera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales de estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 39.892.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.478

EL CAMINERO

Noviembre 10 de 1931. — Bernardo Prichard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buc≈ar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 39.924.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.483



Noviembre 10 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.929.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.486



Noviembre 12 de 1931. — Charles J. Tagliabúe Mfg. C.°, de Nueva York. Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 68.604. — Aviso número 39.947.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.487

STEELASOTE

Noviembre 12 de 1931. — The Agasote Millboard Company, de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.351. — Aviso número 39.949.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.488



Noviembre 12 de 1931. — Carrier Research Corporation, de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 39.948.
v-28 noviembre

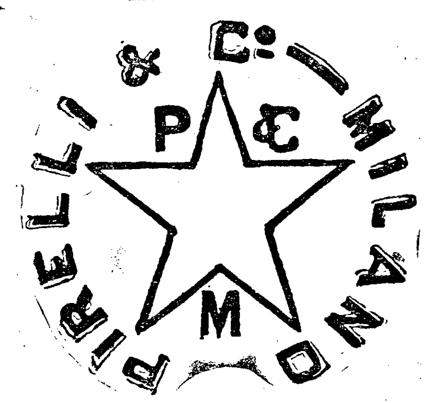
Acta N.° 157.490

PIORREX

Noviembre 12 de 1931. — Ramón Landajo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.955.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.491



Noviembre 12 de 1931. — Pirelli y Cía., de Milán (Italia). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 73.874. — Aviso N.° 39.935.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.493



Noviembre 12 de 1931. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir varillas de carbón para luz eléctrica, de la clase 20. — Aviso número 39.940.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.494

KRONE

Noviembre 12 de 1931. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir varillas de carbón para luz eléctrica, de la clase 20. — Aviso número 39.941.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.507

RUBERG

Noviembre 12 de 1931. — S. A. Casa América Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.965.

v-28 noviembre

Acta N. 157.504



Noviembre 12 de 1931. — Knox Bros. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir cascos, de la clase 5. — Aviso N.° 39.952.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.514

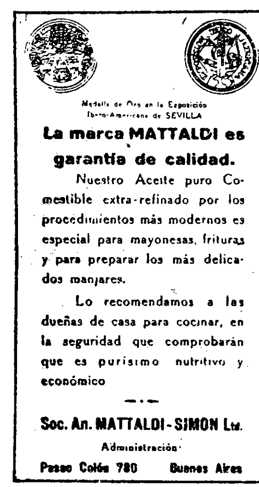
TIKARSAN

Noviembre 13 de 1931. — Sociedad Argentina de Parasiticidas y Desinfectantes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.971.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.502





Noviembre 12 de 1931. — Soc. A. Mattaldi Simón Ltda. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso 39.964.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.506

SANTO TOME

Noviembre 12 de 1931. — Julián Zorrilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.945.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.496

NEGA

Noviembre 12 de 1931. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir carbón en general, de la clase 16. — Renovación de la número 68.858. — Aviso número 39.943.

v-28 noviembre

Acta N. 157.513

KINGLY

Noviembre 13 de 1931. — Felipe Baranda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.608. — Aviso número 39.970.

v-28 noviembre

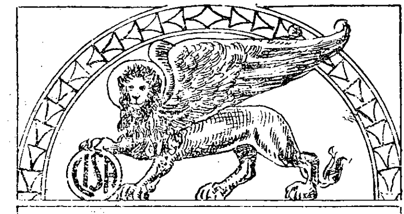
Acta N.° 157.503

TANTI

Noviembre 12 de 1931. — Juan B. Prack. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.961.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.518



Noviembre 13 de 1931. — Croci y Cía. — Para distinguir hilados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 39.959.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.516



Noviembre 13 de 1931. — Corporación de Rematadores. — Para distinguir librería, papelería, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 39.968.

v-28 noviembre

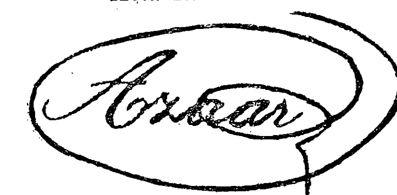
Acta N.° 157.517



Noviembre 13 de 1931. — Amando Sáenz y Juan P. Sarti. — Para distinguir estampillas o cupones mercantiles, impresiones, publicaciones y propaganda comercial, de la clase 18. — Aviso número 39.963.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.508



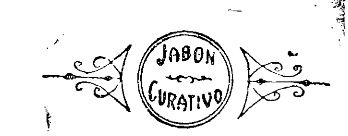
Noviembre 12 de 1931. — Pablo Azaar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.953.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.519



El mejor Jabon de afeitar y para lavar la cabeza. De eficacia garantida



Este Jabon supera á todos sus similares

Noviembre 13 de 1931. — Cirilo Torrecilla. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.150. — Aviso N.° 39.956.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.529



Noviembre 13 de 1931. — California Prune y Apricot Growers Association de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.814.

v-28 noviembre

Acta N. 157.523

LAVORNIA

Noviembre 13 de 1931. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.974.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.524

FORAMEN

Noviembre 13 de 1931. — Jsé Trabal Guilera de Barcelona, España. — Para distinguir cepillos para los dientes o la limpieza de la boca, de la clase 16. — Aviso N.° 39.818.

v-28 noviembre

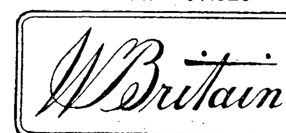
Acta N.° 157.525

FLYOSAN

Noviembre 13 de 1931. — William Peterman Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.580. — Aviso N.° 39.960.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.526



Noviembre 13 de 1931. — Britains Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir juguetes y juegos o entretenimientos en general, de la clase 9. — Aviso N.° 39.817.

v-28 noviembre

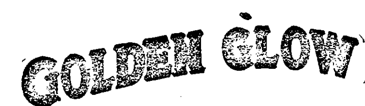
Acta N.° 157.527

Equality

Noviembre 13 de 1931. — California Prune y Apricot Growers Association de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.815.

v-28 noviembre

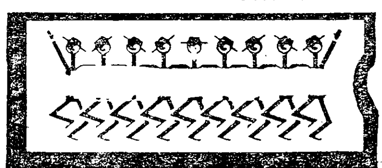
Acta N. 157.528



Noviembre 13 de 1931. — California Prune y Apricot Growers Association de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.813.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.522



Noviembre 13 de 1931. — Gaspar Scalabrini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.975.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.497

SOLDO

Noviembre 12 de 1931. — Edmund Richard John Boyle, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un compuesto metálico a usarse con el propósito de limpiar galvanizar y soldar sin la ayuda de ácido o flúido, de la clase 4. — Aviso número 39.932.

v-28 noviembre

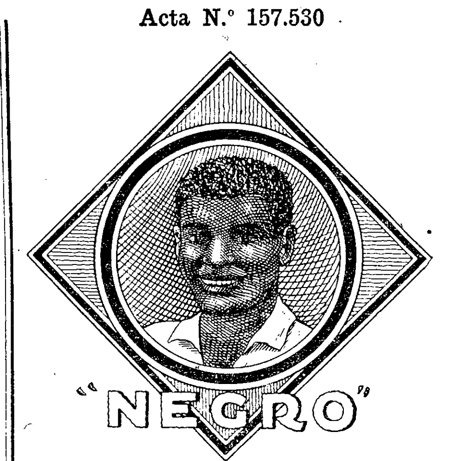
Acta N.° 157.515

BAIRES

Noviembre 13 de 1931.—César Veneri. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.973.

v-28 noviembre

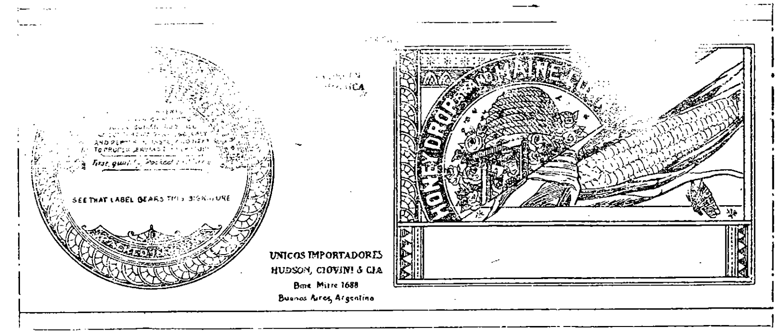
Acta N.° 157.530



Noviembre 14 de 1931. — Manuel Hernández. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.983.

v-28 noviembre

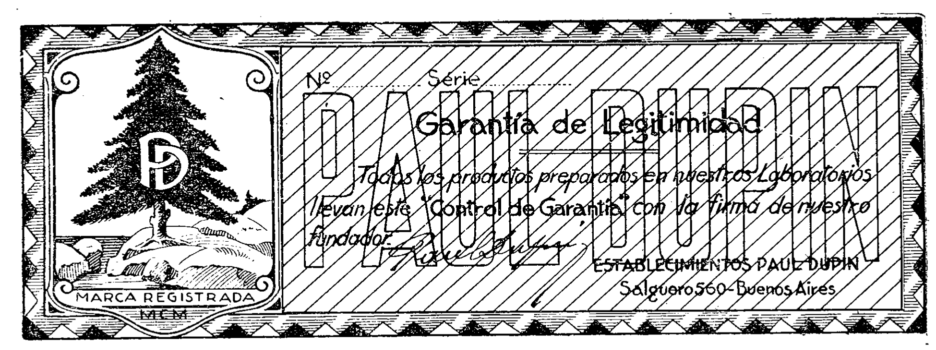
Acta N.° 157.178



Octubre 22 de 1931. — Hudson, Ciovini y Cía. — Para distinguir choclos en general, clase 22. — Aviso N.° 39.623.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.430



Noviembre 9 de 1931. — Viuda de Pal Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.868

v-28 noviembre

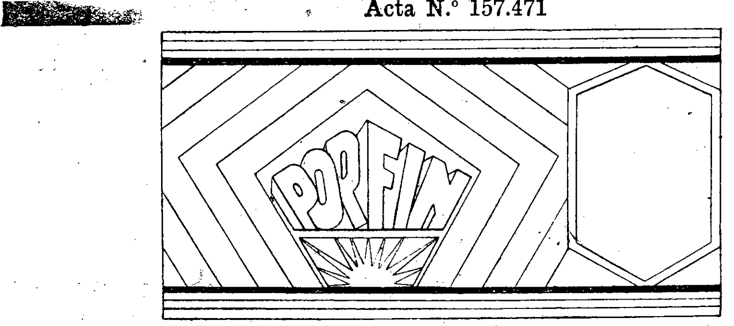
Acta N.° 157.431



Noviembre 9 de 1931. — Viuda de Paul Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.869.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.471



Noviembre 10 de 1931. — Pascual E. Romano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.900.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.434



Noviembre 9 de 1931. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir amargos, de la clase 23. — Aviso N.° 39.886.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.439

G E N O V A

Noviembre 9 de 1931. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.890.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.440

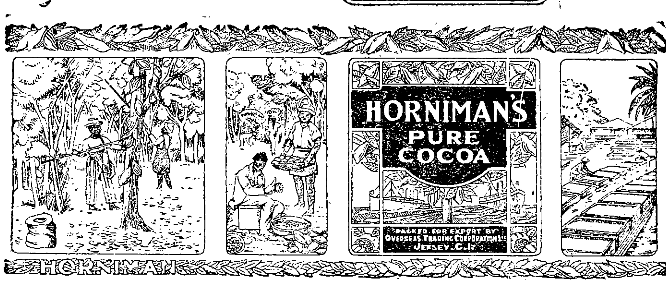


Noviembre 10 de 1931. — Natham Donck. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.881.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.456





Noviembre 10 de 1931. — Overseas Trading Corporatión Ltd. de Inglaterra. — Para distinguir cacao, de la clase 22. — Aviso N.° 39.918.

v-28 noviembre

Acta N. 157.480



RICOTONA

Noviembre 10 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.926.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.457



Noviembre 10 de 1931. — Wertheimer Freres(Antigua Casa Bourjois y Cía.) de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 39.903.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.467



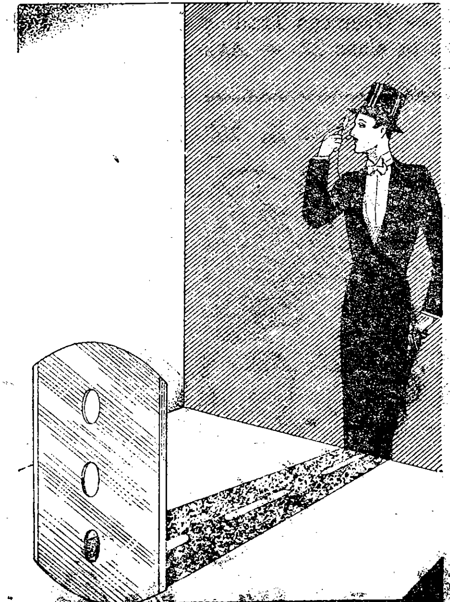
Noviembre 10 de 1931. — Marcos M. Zorrilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, menos bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 39.893. v-28 noviembre

Acta N.° 157.451



Noviembe 10 de 1931. — Francisco Santos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 39.914. v-28 noviembre

Acta N.° 157.426



Noviembre 9 de 1931. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 39.896.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.484

SMADIP



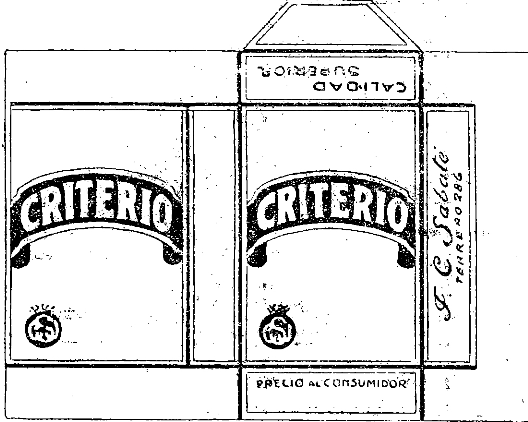
GRANDE ANNUARIO

ITALO LATINO AMERICANO

Novembre 10 de 1931. — Salvador Marano Di Pietramala. — Para distinguir anuarios, de la clase 18. — Aviso N.° 39.757.

v-28 noviembre

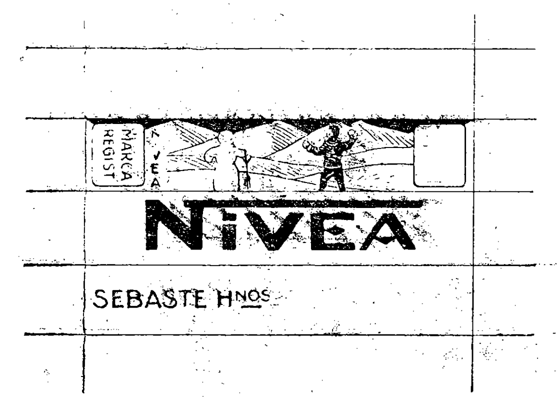
Acta N.° 157.474



Noviembre 10 de 1931. — José C. Sabate. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 70.321. — Aviso N.° 39.930.

v-28 noviembre

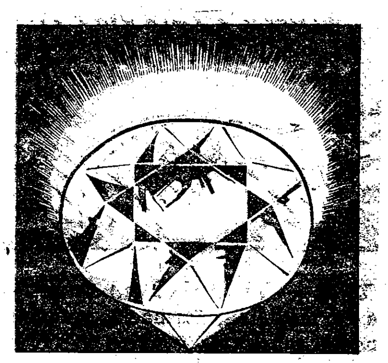
Acta N.° 157.485



Noviembre 12 de 1931. — Sebaste Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.962.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.481



TALISMAN

Noviembre 10 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 39.927.

v-28 noviembre

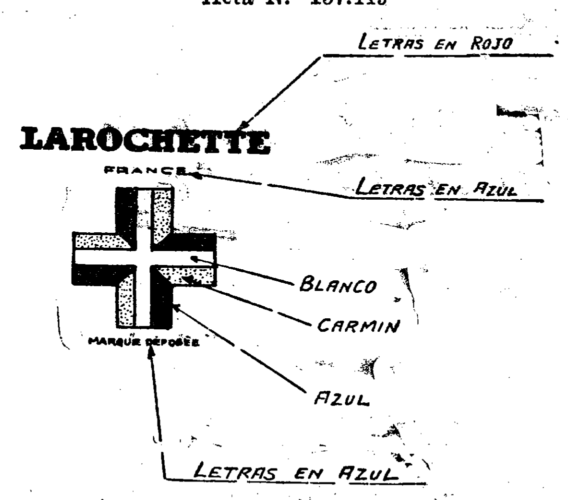
Acta N.° 157.421

„Intermezzo"

Noviembre 9 de 1931. — Scherk G. m. b. H. de Berlín Südende, (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.864.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.449



Noviembre 10 de 1931. — Etablissementes B. Mulsant, Mulsant y Cía. de Saone Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.872.

v-28 noviembre

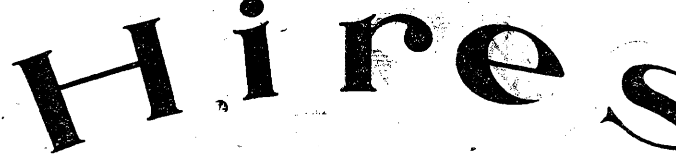
Acta N. 157.482



Noviembre 10 de 1931. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Avso N.° 39.928.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.489



Noviembre 12 de 1931. — The Charles E. Hires Company de Filadelfia, Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.954.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.495

„Conradty"

Noviembre 12 de 1931. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.942.

v-28 noviembre

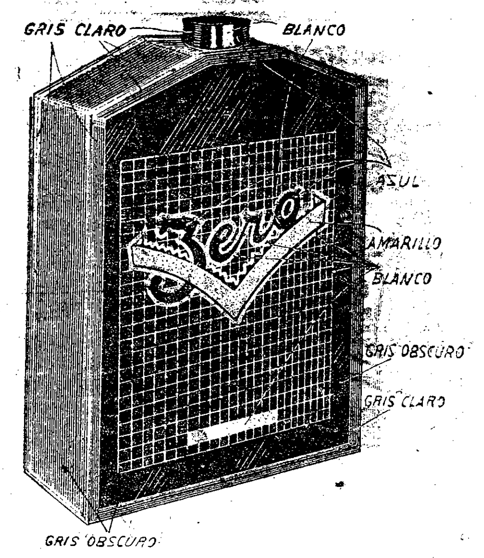
Acta N.° 157.521



Noviembre 13 de 1931. — Avilés Moroni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.727. — Aviso N.° 39.958.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.498



Noviembre 12 de 1931. — Lever Brothers Limited de Fort Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.794.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.499



Noviembre 12 de 1931. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.466. — Aviso número 39.939.

v-28 noviembre

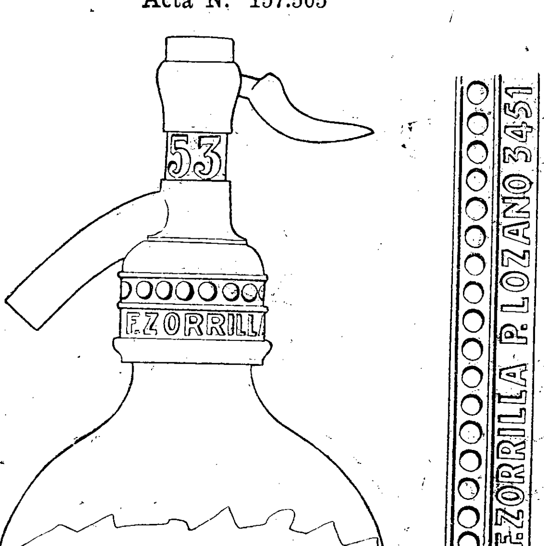
Acta N.° 157.500



Noviembre 12 de 1931. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 72.467. — Aviso número 39.939.

v-28 noviembre

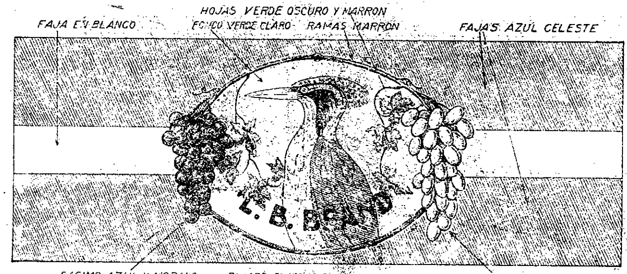
Acta N.° 157.505



Noviembre 12 de 1931. — Francisco Zorrilla. — Para distinguir soda y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 39.946.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.479



Noviembre 10 de 1931. — Linton y Beart. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 39.925.

v-28 noviembre

Acta N.° 157.511



Noviembre 13 de 1931. — Staudt y Cía., S. A. C. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.650. — Aviso N.° 39.923.
v-28 noviembre

Acta N. 157.512



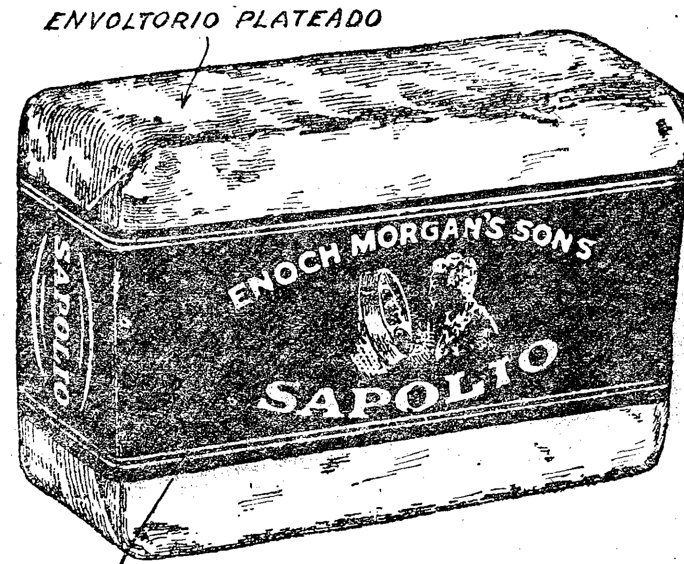
Noviembre 13 de 1931. — Staudt y Cía. S. A. C. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.651. — Aviso N.° 39.922.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.520



Noviembre 13 de 1931.— Avilés Moroni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovacón de la 73.725. — Aviso N.° 39.957.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.501



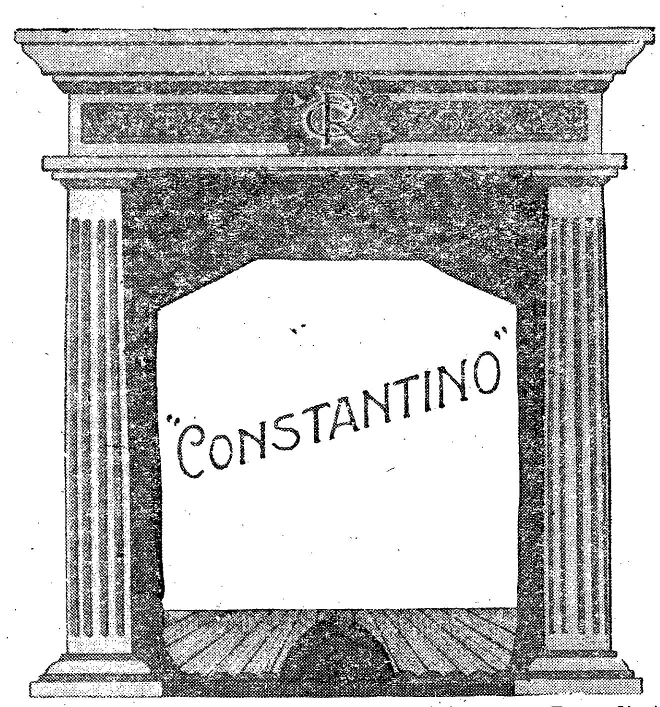
Noviembre 12 de 1931. — Enoch Morgan's Sons Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir jabones para limpieza, de la clase 14. — Renovación de la N.° 73.646. — Aviso N.° 39.937.
v-28 noviembre

Acta No. 157.452

A Trieste

Noviembre 10 de 1931. — Julián García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.915.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.532



Noviembre 14 de 1931. — Constantino Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.966.
v-28 noviembre

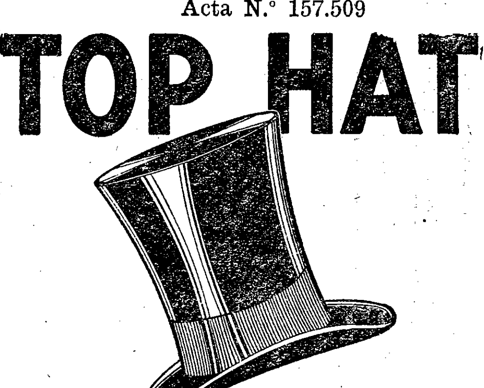
Acta N.° 157.533



Noviembre 14 de 1931. — Serafín Sirio Antonietti. — Para distinguir un producto de fabricación que introducido en el interior de las cámaras de aire de los neumáticos de automóviles, camiones, bicicletas, etc., preserva las cámaras y obtura inmediatamente los agujeros o pinchaduras producidas por clavos, tachuelas, espinas o cualquier otro objeto, evitando la pérdida de presión, de la clase 25. — Aviso N.° 39.984.
v-28 noviembre

Acta N.° 157.509

TOP HAT



Noviembre 13 de 1931. — Heidner y Company de Wáshington, Estados U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.950.
v-28 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — E. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional